BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Calle 25 de Mayo 529 | Buenos Aires, Miércoles 30 de Diciembre de 1931 | Año XXXIX. — Núm. 11.282

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores suscriptores cuya subscripción se les vence el 31 del corriente mes, que deben renovarla antes del 1.° del mes próximo, previniéndoseles que si así no lo hicieran les será suspendido el envío del Boletín.

Horario: Días hábiles de 13 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones y Pensiones

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. Z-6-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Zulema Giménez de Zapiola Salvadores, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Zapiola Salvadores, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 6 de agosto de 1929, y decreto aprobatorio del P. E. del 28 de octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 245,34 m|n.), a doña Zulema Giménez de Zapiola Salvadores, Wenceslao Eduardo, Raquel y Alcides Zapiola, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Zapiola Salvadores.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 24-A-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma Lancelli de Artigas, por sí y sus hijos menores, y por sí doña Dora y Aída Rosa Artigas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Miguel Artigas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 213,75 m|n.), a doña Emma Lancelli de Artigas, Dora, Aída Rosa, José Federico, Carlos Miguel y Emma Sofía Artigas, viuda e hijos legítimos del ex Visitador de Escuelas del Consejo Nacional de Educación don José Miguel Artigas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — Cleso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 42-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Hernán González, para sus hijas menores, Ida María Luisa y Lía Esther González, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas de doña Ida De Rosa de González y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la causante había prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante o sea la suma de ciento siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 107,64 m|n.), a doña Ida María Luisa y Lía Esther González, hijas legítimas de la ex Maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 12.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

L-23-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carolina Nacchi de Laguzzi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Esteban Laguzzi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a está pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 26 de Junio de 1930 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 5 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondientes;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y cinco pesos con treinta y un centavos ($ 65.31 m|n.) moneda nacional, a doña Carolina Necchi de Laguzzi, viuda del ex jubilado don Esteban Laguzzi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

R-28-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Filomena Sanz de Romero, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Francisco Romero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, a doña Filomena Sanz de Romero, Raúl José, Angel Héctor, Delia Elvira y María Raquel Romero, viuda e hijos legítimos del ex Sargento de Bomberos de la Capital, don José Francisco Romero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

P-39-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Gertrudis Palacios, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex jubilado, don Camilo Palacios, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 28 de Octubre de 1927 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 25 de Noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, a doña Gertrudis Palacios, madre del ex jubilado don Camilo Palacios.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

P-29-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Consuelo Soto, para sus hijos menores Adelino Aureliano y José Alberto Panelo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos de don Adelino Panelo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, a don Adelino Aureliano y José Alberto Panelo, hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Adelino Panelo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

P-13-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Concepción Maspons de Parpaglioni, por sí y su hija menor y las señoritas Celia Amanda y Aída Natividad Parpaglioni, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Angel Moisés Parpaglioni, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del

causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y un pesos con cuarenta y seis centavos ($ 81.46 m|n.) moneda nacional, a doña Concepción Maspons de Parpaglioni, Celia Amanda, Aída Natividad y María Angélica Parpaglioni, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Angel Moisés Parpaglioni.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Abalos de García, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Tristán García, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por la resolución de la Junta de fecha 16 de Julio de 1926 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 18 de Octubre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 32.54 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Abalos de García y Santa Irma García, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Tristán García.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349;

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1931.

C-68-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ernestina Carballo de Castro, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Cleto Castro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 10 de Julio de 1926 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 27 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y dos pesos con veinticuatro centavos (pesos 82.24 m|n.) moneda nacional, a doña Ernestina Carballo de Castro, y Carlos Alberto Castro, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Cleto Castro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

L-20-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Laura Scalari de Lissi, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Gerónimo Carlos Lissi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la número 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 43.50 m|n.) moneda nacional, a doña Laura Scalari de Lussi, Julio César, Víctor Enrique, Juan Carlos, Lydia Margarita, Dora Amelia y Eduardo Primo Lissi, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Gerónimo Carlos Lissi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar del saldo del cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

C-47-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adriana Amezaga de Cuesta Acuña, y doña Laura Rosa Cuesta Acuña, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Ricardo Cuesta Acuña, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 28 vuelta y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos catorce pesos con cuarenta y un centavos ($ 314.41 m|n.) moneda nacional, a doña Adriana Amezaga de Cuesta Acuña, y doña Laura Rosa Cuesta Acuña, viuda e hija legítima del ex Cónsul de la República Argentina en Lisboa, don Ricardo Cuesta Acuña.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

El artículo 6 de la Ley 4712, establece expresamente que los Vice-Cónsules no son funcionarios rentados.

El artículo 13 de la misma ley define a los funcionarios cónsules rentados, como empleados públicos y prescribe que a los efectos de la jubilación, regirá para ellos la ley de la materia.

De la simple lectura de estos dos artículos, surge con evidencia que los vice-cónsules al no ser funcionarios rentados no son empleados públicos.

El inciso 9.° del artículo 2.° de la Ley 4349, declara comprendidos en ella a "Los miembros del cuerpo consular que fueron convertidos en empleados nacionales en virtud de una ley del Congreso". No habiéndose cumplido tal extremo legal para con los Vice-cónsules y atento los preceptos legales arriba citados, considero no corresponde computar a los efectos de la pensión solicitada, los servicios prestados como Vice-Cónsul por el causante.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

Vistas las actuaciones promovidas con posterioridad a la resolución de fojas 50 y atento la autorización conferida precedentemente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Incluir en la pensión acordada por resolución de fojas 50, aprobada por S. Decreto del Poder Ejecutivo de fojas 53, a doña Constanza Pomposa, de la Precilla de Ganes, D.ª Aída Genoveva de la Precilla de Ganes y D.ª Susana Dolores de la Precilla, hijas del ex jubilado don Enrique de la Precilla.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que caducó el derecho del menor de los copartícipes mencionados en la resolución de fojas 50, teniendo presente que doña Aída Genoveva de la Precilla, contrajo enlace el 4 de Agosto de 1928, fecha en que debe cesar en el goce del beneficio acordado y reservándose la parte de doña Susana Dolores de la Precilla hasta que se presente en for-

ma acompañando la partida de su matrimonio. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Vista la solicitud presentada por doña Susana Montenegro y atenta la autorización precedente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Incluir en la pensión acordada por resolución de fojas 50, aprobada por S. Decreto de fojas 52, a doña Susana Montenegro, hija legítima del ex jubilado don Evaristo Montenegro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta inclusión desde la fecha en que se reconozca el derecho a la peticionante, sin perjuicio de las acciones que pueda tener contra los copartícipes de la resolución fojas 50. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

Exp. 40-L-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eugenia Lagarrigue de Lafont, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Néstor Juan Bautista Lafont, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 15 de Julio de 1931 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 20 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos (pesos 154.38 m|n.) moneda nacional, a doña Eugenia Lagarrigue de Lafont, viuda del ex jubilado don Néstor Juan Bautista Lafont.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Exp. 11-G-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cristóbal Zintas, tutor de los menores Juan Evangelista y Cristóbal Felipe González, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, que les corresponde en su carácter de hijos legítimos de don Felipe González, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 51 y vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539; y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término que corresponde, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 58.94 m|n.) moneda nacional, a don Juan Evangelista y a don Cristóbal Felipe González, hijos legítimos del ex jornalero del Ministerio de Obras Públicas, don Felipe González.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Bs. As., Diciembre 14 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

Exp. 79-S-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Sisca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley número 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don José Sisca, operario del Hospital Militar Central.

2.° — Elevar este expediente a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Exp. 13-G-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Fortunata Maranguello de Gutiérrez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a doña Fortunata Maranguello de Gutiérrez, empleada de la Dirección General de Correos y Telegrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Jasé D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Exp. 25-A-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pelegrino Andrade, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del D. N. de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos (pesos 171 m|n.) moneda nacional, a don Pelegrino Andrade, guardián de la Cárcel de Encausados.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Exp. 82-C-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eduviges Pomi de Centurión, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos (pesos 312 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley número 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 30 del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Eduviges Pomi de Centurión, Maestra de la Escuela número 12 del Consejo Escolar 10.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Diciembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Exp. 38-R-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Salomón Ruarte, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cincuenta y dos pesos (pesos 252 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 20 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Salomón Ruarte, Director de la Escuela número 49 de la Pampa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos. Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Exp. 11-H-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Florentino Heredia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cuarenta y cinco pesos (pesos 245.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de la ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la Ley número 11.539;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m|n.) moneda nacional, a don Florentino Heredia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

Exp. 42-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos doce pesos con diez y siete centavos (pesos 212.17 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos un pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 201.56 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Gómez, Sargento de Bomberos de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

Exp. 18-T-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jorge Testa del Corro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cincuenta y dos pesos (pesos 252 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del suedo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Testa del Corro, Director Esc. Anexa del R. 7.° de Infantería.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle. —

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

Exp. 17-B-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mariano Brandoni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 162.45 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 28 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el 64.80 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cinco pesos con veintisiete centavos (pesos 105.27 m|n.) moneda nacional, a don Mariano Brandoni, ex Operario del Arsenal de la 3a. Región Naval.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación y el previo en cinco cuotas. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

Exp. 39-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco S. Cabrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 259.64 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 22 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el 63 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 163.57 m|n.) moneda nacional, a don Francisco S. Cabrera, Subcomisario de la Policía del Territorio de Río Negro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.
Exp. 1-F-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Fariña, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos, incluyéndose la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 218.54 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el 60 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y un pesos con doce centavos (pesos 131.12 m|n.) moneda nacional, a don José Fariña, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.
Exp. 81-R-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ildefonso Ruiz Huidobro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos (pesos 500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el 50 por ciento del sueldo. o sea la suma de doscientos cincuenta y dos pesos (pesos 252 m|n.) moneda nacional, a don Ildefonso Ruiz Huidobro, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931
Exp. 25-F-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cándida Ferraza, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don José Juan Ferraza, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Agosto de 1915, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 21 del mismo mes y año;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43. 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 30 del S. A. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintisiete pesos (pesos 27 m|n.) moneda nacional, a doña Cándida Ferraza, hija legítima del ex jubilado don José Juan Ferraza.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Castellanos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 447.50 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el 50 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos veinticinco pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 225.54 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Castellanos, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.
Exp. 25-D-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Magdalena Tremoulet de De Franco, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don José De Franco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 17 de Agosto de 1923 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 5 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 64.88 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Tremoulet de De Franco, viuda del ex jubilado don José De Franco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.
Exp. 41-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Micaela Rodríguez de García, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, por sí y por sus hijos menores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Jaime F. García, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 1.° de Octubre de 1926 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 23 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11,539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con dos centavos (pesos 84.02 m|n.) moneda nacional, a doña Micaela Rodríguez de García, Miguel Angel e Ismael García, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Jaime F. García.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

Exp. 1-F-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ilda Ofelia Jonte de Fraguevro, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Carlos Julio Fraguevro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios comprendiendo los prestados en la Compañía de Aguas Corrientes de Rosario, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 51 de la Ley 11.110;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empre-

sas Particulares, con el 10 por ciento del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos (pesos 134.40 m|n.) moneda nacional, a doña Ilda Ofelia Jonte de Fragueyro, Guillermo Alberto, Ilda Nélida, Martín Carlos y Martha Susana Fragueyro, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Carlos Julio Fragueyro.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931

Exp. 31-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lidia Ramona Blanco de Carretero, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Diego Carretero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional incluyendo la licencia gozada;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de setenta pesos con veinte centavos (pesos 70.20 m|nacional), a doña Lidia Ramona Blanco de Carretero, Jorge Roberto, Martha Isabel y Berta Angela Carretero, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Diego Carretero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931

Exp. 63-C-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sabina Di Feo de Croce, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Nicolás Croce Fabiani, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 8 de Julio de 1930 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 5 de Agosto del mismo año:

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con cuarenta y un centavos (pesos 43.41 m|n.) moneda nacional, a Sabina Di Feo de Croce, viuda del ex jubilado don Nicolás Croce Fabiani.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931.

1501. — D. N.° 414. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 30 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 245.34 m|n.) moneda nacional, a doña Zulema Giménez de Zapiola Salvadores, Wenceslao Eduardo. Raquel y Alcides Zapiola, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Caros Zapiola Salvadores. (Exp. 8819-Z.).

2.° — La de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos (pesos 213.75 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Lancelli de Artigas, Dora, Aída Rosa, José Federico, Carlos Miguel y Emma Sofía Artigas, viuda e hijos legítimos del ex Visitador de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, don José Miguel Artigas. (Exp. 8868-A.).

3.° — La de fecha 20 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento siete pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 107.64 m|n.) moneda nacional, a doña Ida María Luisa y Lía Esther González, hijas legítimas de la ex Maestra de la Escuela número 3 del Consejo Escolar 12.°, doña Ida De Rosa de González. (Exp. 8870-G.).

4.° — La defecha 20 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cinco pesos con treinta y un centavos (pesos 65.31 m|n.) moneda nacional, a doña Carolina Necchi de Laguzzi, viuda del ex jubilado, don Esteban Laguzzi (Exp. 8859-L.).

5.° — La de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y dos pesos con noventa centavos (pesos 72.90 m|n.) moneda nacional, a doña Filomena Sanz de Romero, Raúl José, Angel Héctor, Delia Elvira y María Raquel Romero, viuda e hijos legítimos del ex Sargento de Bomberos de la Capital, don José Francisco Romero (Exp. 8920-R.).

6.° — La de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos (pesos 85.50 m|n.) moneda nacional, a doña Gertrudis Palacios, madre del ex jubilado, don Camilo Palacios. (Exp. 8915-P.).

7.° — La de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos (pesos 85.50 m|n.) moneda nacional, a don Adelino Aureliano y José Alberto Panelo, hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Adelino Panelo. (Exp. 8916-P.).

8.° — La de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y un pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 81.46 m|n.) moneda nacional a D.ª Concepción Maspons de Parpaglioni, Celia Amanda Aída Natividad y María Angélica Parpaglioni, viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Angel Moisés Parpaglioni. (Exp. 8918-P.).

9.° — La de fecha 22 de Octubre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 32.54 m|n.) moneda nacional. a doña Angela Abalos de García y Santa Irman García, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Tristán García. (Exp. 8910-G.).

10. — La de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y dos pesos con veinticuatro centavos (pesos 82.24 m|n.) moneda nacional, a doña Ernestina Carballo de Castro y Carlos Alberto Castro, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Cleto Castro. (Exp. 8896-C.).

11. — La de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos (pesos 43.50 m|n.) moneda nacional, a doña Laura Scalari de Lissi, Julio César, Víctor Enrique, Juan Carlos, Lydia Margarita, Dora Amelia y Eduardo Primo Lissi, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Gerónimo Carlos Lissi. (Exp. 8914-L.).

12. — La de fecha 23 de Septiembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, a doña Adriana Amezaga de Cuesta Acuña y doña Laura Rosa Cuesta Acuña, viuda e hija legítima del ex Cónsul de la República Argentina en Lisboa, don Ricardo Cuesta Acuña, con el haber mensual de doscientos sesenta y tres pesos con cuarenta centavos (pesos 273.40 m|n.) moneda nacional, de conformidad con la liquidación efectuada por la Contaduría de la Caja de fojas 33 vuelta. (Expediente 7696-C.).

13. — La de fecha 20 de Noviembre ppdo., incluyendo en la pensión acordada por Decreto de fecha 3 de Julio del año 1931, a doña Constancia Pomposa de la Precilla, doña Aída Geneveva de la Precilla de Ganes y doña Susana Dolores de la Precilla, hijas del ex jubilado, don Enrique de la Precilla. (Exp. 7072-P.).

14. — La de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, incluyendo en la pensión acordada por decreto de fecha 6 de Octubre de 1922, a doña Susana Montenegro, hija legítima del ex jubilado, don Evaristo Montenegro. (Expte. 6862-C.).

15. — La de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos (pesos 154.38 m|n.) moneda nacional, a doña Eugenia Lagarrigue de Lafont, viuda del ex jubilado, don Néstor Juan Bautista Lafont. (Exp. 8928-L.).

16. — La de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término que corresponda, pensión de cincuenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 58.94 m|n.) moneda nacional, a don Juan Evangelista y a don Cristóbal Felipe González, hijos legítimos del ex jornalero del Ministerio de Obras Públicas, don Felipe González. (Exp. 8945-G.).

17. — La de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152.00 m|n.) moneda nacional, a don José Sisca, operario del Hospital Militar Central. (Exp. 8922-S.).

18. — La de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171.00 m|n.) moneda nacional, a doña Fortunata Maranguello de Gutiérrez, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 8907-G.).

19. — La de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, de ciento setenta y un pesos (pesos 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Pelegrino Andrade, Guardián de la Cárcel de Encausados. (Exp. 8873-A.).

20. — La de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (pesos (pesos 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Eduviges Pomi de Centurión, Maestra de la Escuela número 12 del Consejo Escolar 10. (Exp. 8899-C.).

21. — La de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Salomón Ruarte, Director de la Escuela número 49 de La Rioja. (Exp. 8839-R.).

22. — La de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, de doscientos treinta y dos

pesos con setenta y cinco centavos (pesos 232.75 m|n.) moneda nacional, a don Florentino Heredia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 8911-H.).

23. — La de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos un pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 201.56 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Gómez, Sargento de Bomberos de la Policía de la Capital. (Exp. 8908-G.).

24. — La de fecha 4 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos (pesos 239.40 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Testa del Corro, Director de Escuela Anexa del Regimiento 7.° de Infantería. (Exp. 8951-T.).

25. — La de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento cinco pesos con veintisiete centavos (pesos 105.27 m|n.) moneda nacional, a don Mariano Brandoni, ex Operario del Arsenal de la 3a. Región Naval. (Exp. 8827-B.).

26. — La de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria, de ciento sesenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 163.57 m|n.) moneda nacional, a don Francisco S. Cabrera, Subcomisario de la Policía del Territorio de Río Negro. (Exp. 8900-C.).

27. — La de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y un pesos con doce centavos ($ 131.12 m|n.) moneda nacional, a don José Fariña, empleado de Correos y Telégrafos. (Exp. 8904-F.).

28. — La de fecha 10 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, de doscientos cincuenta y dos pesos (pesos 252.00 m|n.) moneda nacional, a don Ildefonso Ruiz Huidobro, empleado del Banco de la Nación Argentina. (Exp. 8991-R.).

29. — La de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de veintisiete pesos (pesos 27.00 m|n.) moneda nacional, a doña Cándida Ferrazza, hija legítima del ex jubilado, don José Juan Ferrazza. (Exp. 8986-F.).

30. — La de fecha 4 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, de doscientos veinticinco pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 225.54 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Castellanos, empleado del Banco Hipotecario Nacional. (Exp. número 8985-C.).

31. — La de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 64.88 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Tremoulet de De Franco, viuda del ex jubilado, don José De Franco. (Exp. 8988-F.).

32. — La de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cuatro pesos con dos centavos (pesos 84.02 m|n.) moneda nacional, a doña Micaela Rodríguez de García, Miguel Angel y Ismael García, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Jaime F. García. (Exp. 8989-G.).

33. — La de fecha 27 de Octubre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos (peso 134.40 m|n.) moneda nacional, a doña Ilda Ofelia Jonte de Fragueyro, Guillermo Alberto, Ilda Nélida, Martín Carlos y Martha Susana Fragueyro, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Carlos Julio Fragueyro. (Exp. 8987-F.).

34. — La de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de setenta pesos con veinte centavos (pesos 70.20 m|n.) moneda nacional, a doña Lidia Ramona Blanco de Carretero, Jorge Roberto, Martha Isabel y Berta Angela Carretero, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Diego Carretero. (Exp. 8984-C.).

35. — La de fecha 4 de Diciembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y tres pesos con cuarenta y un centavos (pesos 43.41 m|n.) moneda nacional, a doña Sabina Di Feo de Croce, viuda del ex jubilado, don Nicolás Croce Fabiani. (Exp. 9001-C.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Obras Públicas

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados ferroviarios.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

3635. — Expediente 24.862-B-1931 y agregados. — Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por diversos jubilados ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país, y

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Andrés Gualterio Bannatyne, por dos años en concepto de prórroga.

A don Ignacio Bajo, por un año.

A don Albert Víctor Bennett, por dos años.

A don Eduardo Freire, por dos años en concepto de prórroga.

A don Ignacio Lima, por un año en concepto de prórroga.

A don Antonio Martínez Núñez, por seis meses, quedando sin efecto el permiso por un año que le fué concedido por decreto de fecha 25 de Septiembre de 1930, en razón de no haber hecho uso del mismo.

A don Jaime Federico Smith, por dos años en concepto de prórroga, y por última vez.

A don Evaristo Vázquez, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central Argentino. — Estación Monte Buey. — Construcciones varias para particulares. Se autorizan.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

3636. — Expediente 6117-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Culasso Hermanos, se propone llevar a cabo dentro del galpón de su propiedad existente en al estación Monte Buey, la construcción de silos y un elevador y demás obras complementarias destinadas al almacenamiento, descarga de camiones y embarque a vagón de cereales a granel;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, las obras a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. de Entre Ríos. — Estación Lucas González. — Construcción de un galpón particular. Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

3637. — Expediente 28.576-F-1931. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la señora Viuda de Arturo Guaita, se propone llevar a cabo en la estacin Lucas González, la construcción de un galpón de 14.50 x 32 metros, destinado al almacenamiento de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, fecho, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Adm. de los FF. CC. del Estado. — Talleres de Laguna Paiva. — Ampliación galpón de tornería. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

3638. — Expediente 28.351-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente a la ampliación del galpón de tornería de los talleres de Laguna Paiva y a la construcción de aleros en el mismo, cuyos trabajos fueron iniciados en el año 1922, sin haber requerido la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de diez y seis mil cinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 16.005.87 m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. de P. y Caminos. — Modificación del decreto de fecha 16 de Enero próximo pasado, y aprobación de mayor gasto para la construcción de alcantarillas para el camino de Henry Bell, hacia 25 de Mayo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

3639. — Expediente 39.719-C-1930. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al finalizar la ejecución de las obras de reparo del camino de Henry Bell hacia 25 de Mayo, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, autorizadas por decreto de 16 de Enero próximo pasado, en base al presupuesto aprobado de pesos 13.400 moneda nacional, se ha comprobado la necesidad de construir una alcantarilla del tipo y dimensiones que indica, no prevista en el proyecto principal de los trabajos;

Teniendo en cuenta las razones aducidas con respecto a la necesidad que existe de construir dicha alcantarilla, cuyo costo que asciende a pesos 2.100 moneda nacional, puede atenderse en parte con las economías de pesos 1.173.45 moneda nacional obtenida en el rubro de "Gastos de inspección" y pesos 530.55 moneda nacional del remanente obtenido en la partida para "Imprevistos", resultando en consecuencia un mayor gasto de pesos 396 moneda nacional, sobre el presupuesto aprobado;

Y de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la modificación introducida al proyecto aprobado por el decreto de 16 de Enero próximo pasado, con motivo de la construcción de la alcantarilla de que se trata como asimismo el mayor gasto originado por tal concepto de trescientos noventa y seis pesos ($ 396 m|n.) moneda nacional, sobre el presupuesto primitivo.

Art. 2.° — El importe del mayor gasto antes referido, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada ley y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en el camino de Colonia Elisa, hacia el Este y Oeste. — (Chaco).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

3.640. — Expediente 23.074 — C — 931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva adjunto el proyecto y presupuesto importes de pesos 30.662.— moneda nacional y pesos 5.950.— moneda nacional, preparados por la citada Repartición y por la Empresa del F. C. Santa Fe, respectivamente, relativos a la reparación de los caminos de Colonia Elisa, hacia el Este y hacia el Oeste, zona del F. C. del mismo nombre, en el Territorio del Chaco; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase los proyectos y presupuestos de que se trata, importes de treinta mil seiscientos sesenta y dos pesos moneda nacional (pesos 30.662.— moneda nacional) y de cinco mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 5.950.— moneda nacional), de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro de la suma de pesos 30.662.— moneda nacional, lleve a cabo por vía administrativa, los trabajos relativos a las obras del camino de Colonia Elisa hacia el Este, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaiones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto que se aprueba.

Art. 2°. — Encomiéndase a la Compañía Francesa de los FF. CC. de Santa Fe, para efectuar el reparo del camino de Colonia Elisa hacia el Oestee dentro del importe de pesos 5.950.—

moneda nacional propuesto, debiendo ser inspeccionados los trabajos por la Repartición antes citada.

Art. 3°. — El importe de pesos moneda nacional 36.612, se imputará a la Ley 5.315.

Art. 4°. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley mencionada, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

3.641. — Expediente 28.205 — P — 931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las distintas licitaciones privadas, que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras de vialidad que la misma lleva a cabo administrativamente, en virtud de autorizaciones conferidas en oportunidad,

Teniendo en cuenta que los referidos remates se han efectuado cumplimentando las disposiciones en vigor y que los precios cotizados que se aceptan son equitativos; y

De conformidad con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión de los materiales a que las mismas se refieren, a las firmas y por los precios que a continuación se indica:

Expediente 28.205 — P — 931

$ m|n.

Licitación número 12. — Camino de El Palomar a Campo de Mayo y puente sobre el Arroyo Morón - 1.000 - toneladas de pedregullo granítico, a la Sociedad Industrial Argentina "Sierras del Tandil" por .. 3.430.—

Expediente 28.206 — P — 931

Licitación número 9. — Camino de El Carmen a Estación Pampa Blanca y Los Lapachos (Jujuy) 2.000 metros cúbicos de ripio, a Faustino Tello, por .... 3.540.—

Expediente 28.207 — P — 931

Licitación número 112. — Camino de Córdoba a Río IV 700 postes y 450 medios postes de quebracho colorado, a la firma Juan Barbieri, por .... 2.605.—

Art. 2°. — El importe total de estas adquisiciones, que asciende a nueve mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 9.575.— moneda nacional), se imputará a los fondos recaudados por concepto de sobreprecio a la nafta, facultándose a las Seccionales respectivas para que, con los fondos que obran en su poder, procedan a pagar dichos materiales en la parte que les corresponda una vez recibidos los mismos de conformidad.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

3.642. — Expediente 28.678 — P — 931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que han realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, y las Secciones 1ra. "B", 4ta., 7a., 12a. y 14a. de su dependencia, a fin de adquirir y transportar diversos materiales con destino al Stock Mínimo de la Ley 5.315, y a obras de vialidad que lleva a cabo la citada Repartición con fondos de la Ley 5.315;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Expediente 28.678 — P — 931.

$ m|n.

Evans, Thornton y Cía. — Provisión de 500 metros cuadrados de metal desplegado número 10, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5.315, por .... 1.475.—

Expediente 28.597 — P —931

Jesús Bilar. — Transporte de varios materiales, distancia media 1.000 metros (8.50 toneladas cemento; 28 toneladas arena; 28 toneladas piedra rota y 1.50 toneladas material metálico), con destino a las obras del camino de Bosques hacia Zeballos y hacia el afirmado de La Plata, por 356.50

Expediente 28.680 — P — 931.

Julio Sandrini. — Provisión de 100 toneladas de arena mediana, con destino a las obras del camino de Montes de Oca a Algarrobo, por 230.—

Expediente 28.683 — P — 931.

Manuel Campos. — Provisión de 15.000 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino de Bosques hacia Zeballos y hacia el afirmado de La Plata, por .... 435.—

Expediente 28.685 — P — 931.

Ignacio Laza. — Provisión de 120 toneladas de piedra rota de 1 a 3 cms. con destino a las obras del camino de Montes de Oca a Algarrobo, por .... 396.—

Expediente 28.681 — P — 931.

Vicente Pérez Caballero.— Provisión de 9.000 ladrillos con destino a las obras del camino de acceso a estación La Dormida, por .... 486.—

Expediente 28.953 — P —931.

Antonio Attino. — Transporte de varios materiales, distancia media 7 kilómetros (29.200 metros cúbicos de arena, 23.750 metros cúbicos de pedregullo, 18.800 toneladas de cemento y 15.000 ladrillos), con destino a las obras del camino de Flor de Oro a Colonia Guadalupe, por 286.58

Expediente 28.682 — P — 931.

$ m|n.

Messa y Cía. — Provisión de 1.262 kilógramos de material metálico, con destino a las obras del puente sobre La Cañada en Progresiva 10.360 en el camino de Totoras a Glassen, por 340.74

Expediente 28.599 — P — 931.

Provisión de 55 toneladas de cemento portland, adjudicada por partes iguales a las siguientes casas:

Compañía Argentina de

$ m|n.

Cemento Portland .. 834.32

S. A. Loma Negra 834.32 1.668.64

Expediente 28.584 — P — 931.

Cacace y Di Gennaro. — Provisión de 4 cubiertas reforzadas con destino a los camiones que prestan servicio en la Seccional 14a., por 802.56

Art. 2°. — La suma de (pesos moneda nacional 6.497.02) seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos con dos centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones y transportes, se imputará a los Fondos de la Ley 5.315, debiendo efectuarse el pago por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315, y por las Seccionales 1ra. "B", 4ta., 7ma., 12a. y 14a. de la Dirección General de Puentes y Caminos, con fondos que obran en su poder y con cargo a las obras que se destina el material, una vez recibidos los artículos mencionados y producidas las documentaciones correspondientes si no tuviesen observación que formular, los importes de las respectivas facturas.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315 y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Nombramiento de personal y dejando sin efecto designación de don Andrés Moreno.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

3.643. — Expediente 28.811 — C — 1931. — En virtud de lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Exclúyese del artículo 2°. del Decreto de 30 de Noviembre último, referente a personal de la Dirección General de Navegación y Puertos, la designación del Auxiliar 9°. don Andrés Moreno, en razón de haber sido considerada su situación por Decreto de igual fecha, en la Dirección General de Contabilidad, donde continuará revistando.

Art. 2°. — Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, con antigüedad al 1°. de Octubre próximo pasado, en la categoría de Auxiliar 9°., con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, (pesos 210 moneda nacional), a la ex empleada doña Haydée R. de Badal, y como Ayudante 2°., con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160.— moneda nacional), al ex empleado don Carlos Ludueña, debiendo atenderse sus haberes, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, con imputación a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales".

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931

3.644. — Expediente 28.544 — A — 1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos y materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión de los artículos y materiales de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se indican:

Expediente 28.544 — — 931.

Facultad de Medicina y Morgue — Sala de Autopsias y Maquinarias

Provisión armaduras con reflector y lámparas, adjudicadas en la siguiente forma:

$ m|n.

J. B. Scapusio y Cía.— Renglón 1, por .... 300.—

Westinghouse Electric. — Renglón 2, por .... 48.—

Expediente 28.545 — A — 1931.

Ministerio de Agricultura — Defensa Agrícola

Provisión de caños y piezas galvanizadas, adjudicada en la siguiente forma:

$ m|n.

David Hogg y Cía.— Renglones 1, 3 y 4, por 386.35

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Renglón 2, por ... 28.84

Expediente 28.548 — A — 1931.

Palacio de Justicia — Juzgado a cargo del doctor Avellaneda Huergo

$ m|n.

Provisión mingitorio de loza, a la firma Heinlein y Cía., ... 136.—

Expediente 28.551 — A — 1931

Escuela Nacional de Artes

Provisión chapas de h°. g., a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por 221.45

Expediente 28.553 — A — 1931.

Residencia Presidencial de Olivos

$ m|n.

Provisión chapas de h°. g°., a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por 310.94

Art. 2°. — El importe total de (pesos 1.431.58 moneda nacional) un mil cuatrocientos treinta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigna el presupuesto para el corriente año.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

3.645. — Expediente 28.562 — A — 931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas, que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales, con destino a las obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que a continuación se detalla:

Expediente 28.562 —A— 931.

Ministerio de Agricultura — Depósitos Materiales — Defensa Agrícola — Instalación servicio contra incendio

	$ m/n.
Provisión mangueras, bocas y llaves, adjudicada en la siguiente forma:	
Agar Cross y Cía. Ltda.— Renglones 1 y 3	71.85
David Hogg y Cía. — Renglón 2, ...	387.—

La suma total de (pesos 458.45 moneda nacional), cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigna el presupuesto para el coriente año.

Expediente 28.563 — A — 931.

Facultad de Química y Farmacia — La Plata

	$ m/n.
Provisión marcos y rejas de fierro fundido y bronce, adjudicada en la siguiente forma:	
E. G. Gibelli y Cía. — Renglones 1, 5 y 6	67.50
S. A. Fundición y Talleres "La Unión". — Renglones 2 y 3	136.55
Juan Faccaro. — Renglón 4	7.80

La suma total de (pesos 211.85 moneda nacional), doscientos once pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, Inciso 10, Item 5, Partida 35 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 28.567 — A — 931.

Escuela Nacional de Artes — José E. Uriburu 960

Licitación N°. 21.540

	$ m/n.
Provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:	
Colmegna y Macchi. — Renglones 1 y 3	4.80
Ortelli Hnos. y Cía. — Renglón 2	130.—

Licitación N°. 21.541

Provisión pinturas y pinceles, adjudicada en la siguiente forma:	
Morea y Cía. — Renglón 1 ..	0.96
Estrabou y Cía. — Renglones 2 y 3	27.50
Pinard, Noseda, Ducos y Cía. — Renglones 4, 6 y 7 ..	107.70

La suma total de (pesos 270.96 moneda nacional) doscientos setenta pesos con noventa y seis ctavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigna el presupuesto para el corriente año.

Art. 2°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando rendición de cuentas por obras terminadas en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

3.646. — Expediente 19.910 — F — 926. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la presente rendición de cuentas, correspondientes a gastos de obra terminada en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Capital, —Campo de Deportes—, en la cual manifiesta haber invertido una mayor suma de pesos 368.05 moneda nacional, en concepto de salario mínimo, con respecto a la cantidad prevista de pesos 537.95 moneda nacional, importe éste, por el cual deberá extenderse orden de pago a favor de la referida Facultad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la rendición de cuentas de que se trata, como asimismo, el mayor gasto de (pesos 368.05 moneda nacional) trescientos sesenta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional, originado por concepto de salario mínimo.

Art. 2°. — Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad para que extienda la orden de pago respectiva, por la suma de (pesos 537.95 moneda nacional) quinientos treinta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, a favor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Capital Federal, fecho, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Concediendo seis meses de prórroga, a la Empresa Hahn & Costanti y Hermenegildo Cerri.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

3.647. — Expediente 26.236 — E — 1931. — Visto este expediente, en el que la Empresa Hahn & Costanti y Hermenegildo Cerri, contratistas de las obras de construcción del Pabellón Escuela en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Provincia de Buenos Aires), solicita una prórroga de seis meses sobre el plazo estipulado en el contrato respectivo y que venció el 8 de Octubre próximo pasado, para la terminación de los trabajos,

Teniendo en cuenta:

Que es atendible la razón invocada por la Empresa de que a causa de la demora con que le han sido abonados los certificados correspondientes, se ha visto obligada a realizar las obras lentamente;

Que requerida a fin de que manifestara si al serle acordada la prórroga renunciaría a su vez a cobrar intereses por el retardo de pago de los documentos aludidos, contesta afirmativamente a fojas 7;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Concédese a la Empresa recurrente, una prórroga de seis (6) meses, a contar desde el vencimiento del plazo contractual, para la terminación de los trabajos de que se trata, siendo entendido que aquélla hace renuncia al cobro de los intereses que pudieran corresponderle por la demora en el pago de los certificados.

Art. 2°. — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Designación de personal en la misma

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

3.648. — Expediente 28.513 — C — 931. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase en la Dirección General de Arquitectura, con antigüedad al 1°. de Diciembre de 1931:

Auxiliar 9°., con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— moneda nacional), e imputación al Anexo L, Item 2, a don Antonio Contino, en reemplazo del de igual categoría don Fidel Isasmendi que pasa a prestar servicios en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2°. — Nómbrase para prestar servicios en la misma Dirección General de Arquitectura: Ayudante 2°., con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, (pesos 160.— moneda nacional), e imputación al Anexo L, Item 2, a don Rafael Vaccaro.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Contabilidad. — Ascensos y designación de personal en la misma.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

3.649. — Expediente 28.810 — O — 931. — En virtud de la vacante existente en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por fallecimiento del Auxiliar 1°. don Pablo E. Marini;

Consultando razones de servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Asciéndese, en la expresada Repartición, al empleo de Auxiliar 1°., con el sueldo mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 375.— moneda nacional), e imputación al Anexo I, Inciso 6°., Item 1, al actual Auxiliar 2°., don Juan B. Bonnet; en su lugar, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350.— moneda nacional), e igual imputación, al actual Sobrestante de 1ª., don Pedro Benedit.

Art. 2°. — Nómbrase, en la expresada Dirección General, Auxiliar 2°., con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350.— moneda nacional), e imputación a los fondos de la Ley 11.064, al actual Auxiliar 4°., Contador Público don Emilio Bernat; en su sustitución, asciéndese, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.— moneda nacional), e imputación al Anexo I, Inciso 6°., Item 1, al actual Auxiliar 6°., don Carlos Volpi; en su lugar, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250.— moneda nacional), e igual imputación, al actual Auxiliar 7°., don Liborio Alvarez; en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 240.— moneda nacional), e igual imputación, al actual Auxiliar 9°., don Adolfo Caruso, y en lugar de éste, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— moneda nacional), e igual imputación, a don Carlos Bernacchi Jáuregui.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. de Entre Ríos. — Estación Gobernador Domínguez. — Obras varias para particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931.

3.650. — Expediente 28.353 — F — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del Fondo Comunal, se propone construir un desvío de 359 metros, elevador de granos, silos e instalación de 2 básculas, una para pesar vagones y otra para camiones, en la estación Gobernador Domínguez;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para llevar a cabo las construcciones de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de particulares, deberán ser costeadas por los interesados, siendo entendido que el elevador y básculas, no quedan exentos del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de esos ferrocarriles, y que por lo que respecta al desvío, deberá subordinarse además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción, no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2°. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central Argentino. — Estación Río IV. — Ampliación desvío particular.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931.

3.651. — Expediente 28.332 — F — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta prolongar en 90 metros aproximadamente el desvío existente en la playa de la Estación Río Cuarto, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad Anónima Molinos Fénix;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase, con carácter precario, la prolongación del desvío de que se trata, que llevará a cabo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular deberá ser costeada por los interesados quedando establecido que la permanencia del desvío, así como la prolongación que ahora se autoriza, quedarán subordinadas, además, a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa quedará obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2°. — Publíquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Central Argentino. — Estación San Nicolás. — Modificación desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931.

3 652. — Expediente 28.331 — P — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, ha llevado a cabo la modificación de un desvío existente en la estación San Nicolás:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase con carácter precario, la modificación del desvío de que se trata, y que ha llevado a cabo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular, ella debe ser costeada por los interesados, siendo entendido que el desvío de referencia, deberá subordinarse, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción, no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2°. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril del Sud. — Estación Lanús. - Cargas. — Construcciones varias para particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931.

3.653. — Expediente 28.335 — F — 931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación, el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales, se propone llevar a cabo la construcción provisoria de un galpón, de 16.40 metros de largo por 9.60 metros de ancho, oficina, plantel para preparación de hormigón y demás obras complementarias, en la estación Lanús - Cargas, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Siemes Schucker S. A.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las construcciones de que se trata, quedando establecido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2°. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Estación Sáenz. — Transferencia galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931.

3.654. — Expediente 28.354 — F — 931. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 19 de Junio de 1912, de la Dirección General de Ferrocarriles, se autorizó a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a construir un galpón en la estación Sáenz, el que en el año 1913 fué destinado para el servicio exclusivo de los señores J. Pena e hijos;

Que al presente, la citada Compañía solicita autorización para transferir dos fracciones del galpón de que se trata una de 12 x 16 metros a favor de los señores Ibar y Zignego, y la otra de 24 x 16 metros, a los señores Adam y Martorell;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase con carácter precario, a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para transferir a favor de los señores Ibar y Zignego, y Adam y Martorell, las fracciones del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder ni afectará la cuenta Capital de dicha Compañía.

Art. 2°. — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a obras de vialidad.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931.

3.655. — Expediente 28.869 — P — 931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas de que estos expedientes tratan, realizadas por la Dirección General de Puentes y Caminos, en sus Seccionales 1ra. "B" y 7a., (Capital Federal y Rosario, respectivamente), a fin de adquirir materiales, en uno casos, y transportarlos, en otro, siempre con destino a obras que lleva a cabo con fondos de la Ley 5.315;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido las exigencias de las disposiciones vigentes, así como que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase las licitaciones privadas a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los materiales aludidos, así como el transporte de los que más adelante se detalla, a las firmas y por los precios que a continuación se enumera:

Expediente 28.869 — P — 1931.

	$ m|n.
Juan Francia. — Transporte de 32 toneladas arena, 34 toneladas pedregullo, 1,8 toneladas de material metálico, 11.5 toneladas de cemento Portland y 4 toneladas de herramientas, equipo, cargas, etc., (distancia media 10 kilómetros), con destino a obras Puente La Cañada, Progresiva 10.360 del camino de Totoras a Glasson, por	233.24

Expediente 28.870 — P — 1931.

	$ m|n.
F. Valzorio. — Provisión 34 toneladas de pedregullo granítico, para las obras citadas precedentemente, por ...	170.—

Expediente 28.871 — P — 1931.

	$ m|n.
Angel Muzzio e Hijos. — Provisión de 126 barras de hierro para las obras del camino de Flor de Oro a Colonia Guadalupe Norte, (Santa Fe), por	111.10

Expediente 28.868 — P — 1931.

	$ m|n.
Juan Zamas (hijo). — Provisión de 30 metros cúbicos de arena gruesa, con destino a las obras precedentemente citadas (expediente número 28.862 -P- 1931), por	116.40

Expediente 28.872 — P — 1931.

	$ m|n.
Juan Ortolli. — Provisión de 21.000 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino de Juan F. Barra hacia González Chaves y De la Garma, por ..	609.—

Art. 2°. — La cantidad de mil doscientos treinta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, (pesos 1.239.74 moneda nacional), importe total de las adquisiciones y transportes de materiales a que se ha hecho referencia, se imputará a los fondos de la Ley 5.315, quedando autorizada la Dirección General de Puentes y Caminos, para abonar las facturas correspondientes, por intermedio de sus seccionales ya citadas, y con los fondos que obran en poder de las mismas, siempre que no hubiese observaciones que formular y con cargo de rendir cuenta en la forma y tiempo que proceda.

Art. 3°. — Publíquese, tómese nota por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315, y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Otamendi al de Escobar a Campana.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931.

3.656. — Expediente 28.578 — C — 931. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Otamendi al de Escobar a Campana, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto que asciende a pesos 12.846.— moneda nacional, se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n.
Obras a ejecutar	8.053.25
Materiales y transportes	2.138.—
Imprevistos 10 o|o	1.019.14
Inspección 11 o|o	1.233.15
Depreciación equipo 5 o|o aproximado	402.36

Teniendo en cuenta que en la inspección practicada por la Repartición Técnica, se ha comprobado la necesidad que existe de reparar dicho camino, en razón del mal estado de vialidad en que se encuentra;

Y de conformidad con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la documentación adjunta, cuyo presupuesto asciende a doce mil ochocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional (pesos 12.846.— moneda nacional), relativa a la ejecución de los trabajos de reparo en el camino de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que los lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta oportunamente de las inversiones que realice, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no compartan un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2°. — El importe del gasto que se autoriza, se imputará a los fondos de la Ley 5.315.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la precitada Ley, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cambio de emplazamiento del puente en Río Salado, en Paso Falso y Progresiva 5-700 y 9.000 del camino de Resistencia a Colonia Basail.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931.

3 657. — Expediente 7 689 — C — 927. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de Diciembre 31 de 1929, (fojas 88/95), se aprobó el proyecto y presupuesto total de pesos 57.203.— moneda nacional, para la ejecución por la Dirección General de Puentes y Caminos, de las obras del puente sobre el Río Salado, en Paso Falso y la variante entre Progresivas 5-700 y 9-000 del camino de

Resistencia a Colonia Basail, en el Territorio del Chaco, con imputación de los importes respectivos de pesos 48.967— y 8.236.— moneda nacional, al Anexo L, Insico 12, Item 1, Partida 8 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285;

Que la nombrada Repartición, durante la ejecución de los trabajos, constató que por razones de orden técnico, era necesario proceder al cambio del emplazamiento del referido puente, lo que ha llevado a cabo, como también introducir algunas modificaciones al proyecto aprobado, consignadas en el cuadro de fojas 127;

Considerando que las modificaciones aludidas, no representan una mayor erogación que la aprobada y autorizada a invertir, así como que las mismas tienen por objeto adaptar mejor las obras proyectadas a las condiciones del terreno, con los consiguientes beneficios para la vialidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el cambio del emplazamiento del puente mencionado, que la Dirección General de Puentes y Caminos ha efectuado, como así también las modificaciones introducidas al proyecto de obras de que se trata, consignadas en el cuadro de fojas 127, y que no importan mayor gasto alguno sobre la cantidad autorizada a invertir por el Decreto de Diciembre 31 de 1929 ya citado.

Art. 2°. — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando liquidación final de pesos 3.930.51, relacionada con los trabajos de construcción de las obras sanitarias en el edificio que ocupa la División del Río Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931.

3.658. — Expediente 12.874 — N — 929. — Visto estos actuados, que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, relacionados con los trabajos de construcción de las obras sanitarias en el edificio que ocupa la División del Río Uruguay, que por resolución de fecha 22 de Junio de 1929, fueron autorizados a ejecutar dentro del presupuesto de pesos 4.700.— moneda nacional, e imputación a la Partida 3, del Anexo L, Inciso 1, Item 2 del Presupuesto del mismo año, "Conservación de Obras Sanitarias";

Teniendo en cuenta que a la terminación de dichos trabajos, la citada Repartición expresa haber hecho una inversión total efectiva de pesos moneda nacional 3.930.51, con lo que se ha producido una economía sobre el monto autorizado de pesos 769.49 moneda nacional, circunstancia por la que solicita la aprobación pertinente;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la liquidación final de (pesos 3.930.51 moneda nacional) tres mil novecientos treinta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, correspondiente a los trabajos de referencia, menor en pesos 769.49 moneda nacional, al importe del presupuesto de máxima, autorizado por Resolución de 22 de Junio de 1929, de pesos 4.700.— moneda nacional.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando proyecto y presupuesto relativos a la instalación de un W. C. y cañerías de material vítreo para casilla del Empalme Norte del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931

3659. — Expte. 28601 —P— 1931. Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 219.83 m/n., que ha preparado, relativos a la instalación de un W. C., y cañerías de material vítreo, para la casilla del Empalme Norte del Puerto de la Capital, y traslado de dicha casilla a una distancia de siete metros, a fin de poder conectar la citada instalación con la colectora establecida en las inmediaciones del lugar;

Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados, revisten el carácter de imprescindibles dado la índole del servicio higiénico a prestar, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la instalación del W. C. de referencia y autorízase a la misma para que lleve a cabo su ejecución dentro del presupuesto total de doscientos diez y nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 219.83 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará a los fondos que el presupuesto en vigor asigna para «Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dragado, balizamiento, etc».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Designación de personal en la misma.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

3660. — Expte. 29006 —N— 1931. — Con motivo de haberse producido diversas vacantes en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por renuncias y jubilación de varios empleados, y

Consultando razones de servicio.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la expresada Repartición, para ocupar dichas vacantes, a los siguientes actuales empleados: con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, (a): Auxiliar 4, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m/n.) a don René R. Berdier Auxiliar 5º, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.00 m/n.) a don Oscar A. Vázquez; Auxiliar 3º con la remuneración mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220.00 m/n.), a don José María Varela; Auxiliar 9º con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n.), a don Eduardo R. Basavilbaso; Ayudante Mayor, con el sueldo mensual de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190.00 m/n.), a don Ernesto C. García; y Ayudante 2º con la asignación mensual de ciento sesenta pesos ($ 160.00 m/n.), moneda nacional a don Alejandro Andrés: con imputación a la cuenta: «Dirección General de Navegación y Puertos, Trabajos especiales»: Auxiliares 2dos. con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n.), cada uno, a don Bruno Rasia Fani y don Eugenio Zuber- Auxiliar 3º, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m/n.), a don José D. Barrios, y Auxiliar 6º con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m/n.), a don Carlos A. Fragueiro; con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, (b), personal jornalizado, Auxiliar 6º, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m/n.), a don Manuel Castiñeiras; y Ayudante 2º, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.00 m/n.), a don Salvador Vadacchino.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad archívese.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Ordenando a la Aduana de la Capital, la visación por Impuestos Internos de los manifiestos de películas cinematográficas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931

3398. — Expte. 2614 —I— 1931. 885 V. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, y en atención a lo dispuesto por el artículo 3º, Título I, de la Reglamentación General del ramo.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 y 30 de la mencionada disposición reglamentaria, incluya en los requisitos establecidos por los mismos a las películas cinematográficas, sujetas a impuesto, por Acuerdo de 15 de Abril del corriente año;

Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos.

Enrique Uriburu

J. Armagnague y Cía. — No ha lugar a un reclamo sobre clasificación de patente.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931

3399. — Expte. 3364 —A— 1931. — 886-V. — Visto que los señores J. Armagnagüe y Cía., reclaman de la clasificación con multa, que a los efectos del pago de la patente correspondiente al año 1930, le ha sido aplicada al negocio que explotan en la calle Nazca 1650/56, y

Considerando:

Que las informaciones producidas por la Administración del ramo y la Policía de la Capital, demuestran que los interesados iniciaron las actividades de su comercio, a mediados del año 1930, sin dar el aviso correspondiente, a los efectos de la imposición de la patente respectiva, de acuerdo con lo que establece el artículo 29 de la Ley 11288;

Que, en consecuencia han incurrido en la penalidad determinada por la misma disposición legal.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Colegio del Espíritu Santo. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

3400. — Expte. 2863 —H— 1931. — 887-V. — Vista la presentación de la Superiora Provincial de las Hermanas Misioneras, «Siervas del Espíritu Santo», en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad de pertenencia de dicha institución, situada en las calles Belén, Avellaneda 4455, Fonseca y Saráchaga; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo, y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio, en el cual reciben instrucción gratuíta y en idioma nacional, 28 alumnas, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia en las excepciones que determina el artículo 11 inciso h), de la Ley número 11285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires Diciembre 14 de 1931

3401. — Expte. 1842 —C— 1931. — 888-V. — Vista la presentación de la Madre Provincial del Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones, en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a las propiedades de pertenencia de dicha institución situadas en las calles Esmeralda 7.9 y 755, y Córdoba 763/72; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en las propiedades de referencia, funciona un colegio, en el cual reciben instrucción gratuíta y en idioma nacional, 67 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de las cuotas que dichas fincas tienen asignadas en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia en las excepciones establecidas por el inciso h), del artículo 11 de la Ley Nº 11.285;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Colegio de la Inmaculada Concepción. — Exención de impuesto territorial,

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

3402. — Expte. 1787 —C— 1931. — 889-V. — Visto que la Directora del Colegio de la Inmaculada Concepción, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades de pertenencia de dicha institución, situadas en las calles Moreno 928 y Tacuarí 327; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo, y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en las propiedades de referencia, funciona un colegio, en el cual reciben instrucción gratuíta y en idioma nacional, 110 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza, importa una suma superior al doble de las cuotas que dichas fincas tienen asignadas en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia, en las excepciones que establece el inciso h), del artículo 11 de la Ley Nº 11.285;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Antonio Savarese. — Confirmando una clasificación de patente

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

3403. — Expte. 1625 —S— 1931. — 890-V. — Visto que don Antonio Savarese, se presenta recurriendo de la patente que por el año en curso, le impusiera la Administración del ramo, en su negocio de reventa de lotería, sito en la Avenida de Mayo 912, y

Considerando:

Que el recurrente no se presentó en su oportunidad ante el Jurado instituído al efecto, por el artículo 25 de la Ley 11.283, única autoridad capacitada para conocer en esta clase reclamos;

Que, según las informaciones producidas, no existe error de hecho ni vicio de nulidad en la clasificación establecida;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la clasificación de que se recurre.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Bompet Isaac. — Confirmando una clasificación de patente

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931

3404. — Expte. 1028 —B— 930. — 891-V. — Visto que don Isaac Bompet, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial. Patentes y Sellos, de Agosto 14 de 1930, por la que se confirma la patente aplicada a su negocio de importador de alhajas, correspondiente al año 1929, y

Considerando:

Que de la compulsa de libros efectuada en el comercio del recurrente, por el Valuador destinado al efecto, se desprende que aquél realizó operaciones de importación de alhajas finas, durante el año 1929, por la cantidad de $ 20.000 m/n., hecho suficiente para que recaiga sobre sí el gravamen determinado por el artículo 1º, Inciso 98 de la Ley 11.288, que no hace distingos de ninguna naturaleza;

Que los demás informes producidos por la Administración del ramo, demuestran la procedencia de la clasificación aplicada;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la clasificación de que se recurre.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial. Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Felipe Isaac. — Confirmando una clasificación de patente

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

4305. — Expte. 848 —S— 1931. — 892-V. — Visto que don Felipe Isaac, se presenta recurriendo de la clasificación que, a los efectos del pago de la patente que por el año 1930, le aplicara la Administración del ramo, en su negocio de la calle Nogoyá 3100, y

Considerando:

Que el recurrente no se presentó en su oportunidad ante el Jurado constituído al efecto por el artículo 25 de la Ley 11.288;

Que por esta circunstancia ha perdido el derecho de reclamar por la clasificación impuesta, la que por el solo transcurso del tiempo ha adquirido el carácter de cosa juzgada;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la clasificación de que se recurre.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial. Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Expte. 5158-M-1931. — Folio N.º 3. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma José Martínez, con respecto a la clasificación pertiente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que la mercadería consultada debe despachar se como nácar trabajado en general, de la partida 2588 del Arancel, no siendo motivo para sacarlo de ésta el hecho le que tenga una pequeña aplicación de metal;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con los informes que anteceden.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2588 de Tarifa, a $ 25.00 el kilo, más el 60 o|o al 50 o|o. Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Expte. 2763-F-1931. — Folio N.º 4. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Fiorentino y Molins, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de cinturones de pasta de goma, calidad inferior, que deben tributar el derecho del 30 o|o sobre el aforo, docena $ 0.90;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con el derecho de 30 o|o sobre el aforo, de $ 0.90 la docena que fija el Inciso 0 del Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 21 último.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Expte. 2316-E-1931. — Folio N.º 5. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Francisco Elías, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de una esencia de menta;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis precitado, establece que a la mercadería en consulta le corresponde despacharse por la partida N.º 3021 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con los informes que anteceden;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3021 de Tarifa, a $ 10.00 el kilo más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución dejando sin efecto la de 3 de Diciembre del corriente año, que declaraba caducos los derechos de la solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente 124305-931.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931.

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, y Considerando: ... Se resuelve: Dejar sin efecto la resolución de Diciembre 3 del corriente, por la cual no se hacía lugar a lo solicitado por este expediente, declarándose caducos los derechos que se derivaban de dicha petición. — Publíquese y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero para la prosecución del trámite del presente expediente. — Fdo.: Luis E. Vicat, Director.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 111.881-1929.

Chos-Malal, Noviembre 13 de 1929.— Al Señor Director General de Minas y Geología. — Buenos Aires. — Francisco Javier Porro, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Taquimilán, Departamento Ñorquin, ante el señor Director General respetuosamente se presenta y expone: que deseando efectuar reconocimientos en sub-suelo a fin de buscar sal de roca, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en este Territorio y en una superficie de cinco mil hectáreas, situadas entre los lotes 25 y 21 de la Sección 30, F. D. y F. C. respectivamente sobre la margen izquierda del río Neuquén, que corta ambos lotes, cateo que se efectuará con especialidad en dicha margen, paraje llamado Huitrin. — Será justicia. (fdo.) Francisco J. Porro. — N-B. A los efectos del trámite de la presente solicitud hago constar que mi domicilio lo he constituído en este pueblo, y que nombro mi representante legal para los trámites consiguientes al señor Alfonso Ruocco, domiciliado en la Capital, calle Tucumán N.º 1624. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, siendo las catorce horas treinta y nueve minutos. — Conste: Debe reponer $ 2.00 por cargo. — (fdo.) F. Cardellini. — Diciembre 19 de 1929. — A Minas a sus efectos. (fdo.) F. Cardellini. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de cateo para sal de roca en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1600 hectáreas de superficie, cae dentro del perímetro del lote 25 de la Fracción D. de la Sección XXX del citado Territorio, en la siguiente forma: Al Norte, los límites Sud de las zonas de cateo 113.553-28, y 113.557-28. — Al Oeste y al Sudoeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Neuquén. —

Al Nor-Este, una poligonal paralela a la anterior, que diste 2.400 de aquélla y al Este, una recta que coincida con el lado homónimo del lote 25 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 14 de 1931. — (fdo.) G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Francisco Javier Porro, bajo el N.º 1916, folio 10 vta., y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución relativa a la nueva ubicación de la labor legal de la mina H-1, (Pozo H-2), situada en el Territorio Nacional del Chubut, de la "Perla", S. A. de petróleo y anulación del Registro número 427, Expediente N.º 93.216-1927.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, en representación de la "Perla", S. A. de Petróleo, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.º piso, en el expediente 93216-27, ante el señor Director General me presento y expongo: Conviniendo a los intereses de mi representada modificar la ubicación de la seis pertenencias a que le dá derecho el descubrimiento efectuado en la mina H-1 y cuya mensura solicité en mi escrito presentado en este expediente en fecha 18 de Octubre de 1927 vengo por el presente a manifestar al Señor Director General que la nueva ubicación de las mismas es como sigue: Pertenencia N.º 1: Tiene forma de un exágono y 81 hs. de superficie. — El punto de arranque es el mojón 1029 o sea el esquinero Noroeste del cateo F-134-21 del que se mide sucesivamente las siguientes líneas: 543,32 mts., N-88°58'19''E; 2.686,87 mts., S-0° 01',49''; 292,12 mts., S-88°58'07'' W; 2.586,87 mts., N-0°01'49''E; 248,62 mts., S-88°58'19''W; 100 mts., N-1°29'14'' W. — Pertenencia N.º 2. — Es un cuadrilátero de 81 hs. de superficie cuyos límites se componen de la siguiente manera a partir del esquinero Sudeste de la pertenencia N.º 1: 1.447,75 mts., N-0°01'49'' E; 559,58 mts., N-88°58'07''E; 1.447,75 mts., S-0°01'49'' W; 559,58 mts. S-88° 58'07''W. — Pertenencia N.º 3: Es un exágono de 81 hs. de superficie cuyos límites son los siguientes a partir del esquinero N. O. de la pertenencia N.º 2 1.239,12 mts. N-0°01'49'' E; 754,36 mts. N-88°58'19''E; 577,73 mts. S-1°28'41'' E; 209,96 mts. S-89°20'49'' W; 662,71 mts., S-0°01'49'' W; 559,58 mts. S-88° 58'07'' W; — Pertenencia N.º 4. — Tiene practicamente la forma de un cuadrado y 81 hs. de superficie. — Está determinada midiendo sucesivamente y a partir del esquinero N. O. de la pertenencia N.º 5 de la mina G-2; 900,06 mts., N-0°01'49'' E; 900 mts., N-89°20'49'' E; 900,06 mts. S-0°01'49''W; 900 mts. S-89°20'49'' W. — Pertenencia N.º 5. — Tiene la forma de un cuadrilátero de 81 hectáreas de superficie y está determinada midiendo sucesivamente las siguientes líneas a partir del esquinero Sudeste de la pertenencia N.º 4; 980,82 mts. N-0°01'49'' E; 813,03 mts. N-89° 20'49'' E; 980,82 mts., S-1°28'41'' E; 838,85 mts., S-89°20'49'' W. — Pertenencia N.º 6: Es un exágono de 81 hs. de superficie. — Está determinada midiendo sucesivamente las siguientes líneas a partir del mojón 1030 o sea del esquinero N. E. del cateo F-134-21: 506,79 mts., S-1°28'41''E; 813,03 mts., S-89°20'49'' W; 80,76 mts., S-0°01'49'' W; 690,04 mts., S-89°20'49'' W; 577,73 mts. N-1° 28'41'' W; 1.503, mts. N-88°58'19'' E. — Para mayor claridad

acompaño copia de nuestro plano TD 114 A. — Como resulta de la modificación arriba detallada el pozo descubridor queda fuera de la mina; los trabajos realizados en el pozo H-2 con posterioridad al descubrimiento, pusieron de manifiesto con toda evidencia el criadero; dicho pozo H-2 se halla ubicado en la pertenencia N.° 5 arriba definida. — Mi mandante está dispuesto a abandonar el pozo H-1, dado que no considera comercialmente explotable esa parte del criadero, siempre, que esa Dirección General registre como la labor legal de la mina H-1 el pozo H-2, que pone de manifiesto el criadero. — En consecuencia, del señor Director General solicitamos quiera acceder a la modificación de pertenencias solicitada, registrando como labor legal el pozo H-2, teniendo presente que en tal caso abandonamos el pozo descubridor. H-1, cuyo registro podrá anular. — Será justicia. — (fdo.) José F. A. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, siendo las catorce horas cuarenta y tres minutos. — Acompaña plano que menciona. — Conste; (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 4 de 1931. — Por disposición del señor Director, pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, en representación de la "Perla", S. A. de Petróleo, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña, N.° 615, 8.° piso, en el expediente 93216-27, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que vengo por el presente a manifestar que la ubicación exacta de nuestro pozo "H-2" de acuerdo con el sistema de coordenadas de la Dirección General es: Y=-10015,63; X=+ 32371,62 —Será justicia.—Fdo.: José F. A. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciséte horas dieciséte minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 26 de 1931. — Por disposición del señor Director, pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Carlos Cassoni. — Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Este Servicio no vé inconveniente en aceptar como labor legal de la mina "H-1" el pozo "H-2". — Si el señor Director está de acuerdo, corresponde hacer en el registro las rectificaciones del caso, ordenando las publicaciones correspondientes de acuerdo con los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Diciembre 4 de 1931. — (fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Diciembre 7 de 1931. — De conformidad con lo informado, por disposición del señor Director, vuelva a Minas para que prepare resolución, en el sentido indicado. — Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Diciembre 9 de 1931. — Habiéndose cumplido con lo ordenado, según consta a fojas vuelta, elevése. — G. Hileman. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Regístrese y publíquese los datos de la nueva ubicación de la, labor legal de acuerdo a los Arts. 117-119 del Código de Minería y conforme a lo informado por el Servicio Minero precedentemente. — Anúlese el registro N.° 427 (fs. 9) y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (fdo.) por el Director, Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Se registró la nueva ubicación de la labor legal, en la mina "H-1" pozo "H-2", solicitado por "Perla", S. A. de Petróleo, bajo el N.° 464, folio 153, y anulándose el registro N.° 427 (fs. 9), del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: fdo., Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-30 dicbre. N.° 14.276-v-30 dicbre.

e-9 enero N.° 14.276-v-9 enero.

e-18 enero N.° 14.276-v-18 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expediente 028684 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de emitir una tarifa especial acordando una rebaja de 50 o/o sobre las tarifas locales o proporción que perciba de las tarifas combinadas, para las semillas para siembra con destino a las zonas servidas por las estaciones del Ferrocarril Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Propuesta de tarifa especial

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expediente 028465 —C— 1931. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de emitir una tarifa especial para excursionistas desde Patagones, Viedma y San Antonio a Pilcaniyén, (Km. 585); sobre la base del boleto de ida más un 25 o/o; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios, y presentar el proyecto respectivo de la ampliación que propone de la tarifa especial P. 12, para obtener su aprobación.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto tarifa especial para servicio de coches motores.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expediente 029054 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para el servicio especial de coches motores; para regir en las líneas de los Ferrocarriles Central Norte Argentino, y Puerto Diamante Curuzú Cuatiá; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación coche reservados

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expediente 031961 —C— 1928. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el presupuesto de costo final, correspondientes a las modificaciones introducidas en los coches reservados números 597 y 598, de acuerdo con la autorización acordada el 9 de Septiembre de 1929, y acompaña al mismo tiempo el plano número G. G. 11276, diagrama D. C. 120, memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos propone modificar el coche reservado para familias, serie R. 596, en substitución de los trabajos que fueron proyectados anteriormente y autorizados por resolución de 27 de Mayo de 1930; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de costo final de que se trata, cuyo importe de (pesos 48.668,72 moneda nacional) será imputado a la cuenta Explotación.

Aprobar el plano G. G. 11.276, diagrama D. C. 120 y demás documentos relativos a las modificaciones en el coche serie R. 596, debiendo dar cumplimiento en oportunidad a la circular 35 de 1923.

Dejar sin efecto la resolución de 27 de Mayo de 1930, aprobatoria de los documentos substituídos al presente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

	$ m/n.
En el día 29 de Diciembre de 1931	
Por venta de fórmulas de Balances	0.20
" venta de Boletines	12.10
" subscripción	342.—
" marcas	465.—
" avisos varios	1.252.—
" adicional	174.—
	2.245.30

César Peña
Adm.-Interv.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° puesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas, con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dis- del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RIO COLORADO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Enero próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio del año 1931.

2.° Nombramiento de una comisión de tres socios revisadora de cuentas.

3.° Renovación total de la C. D. por un período de un año.

4.° Nombramiento del jurado compuesto de tres miembros.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

6.° Asuntos varios.

Nota: Se procederá de acuerdo a lo que establece el artículo 78 de los Estatutos Sociales.

Camerino Fernández, presidente.

e-30 dicbre. N.° 14468 v-2 enero

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Suipacha 846
U. T. 41 Plaza 0630
2.ª Citación

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses ortodoxos anotados en el registro del Consejo con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo (9) nueve de Enero de 1932, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 846, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado.

2.° — Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Moisés José Azize, Miguel Orfali, Salim Y. Jozami, Miguel Abraham Mattar, Sarquis J. Sarquis, Asib Abud, Elías Helou, Mecías Dantur.

3.° — Elección de un miembro para integrar la Comisión Directiva por el término de un año, para completar el período del señor Salim Aboud, renunciante.

4.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° — Designación de dos asambleístas, para que en representación de los presentes, autoricen el acta. — Ragueb Ketlun, Vicepresidente. — Moisés José Azize, Secretario.

e-30 dicbre. N.° 14.274 v-8 enero

"CARLOS CASADO LIMITADA" COMPAÑIA DE TIERRAS

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XXII Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Alberto Casado, Vicepresidente.

e-30 dicbre. N.° 14.282 v-18 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 26 del mes de Enero del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de esta Prefectura General de Policía, durante el año 1932:

A las 15 hs. — Limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa.

A las 15.30. — Extracción de estiércol en las caballerizas.

A las 16 horas. — Herraje de equinos.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.

v-26 enero

El día 27 del mes de Enero del año 1932 y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de esta Prefectura General de Policía, durante el año 1932:

A las 14 horas. — Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

A las 14.30 horas. — Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

A las 15 horas. — Racionamiento para detenidos.

A las 15.30 horas. — Racionamiento para menores Asilados.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú número 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.

v-27 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

SECCION PROVEEDURIAS

Reconquista 269

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Enero de 1932, a las 15.30 horas, para la provisión de 60.000 kilos de azúcar. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v-22 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para el primer trimestre del año 1932, para los artículos de uso y consumo del Asilo de Corrección de Mujeres que a continuación se detallan:

120 kilos café Caracolillo en grano tostado de 1.ª
300 kilos de café Brasil en grano tostado de 1.ª
10.500 kilos de carne de vaca de 1.ª, gorda, fresca y despostada.
15 kilos de tocino fresco.
600 kilos de grasa de vaca fresca, buena clase.
180 kilos de aceite de oliva "Bau".
3 kilos de avellanas.
3 kilos de almendras.
180 kilos de arroz Carolina de 1.ª
9.000 kilos de arroz Glacé.
150 kilos de azúcar Refinería de 1.ª, en terrones.
2.700 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
180 kilos de arvejas secas enteras de 1.ª clase del año.
180 kilos de arvejas partidas.
60 kilos de achicoria de 1.ª clase.

15 kilos de canela de 1.ª, en rama.
6 kilos de conserva de tomates.
60 kilos de ciruelas secas.
30 kilos de dulce de membrillo.
150 kilos de fariña Brasileña.
3 gruesas de fósforos.
6 kilos de frutas secas surtidas.
180 kilos de garbanzos Saúco, buena clase.

300 kilos de harina de trigo de 1.ª
300 kilos de harina de maíz.
1.200 kilos de jabón amarillo.
30 kilos de jabón de España.
180 kilos de lentejas secas de Chile.
90 kilos de maíz pisado, blanco.
15 kilos de nueces.

30 kilos de orejones de duraznos.
15 kilos de balas de papel estraza.
6 kilos de pimienta blanca, molida.
6 kilos de pimienta negra, molida.
6 kilos de pimentón común.

3 kilos de pasas de higo.
3 kilos de pasas de uva.
200 kilos de porotos Caballeros.
210 kilos de porotos de Manteca.
15 kilos de queso Gruyere.
6 kilos de sal fina.

150 kilos de sal gruesa.
240 kilos de sémola.
60 kilos de soda para lavar.
60 kilos de té Sol.
180 kilos de trigo pelado.
30 paquetes de velas estearina.
30 litros de vinagre de vino.
180 kilos de yerba Paraguaya "Flor de Lis".

30 kilos de almidón de arroz.
6 cajas de Brasso.
3 cajas de azul "Richeli".
12 latas de cera "Royal" para pisos.
18.600 litros de leche fresca y buena clase.
60 kilos de manteca fresca.
345 docenas de huevos frescos.
90 pollos grandes, gordos y sanos.
7.500 kilos de carbón Glasgow, zarandeado.

15.000 kilos de leña de Quebracho o Ñandubay.
750 kilos de carbón de leña fuerte, sin polvo.
9.000 kilos de papas buena clase, nuevas, sin brotes, del año.
350 kilos de acelgas.
45 kilos de ajos.
45 apios.

180 kilos de ajíes.
270 kilos de cebollas.
270 kilos de coliflores.
180 kilos de espinacas.
270 kilos de escarola cultivada.
270 kilos de lechuga repollada.
180 kilos de nabos.
45 kilos de orégano.
45 kilos de perejil.

1.080 kilos de repollos grandes.
180 kilos de tomates.
180 kilos de zanahorias (cabezas sin hojas).

900 kilos de zapallos grandes.
270 kilos de arvejas frescas.
270 kilos de chauchas o su equivalente en otras verduras.
9 litros aceite de Hígado de Bacalao.

600 gramos de tintura estrofante.
5 kilos de ácido bórico.
5 litros de agua de azahar.
3 litros de agua oxigenada.
20 litros de alcohol Rectificado.
15 litros de creolina.
3 litros de glicerina.
9 litros de solución concentrada para jarabe yodotánico.
9 kilos de magnesia calcinada.
10 kilos de sulfato de sodio.
6 kilos de magnesia citrato.
6 kilos de magnesia sulfato.
6 frascos de glefina.
3 litros de trementina.
90 tubos de comprimidos de cafiaspirina.

600 gramos de bromuro de amoníaco.
600 gramos de bromuro de potasio.
6 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.

12 cajas de obleas N.° 0.
600 gramos de acitato de amonio cristalizado.

10 kilos de bicarbonato de soda.
12 cajas de inyecciones vacuna antipiógena P. Dril.
200 ampollas cacodilato.

5 cajas comprimidos de farmolina.
6 tarros de somotose de 50 gramos.
6 frascos de digalena Roche.
3 frascos de digitalina Mialhe.

6 frascos de Nujol.
10 frascos de jarabe Fabel.
3 kilos de lino en grano.

10 kilos de mostaza.
36 tambores de gasa esterilizada de 30 ctms.

3 frascos de alquitrán Gullot.
3 tarros de vaselol.
3 frascos sal de frutas.

1 tarro gargarol Ferini.
3 cajas comprimidos procitol.
12 tubos de fenaspirina.
10 termómetros.

6 frascos de píldoras Alófenas.
3 frascos de carbón Belloc.
12 agujas para inyecciones, buenas.
3 jeringas grandes para inyecciones.

3 jeringas medianas para inyecciones.
3 frascos de uvalina "Biol".
3 frascos de oponil.
5 litros de alcohol desnaturalizado.

El concurso tendrá lugar el día 4 de enero de 1932, a las 15 horas y 30, en la Dirección del establecimiento, calle Humberto I.° N.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — La Dirección.

v4 enero

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1932 de los siguientes artículos:

Comestibles en general: (artículos de almacén, frutas y verduras, hacienda vacuna, aves y huevos, leche de vaca, papas, etc.).

Artículos para lavado de ropa y desinfección.

Combustibles y lubrificantes.
Carbón y leña.
Forrajes.
Artículos de ropería y calzados.
Muebles.
Artículos de ferretería y electricidad.
Artículos de bazar y menajes.
Materiales para reparación de edificios.

Libros y útiles de escritorios e impresiones varias.

Drogas, útiles de farmacia y laboratorio, fotografías y Rayos X.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos se encuentran a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional "Santa María", F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba, y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), Buenos Aires.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 23 de Enero de 1932, a las 9.30 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Santa María, Diciembre 18 de 1931. — El Médico Director.

v-23 enero

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVA, F. C. O.

Habiéndose declarado feriado, por disposición del Superior Gobierno Provisional de la Nación, el día 26 de Diciembre de 1931, fecha en la cual debió efectuarse la licitación pública para abastecimiento de este Establecimiento por el año 1932, la celebración de la misma ha sido postergada para el día 5 de Enero de 1932, a las 13 horas.

Oliva, 30 de Diciembre de 1931. — La Dirección.

c-5 enero

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Enero del año próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación general y ampliaciones, a ejecutarse en los edificios escolares fiscales de la Capital, comprendidos en el grupo N.° 4 "B", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso, — El Secretario General.

v-25 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Enero próximo, a las 16 horas, para contratar la adquisición de los artículos necesarios durante el año 1932, para el refrigerio del personal, artículos de menaje y de limpieza de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

c-27 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 28 de Enero de 1932, a las 15 horas, para la reparación y ampliación del edificio de la Escuela N.° 26 de General Pico y ampliación del de la N.° 115 de Quemú - Quemú (Territorio de la Pampa). — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

c-28 enero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para 28 de Enero próximo, de 14 a 15.30 horas, para provisión tubos para calderas, pliego 1.662; piedras esmeril, 1.663; voltímetro, Amperómetro y tubo generador 10 kw., 1.664; cinta para frenos, 1.665; cañería conducción 152.40 mm. (6"), 1.666. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para 25 de Enero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión tubos de acero para caldera, pliego 1.656; Aceites y grasas lubrificantes, 1.657; chatas playeras de 16 toneladas, 1.658; cañerías de conducción, negras y galvanizadas, diversos tipos, 1.659; terrajas y accesorios; platos universales para tornos, 1.660. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos.

c-25 enero

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para la concesión del Servicio de automóviles entre Puerto Madryn y San Julián, para el transporte de pasajeros y correspondencia, expediente O. C. 798|31.

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.º piso, el día 21 de Enero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados en la aludida oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11, y en las Gerencias de Puerto Madryn y San Antonio (Oeste).

La Administración
v-21 enero

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la construcción del camino afirmado de Luján a Pergamino, sección Arrecifes-Pergamino, Provincia de Buenos Aires, que se atenderá con el producido del sobreprecio a la nafta. Las propuestas se abrirán en el despacho del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, el día 12 de enero de 1932, a las 15 horas.

Datos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v-12 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 21.582-DC-1931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cubiertas, cámaras y llantas de goma maciza para los automóviles y camiones al servicio de la Institución, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 27 de Enero de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-27 enero

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Rogelio Fermín Outon**, en representación de sus hijos menores, Raúl Manuel y Rogelio Fernando Outon, en su carácter de hijos de la ex jubilada, doña Rogelia M. Salaberry de Outon.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v4 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amalia Leiva de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores, María Del Carmen, Lina Raquel, Blanca Nélida, Jorge Alberto, Carlos José, Nelly Judith y Juan Ramón Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Querubín Antonio Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — El Prosecretario.

v4 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Valentina Acosta de Lezcano**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Eliseo Lezcano.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — El Prosecretario.

v4 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ramona Abal de Carrión**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Angel Jacinto Carrión.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — El Prosecretario.

v4 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana Terrile de Pizarro**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Miguel Gerónimo Pizarro.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — El Prosecretario.

v4 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Victoria Comonós**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Tomás Comonós.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — El Prosecretario.

v4 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel López, que** deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1852) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — El Secretario.

v-5 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Constantino Yanumes**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justifiacr ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-5 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aronne Cincini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — El Secretario.

v-5 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Ana Borzi de Prats**, por sí y su hijo menor Julio Joaquín Prats, en su carácter de viuda e hijo del ex Auxiliar Mayor de la Dirección Adm. de la Armada, don Joaquín Prats.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — El Prosecretario.

v4 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Alonso de Alvárez**, por sí y sus hijos menores, Enrique Marcelo, María Rosa, Delia Josefina, Benjamín Pedro y Dora Elena Alvarez, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Manuel Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — El Prosecretario.

v4 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Rosario Arias Maldonado de Covani y doña Fortunata María Aída Covani**, en su caráctetr de viuda e hija del ex jubilado, don Enrique Roberto Covani.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — El Prosecretario.

v4 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Fernández de Muñoz y doña María Fuentes Muñoz**, en su carácter de madre y viuda del ex Emp. del Juzgado de Paz de Sec. 20 de la Capital, don Pedro Rufino Muñoz.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — El Prosecretario.

v4 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Luis P. Clementoni**, por sus hijos menores, Luisa Lidia y María Teresa Clementoni, en su carácter de hijas del ex Emp. de Correos y Telégrafos doña Serva Suárez de Clementoni.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v4 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela P. de Menghi**, en su carácter de viuda del ex Emp. de Correos y Telégrafos, don Juan Menghi.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — El Prosecretario.

v4 enero

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral e anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran si de evitar errores; a más, deberá, también indido publicados (Expte. I. 31|918, - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de especificarse el cargo social que desempeñen.

4-1696

CREDITO FINANCIERO SUD - AMERICANO

RECONQUISTA 250 -- BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Septiembre de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ 5.000.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 5.000.000.— „
„ realizado .... „ 4.725.000.— „

BALANCE MENSUAL AL 31 JULIO DE 1931

A C T I V O	Moneda legal
Accionistas	275.000.—
Caja:	
En efectivo	42.131.61
Depositado en otros Bancos	78.222.65
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	2.931.538.50
Adelantos	839.110.90
Deudores en gestión	—
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la Repúbilca	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en extranjero	1.299.45
Letras a recibir	—
Valores descontados Letras de Tesorería	3.000.000.—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	2.137.802.33
Valores diversos	—
Muebles y útiles	491.—
Instalaciones	1.—
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	563.763.55
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	76.653.20
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25.000.—
Depósito de títulos en custodia	4.753.865.31
Depósito de valores recibidos en caución	1.800.—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4.500.—
Documentos en garantía	51.000.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuenta de orden	950.—
	14.837.129.50

P A S I V O	
Capital suscripto	5.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	89.562.51
Fondos de reservas facultativas	153.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	49.282.03
Depósitos a plazo	—
Depósitos en Caja de Ahorros	—
Depósitos diversos	930.702.86
Redescuentos, Letras de Tesorería y otros documentos	3.185.000.—
Letra y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Letras de Tesorería	—
Corresponsales en el extranjero	5.124.67
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	545.269.92
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	41.367.50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	—
Otras cuentas	704.70
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25.000.—
Depositantes de títulos en custodia	4.753.865.31
Depositantes de títulos en garantía	1.800.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4.500.—
Documentos en garantía	51.000.—
Crédito hipotecario a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	950.—
	14.837.129.50

Celso Aguiar, presidente. — A. M. Varsavky, director-gerente. — José M. Graziadio, contador. — V.° B.°: Eduardo A. Laborde Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.451 v30 dic.

24-1680

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

DOMICILIO: SARMIENTO 299

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de 20 de Junio de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Septiembre de 1912

Capital autorizado y suscripto .... $ 2.000.000.— o|s.

„ realizado .... „ 500.00.— „

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	$ c|l.	$ oro	$ m|l.
Activo fijo:			
Inmuebles	7.070.000.—		
Muebles y útiles	34.000.—		
Artefactos eléctricos	16.000.—		7.120.000.—
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Banco Español c|a P. fijo	84.400.25		
Banco Español c|c	16.739.15		
Caja	293.53		101.432.93
Activo exigible:			
Accionistas		1.500.000.—	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Intereses	354.372.15		
Gastos generales	3.472.20		357.844.35
Cuentas de orden:	$ c|l.		
Acciones en garantía (Directorio)	1.250.—		
Conversión	530.300.57	531.550.57	
		2.031.550.57	7579.277.28
PASIVO	$ o|s.		
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	2.000.000.—		
Fondo de reserva legal	1.214.99		
Fondo especial Art. 40 Est.	5.972.70		
Fondo de previsión, Rva. fac.	22.062.87	2.029.250.56	
Pasivo exigible:	$ c|l.		
Obligaciones emitidas	7.000.000.—		
Obligaciones amortizadas	1.106.276.79		5.893.723.21
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		1.050.01	
Ganancias:			
Ingresos generales			480.325.38
Saldo anterior no existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		1.250.—	
Conversión			1.205.228.69
		2.031.550.57	7.579.277.28

Pedro Bercetche, presidente. — Dionisio V. Schóó tesorero. — V.° B.°: José María Bidau, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.465 v30 dic.

127-2121

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA (LONDRES)

Domicilio de la Casa Matriz: 30, Cornhill; y 4, Fenchurch Av. London—E. C. 3.

DOMICILIO DE ESTA AGENCIA: Avda. LEANDRO N. ALEM 621

Fecha de autorización por el P. E.: 23 de Julio de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 15 de Septiembre de 1928

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ

Capital autorizado	£	750.000.—
„ suscripto	„	600.000.—
„ realizado	„	300.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Cuarto ejercicio — Tercer trimestre

DEBE	Oro sellado	Curso legal
Casa Matriz		6.355.97
Banco de la Nación (cuenta de títulos en dep.)	201.000.—	—
Caja y Banco		389.10
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y s|valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	1.400.95	4.328.11
Gastos de organización	—	—
Cuenta de orden (Conversión)	401.28	—
	202.802.23	11.073.18
HABER		
Casa Matriz	1.306.21	—
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	201.000.—	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	8.000.—
Diversos acreedores	496.02	2.161.18
Cuenta de orden (Conversión)	—	912.—
	202.802.23	11.073.18

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd.
p. p. Levi Hermanos, S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Levi Hermanos

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL TERCER TRIMESTRE

1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1931

DEBE	Oro sellado	Curso legal
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	1.458.73	3.205.95
Gastos generales	2.012.76	5.232.80
Siniestros	—	2.665.—
Reaseguros locales pasivos	—	386.23
Saldo	3.381.71	4.541.74
	6.853.20	16.031.72
HABER		
Primas	6.630.78	15.360.82
Patente y sellos	222.42	614.72
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	—	56.18
Saldos	—	—
	6.853.20	16.031.72
Ganancias ejercicio anterior	3.332.06	1.116.57

DEBE	Oro sellado	Curso legal
Sección Marítimos:		
Corretajes y comisiones	1.078.45	342.93
Gastos generales	1.299.71	760.32
Siniestros	3.552.47	—
Reaseguros locales pasivos	101.—	—
Saldos	—	919.95
	6.031.63	2.023.20
HABER		
Primas	5.228.92	1.958.36
Patente y sellos	373.63	64.84
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	30.30	—
Saldos	398.78	—
	6.031.63	2.023.20
Ganancia ejercicio anterior	3.678.45	116.24

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd.
p. p. Levi Hermanos, S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Levi Hermanos

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.269 v30 dic.

601/1723

ANONIMA LIBRARIA ITALIANA

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: Milán (Italia)

Domicilio legal en Buenos Aires Lavalle 676

Autorizada por auto del señor Juez de Comercio Dr. Eduardo M. Naón, de fecha 22 de Febrero de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Julio de 1921

Capital de Casa Matriz:

Autorizado	Lit.	6.000.000.—
Suscripto	»	6.000.000.—
Realizado	»	4.000.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL al 30 de Junio de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I Activo fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones	16377 15	
Amortización 10 % sobre $ 20.875.85 Valor de costo inicial	2087 55	14289 60
II. Activo circulante		
Mercaderías generales		66948 77
III. Activo disponible:		
Caja	3227 19	
Bancos	4748 51	7975 78
IV. Activo exigible:		
Deudores varios en c/c.	116315 34	
Cuentas a cobrar	6692 24	123007 58
V. Activo transitorio		
Depósitos en garantía		620 —
VI. Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación		96438 88
		309275 56
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		135680 52
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios en c/c.		77156 16
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Acreedores por efectos en consignación		96438 88
		309275 56

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Muebles, útiles e instal. (Amortización)	2087 55	
Deudores varios (Amortización)	4434 84	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, luz, correos, patentes, publicidad	51754 45	
Comisiones	8518 45	
Cambios	6478 83	
	73274 12	
HABER		
Derecho de publicaciones y varios		660 70
Mercaderías		71044 57
Intereses y descuentos		439 87
Saldo transferido a nuestra Casa Matriz		1128 98
		73274 12

p. p. **Anónima Libraría Italiana.—A. L. I.** Filiale di Buenos Aires
Giuseppe Olero le

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez—

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, **Jefe de la Inspección General de Justicia.** e30 dic. N.° 14270 v30 dic.

847—1378.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Giribone 171 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 9 de Octubre de 1924, 22 de Febrero de 1926 y 16 de Noviembre de 1927

Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1924 y 6 de Agosto de 1926

Capital autorizado .... $ m|n. 5.000.000.—
" suscripto .... " " 4.500.000.—
" realizado .... " " 4.500.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL SEPTIMO EJERCICIO

cerrado el 31 de Marzo de 1931

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Junio de 1931, sin modificación

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1656009.25	
Amortizaciones anteriores	64641.14		
Amortizaciones del ejercicio	13457.44	78098.58	1577910.67
Máquinas y accesorios		2896001.83	
Amortizaciones anteriores	744867.66		
Amortizaciones del ejercicio	148266.58	893134.24	2002867.59
Muebles y útiles		228142.23	
Amortizaciones anteriores	92422.84		
Amortizaciones del ejercicio	23164.37	115587.21	112555.02
Vehículos y enseres		53419.89	
Amortizaciones anteriores	28223.45		
Amortizaciones del ejercicio	10683.98	38907.43	14512.46
II. Activo circulante:			
Materias primas y mercaderías elaboradas		1670128.78	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades		4129.54	1674258.32
III. Activo disponible:			
Caja		2607.43	
Bancos en cuenta corriente		80635.83	
Efectos a cobrar		7044.93	90288.1[illegible]
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		1389528.49	
Obligaciones a cobrar		40357.38	
Depósitos en garantía licitaciones		42151.25	1472037.12
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		5274.13	
Títulos en préstamos		15681.82	20955.9[illegible]
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes		20236.54	
Amortizaciones anteriores	15241.46		
Amortizaciones del ejercicio	3967.07	19208.53	1028.0[illegible]
			6966413.33
Cuentas de orden:			
Algodón a término		210884.—	
Contratos de cambio		41690.79	
Obligaciones de terceros descontadas		215571.19	
Acciones recibidas en garantía		16150.01	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		175000.—	659295.99
			7625709.32

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		4500000.—	
Reserva legal		55138.73	
Fondo de previsión		867476.81	5422615.54
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes de accionistas		458895.20	
Acreedores comunes en cuentas corrientes		275929.18	
Bancos en cuenta corriente		275929.18	
Obligaciones a pagar		115417.40	
Hipotecas		228952.94	
Giros en camino		17259.59	1414656.99
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	226250.93		
Menos amortización extraordinaria, autorizada por última Asamblea General	90233.48	136017.45	
Pérdidas del ejercicio		6876.65	129140.80
			6966413.33
Cuentas de orden:			
Mercado a término		210884.—	
Cambios contratados		41690.79	
Descuentos de obligaciones		215571.19	
Depositantes de acciones en garantía		16150.01	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		175000.—	659295.99
			7625709.32

Fernando Peres, presidente. — C. Grünig, secretario. — Alberto C. Allemand, síndico.

CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

en su Séptimo Ejercicio al 31 de Marzo de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	13457.44	
Máquinas y accesorios	148266.58	
Muebles y útiles	23164.37	
Vehículos y enseres	10683.98	
Marcas y Patentes	3967.07	199539.44
Deudores incobrables		114530.42
Gastos generales		437135.53
Intereses y descuentos		107589.03
Impuestos		18590.43
Seguros		34714.49
Saldo ejercicio anterior	226250.93	
Menos: Amortización extraordinaria autorizada por la última Asamblea General	90233.48	
	136017.45	
Pérdida del ejercicio	6876.65	129140.80
		1041240.24
HABER		
Saldo anterior		136017.45
Explotaciones mercaderías		903970.42
Explotaciones varias		1252.37
		1041240.24

Fernando Peres, presidente. — C. Grünig, secretario. — Alberto C. Allemand, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e30 dic. N.º 14186 v30 dic.

38-1834

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LIMITED

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO

BUENOS AIRES

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399

Domicilio de la Casa Matriz, Londres

Fecha de autorización por el P. E.: 22 de Diciembre de 1862

Fechas de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado .... £ 4.000.000
„ subscripto .... „ 3.540.000
„ realizado .... „ 3.540.000
Fondo de reserva .... „ 3.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ 18.859.813,45 m|n.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931

ACTIVO	Oro sellado	moneda legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	161.287.61	75.220.145.52
Depositados en otros bancos		2.339.157.53
Clearing		12.552.877.49
Descuentos y efectos a cobrar		71.004.415.96
Adelantos	14.599.30	113.602.702.17
Deudores en gestión		11.896.731.77
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		27.915.080.07
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250.000.—	4.657.483.61
Corresponsales en el extranjero		173.153.36
Letras a recibir		29.112.79
Operaciones en suspenso		2.506.822.44
Inmuebles		4.908.137.98
Títulos en cartera		31.763.56
Valores diversos		
Muebles y útiles		918.971.85
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		4.742.455.20
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		31.851.51
Metalización		64.292.43
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		533.402.352.76
Depósito de valores recibidos en caución		50.347.020.14
Emisión de cartas de crédito		4.513.122.40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21.657.947.69
Documentos en garantía		5.528.349.67
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1.738.874.05
	425.886.91	949.782.822.01

PASIVO	Oro sellado	moneda legal
Capital corresp. a la Rep. Arg.		18.859.813.45
Fondo de reserva estatuario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	145.598.24	81.241.089.13
Depósitos a plazo		121.762.885.88
Depósitos en Caja de Ahorros		60.635.395.51
Depósitos diversos		913.594.60
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		296.680.57
Sucursales en la República		27.831.429.93
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250.000.—	11.269.983.91
Corresponsales en el extranjero		189.836.17
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		6.073.880.27
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2.000.—	821.701.94
Metalización	28.288.67	
Créditos en suspenso		2.698.863.94
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).		
Depositantes de títulos en custodia		533.402.352.76
Depositantes de títulos en garantía		50.347.020.14
Sucursales y clientes cuentas cartas de crédito		4.513.122.40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21.657.947.69
Documentos en garantía		5.528.349.67
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1.738.874.05
	425.886.91	949.782.822.01

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

E. A. Curran, gerente. — **A. F. Valentine**, contador

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.º 14.200 v30 dic.

52/1.91

THE ROYAL BANK OF CANADA

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: MONTREAL, CANADA

Domicilio en Buenos Aires, San Martín 8[illegible]

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 25 de Junio de 1919

Capital autorizado .... $ o/c 50.000.000.—
” subscripto .... » » 35.000.000.—
” realizado .... » » 35.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg.: $ c/l 2.355.454.55

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1931

De las Sucursales en el País

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Caja:		
En efectivo	1142209 03	
Depósitos en otros Bancos	1715 40	
Clearing	10082710 11	
Descuentos y efectos a cobrar	6996 29 27	
Adelantos	21832246 45	
Deudores en gestión	299453 95	
Reservas		
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	1701718 79	
Corresponsales en el extranjero	65942 20	
Operaciones en suspenso		
Letras de Tesorería	14500000 —	
Títulos en cartera	296951 35	
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Letras a recibir	3759212 17	
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	308480 51	
Otras cuentas		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	18229340 63	
Depósitos de valores recibidos en caución	5261290 86	
Emisión de cartas de crédito	3649120 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6314357 69	
Documentos en garantía	10263795 36	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	16539546 24	
Capital asignado a la Sucursal		2355454 55
Fondos en reservas facultativas		
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		30028974 44
Depósitos a plazo		7498339 53
Depósitos en Caja de Ahorros		4940677 15
Depósitos diversos		492[illegible]578 93
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		2694488 63
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		4168337 10
Corresponsales en el extranjero		3106403 30
Intereses a pagar		203860 80
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		178972 94
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo		
Otras cuentas		11 8591 86
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		18229340 63
Depositantes de títulos en garantía		526 290 86
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito		3649120 —
Descuentos a cobrar por cuenta de terceros		6314357 69
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		10 263795 36
Otras cuentas de orden		16539546 24
	1215 4 20 01	121544120 01

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

W. A. Mosher, sub gerente. Jacques Lipp, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña—

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e30 dic. N.º 14.198 v30 dic.

454|1822

"PUERTO SAN NICOLAS"

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1035

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 31 de agosto de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de septiembre de 1889
Capital autorizado .... $ 7.425.000.—
" suscripto .... " 7.425.000.—
" realizado .... " 7.425.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de agosto de 1931

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.	$ m|l.
Activo fijo:			
Puerto Nuevo y Zona Franca		3787356 81	
Antiguos embarcaderos		3588401 18	
Tierras en San Nicolás		579572 20	
Tranway San Nicolás, cta. capital		1 —	
Máquninas y material rodante	210005 03		
Menos: Amortización	43910 03	166095 —	
Utiles y enseres	58361 54		
Menos: Amortización	18287 41	40074 13	
Materiales y herramientas	36129 96		
Menos: Amortización	12270 12	23859 84	
Obras de Dragado	54722 80		
Menos: Amortización	54722 80	—	
Caballada	15933 95		
Menos: Amortización	2393 95	13540 —	
Muebles		1 —	8198901 16
Activo circulante:			
Títulos de Renta (Créd. Int. de Consol. 1928, 5½ %)			185000 —
Activo disponible:			
Caja: en Buenos Aires y San Nicolás		20741 57	
Bancos		800510 54	821252 11
Activo exigible:			
Exportadores			89263 76
Activo transitorio:			
Seguros		3423 94	
Dividendo Provisorio Ejercicio 1930-1931		492282 —	495705 94
Activo nominal:			
No existe			—
			9790122 97
Cuentas de oredn:			
Acciones Depositadas			22500 —
			9812622 97
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		7425000 —	
Fondo de Reserva		772060 37	
Fondo de Renovación (Puerto Nuevo y Zona Franca y Antiguos Embarcaderos)		340000 —	8537060 37
Pasivo exigible:			
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias (Ley 10.650)			2851 40
Pasivo transitorio:			
Dividendos			3750 —
Ganancias:			
Utilidades del año		1244135 34	
Más: Ganancia anterior		2325 86	1246461 20
			9790122 97
Cuentas de orden:			
Directorio por Acciones depositadas			22500 —
			9812622 97

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones		
Obras de Dragado	54.722.80	
Máquinas y Material rodante	43.910.03	
Utiles y Enseres	18.287.41	
Materiales y Herramientas	12.270.12	
Caballada	2.393.95	131.584.31
Gastos Generales:		
Costo Movimiento	84.451.42	
Sueldos	70.195.50	
Gastos Generales	52.181.50	
Gastos Caballerizas Embarcaderos	43.190.35	
Conservación Vías y Obras	79.783.45	
Desvíos y demás F. C. C. A.	25.421.22	
Fuerza y Luz Elétrica	1.435.35	
Seguros	12.600.78	
Alquileres	4.800.—	
Carbón	19.482.11	
Aporte Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones (Ley 10.650)	14.821.71	408.363.39
Intereses, Descuentos, Comisiones, y Cambios, etc.:		
No existe		—
Patentes e Impuestos:		
Impuestos y Contribuciones		25.646.52
Gastos "Tranway":		
Costo de su explotación		9.860.47
Fondo de Renovación (Puerto Nuevo y Zona Franca y Antiguos Embracaderos		80.000.—
Saldo: Utilidad del año	1.244.135.34	
Más: Gauancia anterior	2.325.86	1.246.461.20
		1.901.915.89

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		2.325.86
Cuentas de la explotación:		
Embarques y Depósitos	1.411.815.47	
Derechos Portuarios	439.021.11	1.850.836.58
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios, etc.:		
Intereses y Cambios	29.186.98	
Comisiones	580.18	29.767.16
Arrendamientos, Alquileres, etc.:		
Arrendamientos		4.540.03
Debentures y Acciones de la "The Argentine Unión Railway Compay Lted."		11.492.76
Producción "Tranway":		
Producido de su explotación		2.953.50
		1.901.915.89

Héctor Dellepiane, Presidente. — Ragnar Petersen, Gerente. — Armando Paolantonio, Sub-Gerente Contador. — Felipe H. Maggiolo, Tesorero. — Silvio J. Merlo, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, septiembre 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 dic. N.° 14.117 v30 dic.

1562|2043

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE SAN JUAN

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Avda. de Mayo 1157 — Buenos Aires

Sucursal: Bartolomé Mitre 1007 — San Juan.

Fecha de autorización por el P. E. N.: 31 de enero de 1930

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de febrero de 1930

Capital autorizado .... $ 500.900.— c|l.
" suscripto .... " 283.975.— "
" realizado .... " 227909.16 "

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Balance aprobado sin observación por la Asamblea del 8 de octubre de 1931

ACTIVO		$ m|l.	$ m|l.	$ m|l.
Activo fijo:				
Muebles y útiles		36395 55		
Amortización 1er. Ejercicio	13980 88			
Amortización 2do. Ejercicio	3639 55	17620 43	18775 12	
Instalaciones Laboratorio		5172 11		
Amortización 1er. Ejercicio	852 57			
Amortización 2do. Ejercicio	517 21	1369 78	3802 33	
Automóviles		596 60		
Amortización 2do. Ejercicio		59 66	536 94	23114 39
Activo circulante:				
Existencias vino comprado			4082867 12	
Existencias vino elaborado			1199252 68	
Existencias vino para destilar			4183 87	5286303 67
Activo disponible:				
Caja			1500 —	
Bancos varios			199503 78	
Estampillas y sellos			1189 82	202193 60
Activo exigible:				
Cuentas corrientes bodegueros		433757 73		
Amortización 2.° Ejercicio		8675 15	425082 58	
Cuentas corrientes Viñateros		144 17		
Amortización 2.° Ejercicio		2 88	141 29	
Cuentas corrientes comunes		1664 09		
Amortización 2.° Ejercicio		33 28	1630 81	
Pagarés gestionados c|hipoteca			14918 16	
Prendas a cobrar en cuotas fijas			170670 09	
Letras a cobrar		3666067 25		
Amortización 2.° Ejercicio		73321 34	3592745 91	
Deudores Morosos		7618 76		
Amortización 2.° Ejercicio		3809 38	3809 38	
Deudores en gestión		21344 86		
Amortización 2.° Ejercicio		10672 43	10672 43	
Accionistas			56065 84	4275736 49
Activo transitorio:				
Intereses pagados por adelantado			64664 59	
Cuentas a devengar por arriendo de bodegas..			60666 84	
Gastos legales en suspenso			3114 50	
Cuentas en suspenso			4 05	
Compras de uva cosecha 1931, cargo 3er. Ejer..			3705364 21	3833814 19
Activo nominal:				
No existe.				13621162 34
Cuentas de orden:				
Vino común dado en prenda				5707225 51
Depósito acciones Directorio				96500 —
Pagarés en caución				32115 79
Banco Nación Argent. Documentos en caución				2776359 51
Pagarés recibidos en garantía				816508 42
Vino común dado en prenda vendido				665289 42
Prendas recibidas en garantía				6402 38
				23721563 37

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		283975 —	
Reserva legal		5323 36	
Fondo de beneficencia		1330 84	
Fondo socorro empleados		1330 84	291060 04
Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes Bodegueros		298547 53	
Cuentas corrientes Viñateros		22 —	
Cuentas corrientes comunes		38229 67	
Banco Nación Argent. cta. cte. Especial		2358210 83	
Banco Nación Argent. Gtdo. c/prenda s/Vino		3911296 46	
Letras a paagr		4789587 57	11395894 06
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		5898 72	
Cuentas en suspenso		1036 20	
Fondo partic. Directorio y Síndico		3289 05	
Intereses cobrados por Adelantado		5616 91	
Sellos a liquidar		1290 30	
Cuenta ganancias y pérdidas		1916177 06	1933308 24
Cuentas de orden:			
			13621162 34
Vino común prendado			5707225 51
Depositantes acciones Directorio			96500 —
Depositantes de pagarés en caución			32115 79
Documentos caucionados			2776359 51
Otorgarntes de pagarés en garantía			816508 42
Vino común pendiente de Lib. por Venta			665289 42
Otorgantes de prendas en garantía			6402 38
			23721563 37

Ernesto Seippel, Presidente. — Leopoldo Malberti, Gerente. — Roberto Leys, Contador. — Carlos Guimaraes, Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

según Balance General al 30 de junio de 1931

DEBE	$ m/l.	$ m/l.	$ m/l.
Gastos de administración			137758 34
Gastos de inspección			89820 45
Gastos sección técnica			72484 79
Gastos Administración Casa Matriz			2486 75
Gastos financieros			249757 87
Gastos de propaganda			4570 —
Deudas incobrables			1454 24
Amortizaciones:			
Muebles y útiles:			
10 % sobre $ 36.395.55	3639 55		
Instalaciones Laboratorio:			
10 % sobre $ 5.172.11	517 21		
Automóviles:			
10 % sobre $ 596.60	59 66	4216 42	
Cuentas Corrientes Bodegueros:			
2 % sobre $ 433.757.73	8675 15		
Cuentas Corrientes Viñateros:			
2 % sobre $ 144.17	2 88		
Cuentas Corrientes Comunes:			
2 % sobre $ 1664 09	33 28		
Letras a Cobrar:			
2 % sobre $ 3.666.067.25	73321 34	82032 65	
Deudores Morosos:			
50 % sobre $ 7.618.76	3809 38		
Deudores en Gestión:			
50 % sobre $ 21.344.86	10672 43	14481 81	100730 88
Utilidad líquida al 30 de junio de 1931			1916177 06
			2575240 38

HABER	$ m/l.	$ m/l.	$ m/l.
Saldo del primer Ejercicio			28161 08
Vino según estado adjunto			2061326 15
Venta de Uva			438608 77
Entradas varias		17625 38	
Ajuste Ejercicio anterior		3572 61	
Cuentas en suspenso		83 —	
Fondo mejoras trasladistas:			
2.º 50 % cosecha 1930		25863 39	47144 38
			2575240 38

Ernesto Seippel, Presidente. — Leopoldo Malberti, Gerente. — Roberto Leys, Contador. — Carlos Guimaraes, Síndico

Buenos Aires, octubre 29 de 1931.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 dic. N.º 14.188 v30 dic.

48/1931

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

PIEDRAS 1487 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. con fecha 30 de Diciembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado .... $ 100000.—
» **suscripto** .... » 86500.—
» **realizado** .... » 51495.—

Balance General

al 15 de Julio de 1931 9.º Ejercicio
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria el 20 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	807 13	
Amortizado	227 28	579 85
II Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible:		
Caja	5843 14	
Nuevo Banco Italiano	6809 52	12652 66
IV. Activo exigible:		
Deudores Varios accionistas	265	
Obligaciones a cobrar	209019 05	
Accionistas	32005 —	
Documentos en gestión	842 —	
Depósitos en garantía de alquileres	460 —	242191 05
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal.		
No existe.		
		255823 56

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal	1015 72	
Fondo de previsión	185 65	87701 37
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	148284 65	
Intereses pendientes de cobro	2786 40	151071 05
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Ganancia líquida del ejercicio		17051 14
		255823 56

Edelmiro Suárez, presidente. — **Arturo Formisano, secretario.** — Alfredo E. Pierotti, gerente. — **Jesús Falcón, contador** — Miguel Savino, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 9.º ejercicio terminado el 15 de Julio de 1931

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Muebles y útiles (amortizado)	227 28	
Intereses sobre Obligaciones a pagar	9182 43	
Sueldos	5375 —	
Gastos generales (alquileres, publicaciones, imprenta etcétera)	3109 40	
Honorarios Síndico ejerc. 1930 - 1931	500 —	
Honorarios Secretario	500 —	
Ganancia líquida	17051 14	
Intereses y descuentos		36299 25
Cuotas de ingreso		246 —
	3-545 25	36545 25

Edelmiro Suárez, presidente. — Miguel Savino, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 dic. N.º 14.185 v30 dic.

3/1811

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 615 — Buenos Aires
Autorizada por decretos del Superior Gobierno, del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

Capital autorizado .... $ m|n. 2.000.000.—
» emitido e integrado.......................... » » 900.000.—

Debentures 7 o|o

Autorizado .... $ m|n. 2.000.000.—
Emitido y suscripto .... » » 1.541.700.—
Amortizado .... » » 472.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Al 31 de Agosto de 1931
4.º trimestre, XXVII ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles			569570 —
Activo circulante:			
(No existe).			
Activo disponible:			
Caja		2885 87	
Bancos		186508 59	189391 46
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	8334544 —		
Préstamos artículo 21	443993 40	8778537 40	
Varios deudores		276296 22	9054833 62
Activo transitorio:			
No existe).			
Activo nominal:			
(No existe).			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldo, propaganda, gastos generales		161458 45	
Comisiones		118891 32	
Diferencia en hipotecas ejecutadas		6828 93	
Intereses debentures		65586 04	
Patentes e impuestos		5500 —	358264 74
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		48918000 —	
Préstamos en trámite		1054200 —	
Acciones en garantía Directorio		45000 —	
Títulos depositados		66600 —	50083800 —
			60255862 82
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		900000 —	
Fondo de reserva legal		90000 —	990000 —
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitido	1541700 —		
Amortizado	472000 —	1069700 —	
Integración de bonos		5972889 —	
Fondos de acumulación		914623 73	
Varios acreedores		151357 19	8108569 92
Pasivo transitorio:			
Dividendos, saldo sin distribuir			15228 16
Cuentas del ejercicicio:			
Intereses y transferencias		739330 73	
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		318934 01	1058264 74
Cuentas de orden:			
Bonos suscriptos		48918000 —	
Préstamos acordados		1054200 —	
Directorio, acciones en garantía		45000 —	
Depositantes de títulos		66600 —	50083800 —
			60255862 82

James Begg, presidente; **R. D. Rezával**, gerente; **F. Genta**, contador; **T. R. Ainscough**, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.º 14259 v2 enero

39|1794

BANCO ITALO - BELGA

229 SAN MARTIN — BUENOS AIRES
Casa Central: Amberes
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Junio de 1914
Inscripto en Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... Francos belgas 100.000.000.—
Capital autorizado .... Francos belgas 100.000.000.—
" suscripto .... " " 100.000.000.—
" realizado .... " " 100.000.000.—

Capital de la Sucursal: $ oro 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931

ACTIVO	Totales Oro sellado	Totales Moneda legal
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	1.744.34	236.581.55
Depositado en otros Bancos		5.700.000.—
Clearing	2.633.26	722.412.86
Descuentos y efectos a cobrar		1.398.508.61
Adelantos		7.090.266.50
Deudores en gestión		—
Deudores hipotecarios		2.226.172.34
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		59.743.64
Sucursales en el extranjero	964.140.03	2.695.044.91
Corresponsales en el extranjero	170.899.82	769.241.81
Letras de Tesorería		5.700.000.—
Operaciones en suspenso		290.470.25
Inmuebles		1.058.000.—
Títulos en cartera		797.387.55
Valores diversos		—
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		160.738.19
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		779.921.29
Metalización	2.033.081.28	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
Depósito de títulos en custodia	397.568.—	31.685.457.—
Depósito de valores recibidos en caución	62.951.80	7.218.758.38
Emisión de cartas de crédito		506.925.—
Documentos a cobrar por cuentos de terceros		8.413.063.71
Documentos en garantía		1.344.161.61
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		20.999.994.04
	3.633.018.53	99.852.849.24
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	2.000.000.—	
Fondo de reserva estatutario		—
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.763.18	10.604.559.72
Depósitos a plazo		2.639.283.96
Depósitos en Caja de Ahorro		2.722.311.54
Depósito diversos		
Redescuentos: Letras de Tesorería		5.700.000.—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		116.900.96
Sucursales en el extranjero	1.145.560.13	2.167.720.02
Corresponsales en el extranjero	23.175.42	711.766.73
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		202.446.96
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		86.104.30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		112.756.06
Metalización		4.620.639.25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
Depositantes de títulos en custodia	397.568.—	31.685.457.—
Depositantes de títulos en garantía	62.951.80	7.218.758.38
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		506.925.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8.413.063.71
Documentos en garantía		1.344.161.61
Créditos hipotecarios a cobrar por cuentas de terceros		—
Otras cuentas de orden		20.999.994.04
	3.633.018.53	99.852.849.24

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.
Willy Burhaces, Willy Van Hest
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.º 14.248 v30 dic.

95 1/1790

PEDRO STORM Y CIA. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Chacabuco 46 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. p. G b., e' 10 de Octubre, 20 de Noviembre de 1918, 2 de Marzo de 1921 y 15 de Mayo de 1928

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Julio de 1921 y 15 de Julio de 1928

Capital autorizado.............................. $ % 1.500.000.—
» suscripto e integrado.................... » » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Abril de 1931

Buenos Aires y Rosario

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:				
Propiedad Rodriguez 438, Rosario..	31686 43			
Desvalorización............	686 43	31000 —		
Terreno en San Fernando..		1770 75	32770 75	
Edificios y construcciones ubicados en la calle Misiones 61 y Victoria 2721		37082 62		
Desvalorizaciones anteriores y actuales..........		14500 —	22582 62	
Talleres; comprendiendo:				
Maquinarias...........	22107 85			
Desvalorizaciones anteriores y actuales.....	13376 80	8731 05		
Herramientas. 12 87 41 Adquisiciones. 634 13	13121 54			
Desvalorizaciones anteriores y actuales.....	9997 84	3123 70		
Materiales.............		5346 10	17200 85	
Instalaciones	3000 —			
Adquisiciones (nuevas sin desvalorizar).........	4581 22	7581 22		
Desvalorizaciones anteriores y actuales.....		3000 —	4581 22	
Muebles y útiles........	95120 30			
Vendido en el año......	2508 —	92612 30		
Desvalorizaciones anteriores y actuales.........		84841 80	7770 50	
Automóviles	36448 87			
Vendido en el año........	12035 —	24413 87		
Desvalorizaciones anteriores y actuales.........		9129 85	15284 02	100189 96
Activo circulante:				
Mercaderías generales			366522 44	
Mercaderías en aduana y en tránsito...............			11252 95	
Consignaciones....			82604 05	
Títulos y acciones			200097 —	
Material propaganda ...			6896 63	667373 07
Activo disponible				
Caja			5445 65	
Bancos....................			11795 54	17241 19
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			637311 95	
Deudores dudosos ...		35350 40		
Menos. Reserva sobre deudores dudosos		32500 —	2850 40	
Letras a cobrar en cartera.			51250 74	741413 09
Transporte.				

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
....		
Activo transitorio:		
Pagos adelantados	5169 35	
Licitaciones....	657 32	
Cuentas en suspenso	29240 82	35067 19
Activo nominal:		
Llaves del negocio...............	150000 —	
Desvalorizaciones anteriores y actuales............	90000 —	60000 —
Pérdidas del ejercicio	154035 13	
Menos: Saldo del año anterior......................	52434 54	101500 59
		1722885 39
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas.................	43719 55	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)....	5000 —	
Consignaciones recibidas	43193 75	91913 30
		1814798 69
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado: 10.000 acciones de $ 100.— m/n cada una	1000000 —	
Reserva legal	7379 46	1007379 46
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente....................	246609 87	
Depositantes	91398 71	
Documentos a pagar (plaza, exterior y bancarios).....	336622 02	674630 60
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar..................................	8499 80	
Descuentos a conceder, ajustes y cuentas en suspens	32375 53	40875 33
		1722885 39
Cuentas de orden:		
Descuentos con firma de terceros...............	43719 55	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..	5000 —	
Comitentes de efectos en consignación...............	43193 75	91913 30
		1814798 69

Juan Storm, presidente.—Antonio F. Castro, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Abril de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de Agosto de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n
De valorizaciones:		
Sobre Propiedades	686 43	
» Edificios y construcciones.....................	2000 —	
» Talleres (maquinarias)..................	1105 40	
» Herramientas	3067 82	
» Instalaciones	300 —	
» Muebles y útiles	9071 20	
» Automóviles.................................	4034 90	20265 75
Amortización «Llave».......................................		12000 —
Deudores morosos..		75457 12
Gastos generales:		
Gastos judiciales honorarios, sueldos, alquileres, propaganda seguros, etc.		110793 37
Intereses y descuentos		47214 44
		265710 68
HABER		
Saldo anterior		52434 54
Mercaderías u otros rubros de explotación		111675 55
Saldo. Pérdida del ejercicio	154035 13	
Menos. Saldo anterior..........	52434 54	101600 59
		265710 68

Juan Storm, presidente.—Antonio F. Castro, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c30 dic. N.° 14.265 v2 enero

326/1630

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 456

Autorizada por el Superior Gobierno, por Decreto 31 de Agosto de 1910
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 15 de Octubre de 1910
Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» suscripto .... » » 2.500.000.—
» realizado .... » » 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Julio de 1931

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	4183162 38	
Edificios y construcciones	18000 —	
Participación en empresas comerciales	—	
Materiales, máquinas y herramientas	3840 —	
Muebles y útiles	3840 —	
Instalaciones	15360 —	
Acciones de la Sociedad	335657 70	4559860 08
Activo circulante:		
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	2000 —	2000 —
Activo disponible:		
Caja	47008 39	
Bancos	111574 10	158582 49
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	330859 82	
Adelantos a accionistas	280000 —	610859 82
Activo transitorio.		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores	50000 —	50000 —
		5381302 39
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2500000 —	
Reserva legal	214545 50	
Reservas facultativas (especiales, de previsión, generales, extraordinarias, etc.	800000 —	3514545 50
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	419470 54	
Acreedores hipotecarios	1136363 63	1555834 17
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Del año 1930 - 1931	108945 67	
Saldo del año anterior	151977 05	260922 72
Cuentas de orden:		
Acciones en custodia por cuenta de los Directores	50000 —	50000 —
		5381302 39

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio vigésimo primero

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior: No existe.		
Amortizaciones	6840 —	6840 —
Gastos generales: Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	344818 22	344818 22
Intereses	60480 38	60480 38
Patentes e impuestos	113769 30	113769 30
Arrendamientos	273798 33	273798 33
Saldo:		
Utilidad del año	108945 67	
Más: Ganancias del año anterior	151977 05	260922 72
		1060628 95
HABER		
Saldo anterior	151977 05	151977 05
Frutos	62631 18	62631 18
Haciendas	846020 72	846020 72
		1060638 95

Buenos Aires, Julio 16 de 1931
Daniel Duggan, presidente.—Dennis R. Macdonald, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.439 v30 dic.

---

1 83 1058

INSTITUTO BIOQUIMICO MODELO

Perú 1645/55

Autorizado por el P. E. el 3 de Setiembre de 1929
Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Diciembre de 1929
Capital autorizado .... $ m|n. 100.000.—
" suscripto .... " " 100.000.—
" realizado .... " " 90.900.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General celebrada el 28 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		13510 62
II. Activo circulante:		
Mercaderías		37560 97
III. Activo disponible:		
Caja	1167 90	
Banco Alemán Transatlántico	966 63	2134 53
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	10985 80	
Accionistas	9100 —	20085 80
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Marcas registradas	8205 30	
Concesión marcas	147000 —	155205 30
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		10000 —
		238497 22
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
II. Pasivo exigible:		
Diversos acreedores		127265 87
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía		10000 —
Ganancias		1231 35
		238497 22

R. Cárcamo, presidente.— R. Cárcamo (hijo), director técnico.— Carlos A. Cárcamo secretario tesorero.— J. J. Torres, síndico
Nota: Activo transitorio no figura por no haber partidas que correspondan.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1o. 31 de Diciembre de 1930:

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles: 10 % sobre $ 15.011.80	1501 18	
Marcas registradas: 10 % sobre $ 9.117.—	911 70	
Concesión marcas: 2 % sobre $ 150.000.—	3000 —	5412 88
Impuestos y contribuciones		6049 90
Publicidad y propaganda		17174 18
Gastos generales		44173 96
Comisiones y bonificaciones		14797 63
Saldo de utilidades		1231 35
		88839 90
HABER		
Mercaderías:		
Utilidad del ejercicio		86968 90
Análisis		1871 —
		88839 90

R. Cárcamo, presidente.— R. Cárcamo (hijo), director técnico.— Carlos A. Cárcamo secretario tesorero.— J. J. Torres, síndico
Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.267 v30 dic.

1629/1589

SANATORIO MAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Fundado el 21 de Junio de 1928
Calle Santiago del Estero 725 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo: 8 de Julio de 1930
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 13 de Febrero de 1931
Capital autorizado .... $ m/n 250.000.—
„ suscripto .... „ „ 250.000.—
„ realizado .... „ „ 175.000.—

BALANCE GENERAL TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Edificio calle Santiago del Estero 725 esq. Chile			168420 —
Mejoras edificio		41934 72	
Amortizado 1er. ejercicio	3229 98		
Amortizado actual ejercicio	4393 47	7623 45	36311 27
Instrumentos y aparatos médicos		25216 63	
Amortizado 1er. ejercicio	6132 06		
Amortizado actual ejercicio	3390 —	9522 06	15694 57
Muebles y útiles		31466 12	
Amortizado 1er. ejercicio	7373 54		
Amortizado actual ejercicio	4635 13	12008 67	19457 45
Ropería		11113 80	
Amortizado 1er. ejercicio	4158 50		
Amortizado actual ejercicio	3068 07	7226 57	3887 23
			243770 52
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		942 43	
Bancos		15784 15	16726 58
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		450 —	
Documentos a cobrar		1250 —	
Deudores en gestión		926 —	
Accionistas		74500 —	77126 —
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			940 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existen.			
			338563 10
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)			37500 —
			376063 10
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		250000 —	
Fondo de reserva legal		608 50	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión	456 37		
„ „ auxilio al personal	242 —	698 37	251306 87
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		11185 43	
„ hipotecarios		55000 —	66185 43
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1890 —	
Dividendos a pagar		181 —	2071 —
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			18999 80
			338563 10
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			37500 —
			376063 10

Luis U. Rabuffetti, presidente. — Arnaldo A. Emanuel, secretario. — Juan M. Fazio, tesorero. — Enrique Pierángeli, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al 2.° Balance General terminado el 31 de Marzo de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Mejoras edificio	4393 47	
Instrumentos y aparatos médicos	3390 —	
Muebles y útiles	4635 13	
Ropería	3068 07	15486 67
Gastos generales:		
Impresiones, sueldos, farmacia, proveedurías, luz y combustible, lavadero, habilitación		67180 37
Intereses hipotecarios		5375 83
Gastos de organización		2022 50
Patente e impuestos		4023 20
Saldo: Utilidad del año	17967 91	
Más ganancia anterior	1031 89	18999 80
		113088 37
HABER		
Saldo anterior		1031 89
Explotación Sanatorio	100621 50	
Explotación R. X.	9221 50	
Intereses y descuentos	2213 48	112056 48
		113088 37

Luis U. Rabuffetti, presidente. — Arnaldo A. Emanuel, secretario. — Juan M. Fazío, tesorero. — Enrique Pierángeli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.183 v30 dic.

1319|2014

SUPERCASTOR COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LUBRIFICANTES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Juan B. Alberdi 146|148

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Abril de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1928
Capital autorizado .... $ m|n. 500.000.—
” suscripto .... „ „ 251.000.—
” integrado .... „ „ 251.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 30 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
I. Activo fijo:			
Maquinarias	33.384.69		
Amortización 5 o|o sobre $ 36.488.58.	1.824.42	31.560.27	
Rodados y accesorios	6.047.43		
Amortización 10 o|o sobre $ 7.558.06.	755.80	5.291.63	
Utiles y herramientas	4.096.36		
Amortización 20 o|o sobre $ 5.827.35.	1.165.46	2.930.90	
Muebles y útiles	3.932.17		
Amortización 10 o|o sobre $ 4.834.82.	483.48	3.448.69	
Fábrica en construcción		8.980.25	
Inmuebles y terrenos		22.276.61	74.488.35
II. Activo circulante:			
Mercaderías		52.510.72	
Mercaderías en consignación		8.812.62	61.323.34
III. Activo disponible:			
Caja		2.611.73	
Bancos		1.480.60	4.092.33
IV. Activo exigible:			
Varios deudores		123.667.66	
Fianzas de alquiler		1.500.—	
Letras a cobrar		16.158.49	
Depósitos garantías de licitaciones		2.261.25	143.587.40

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
V. Activo transitorio:			
Seguros y patentes pagados por adelantado			839.85
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes	54.274.91		
Amortización 5 o|o sobre $ 60.280.95.	3.014.05	51.260.86	
Gastos de fundación	4.640.96		
Amortización 20 o|o sobre $ 7.734.94.	1.546.99	3.093.97	54.354.83
Cuentas de orden:			
Deposito de acciones en garantía		20.000.—	
Títulos en garantía		3.000.—	23.000.—
			361.686.10
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		251.000.—	
Fondo de previsión		1.592.34	
Fondo de reserva		1.264.96	253.857.30
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		57.217.72	
Letras a pagar		26.521.90	83.739.62
III. Pasivo transitorio:			
(No existe).			
IV. Ganancias:			
Saldo anterior ejercicio		3.103.11	
Déficit del actual		2.013.93	1.089.18
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía ..		20.000.—	
Banco Germánico de la América del Sud. Cuenta títulos		3.000.—	23.000.—
			361.686.10

Emilio Hoigné, vicepresidente. — Julio E. Aretz, secretario
Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico

DEMOSTRAION ANUAL

DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(EJERCICIO 4.°)

desde el 1.° de Junio de 1930 al 31 de Mayo de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1.—Amortizaciones:		
Maquinaria 5 o|o	1.824.42	
Rodados y accesorios 10 o|o	755.80	
Utiles y herramientas 20 o|o	1.165.46	
Muebles y útiles 10 o|o	483.48	
Gastos de fundación 20 o|o	1.546.99	
Marcas y patentes 5 o|o	3.014.05	
Deudores varios	5.178.81	13.969.01
2.—Gastos generales:		
Alquiler, sueldos y jornales, seguros, gastos de viaje, fletes y acarreos y gastos generales		92.682.38
3.—Intereses, descuentos y comisiones		36.360.54
4.—Patentes e impuestos		2.741.10
Saldo: Utilidad del ejercicio anterior	3.103.11	
Menos déficit del actual	2.013.93	1.089.18
		146.842.21
HABER		
1.—Saldo anterior		3.103.11
2.—Mercaderías		143.739.10
		146.842.21

Emilio Hoigné, vicepresidente. — Julio E. Aretz, secretario
Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.187 v30 dic.

1393|1744

CAFE BONAFIDE

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO LEGAL: GAVILAN 1071

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo el 8 de Septiembre de 1928
Inscripta en el Registro de Comercio el 20 de Noviembre de 1928
Capital autorizado .... $ m\|n. 400.000.—
" suscripto .... " " 200.000.—
" integrado .... " " 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria, celebrada el 22 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
Activo fijo:			
Propiedad calle Gavilán 1071		69.255.86	
Construcciones	4.265.—		
Amortizaciones anteriores. 853.—			
Amortización actual ..... 853.—	1.706.—	2.559.—	
Maquinarias e instalaciones	125.131.01		
Nuevas inversiones	36.635.49		
	161.766.50		
Amortizaciones anteriores. 45.115.30			
Amortización actual 32.153.30	77.268.60	84.497.90	
Automóviles	5.060.65		
Amortizaciones anteriores. 2.024.26			
Amortización actual 1.012.13	3.036.39	2.024.26	
Muebles y útiles		1.—	158.338.02
Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas		181.976.14	
Acciones		100.—	182.076.14
Activo disponible:			
Caja		1.985.60	
Caja sucursales		2.647.65	
Giros bancarios		1.153.45	
Bancos		11.953.56	17.740.26
Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		3.500.—	
Deudores en cuenta corriente		22.979.54	
Depósito de alquileres		6.505.—	32.984.54
Activo transitorio:			
No existe		—	
Activo nominal:			
Gastos de organización	3.662.65		
Amortizaciones anteriores. 1.465.06			
Amortización actual 732.53	2.197.59	1.465.06	
Llave Sucursal Rivadavia 6816	8.000.—		
Amortizaciones anteriores. 2.666.66			
Amortización actual 1.333.34	4.000.—	4.000.—	
Marcas de comercio		1.—	5.466.06
			396.605.02
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			3.000.—
			399.605.02
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		200.000.—	
Fondo de reserva legal		1.466.72	201.466.72
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2.756.88	
Acreedores hipotecarios		40.000.—	
Aceptaciones c| mercaderías		34.497.10	
Créditos de directores y empleados		64.343.—	141.596.98
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			5.016.—
Ganancias:			
Saldo del ejercicio 1929|30		300.34	
Utilidad del ejercicio 1930|31		48.224.98	48.525.32
			396.605.02
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			3.000.—
			399.605.02

Geraldo Trinks, Fernando Trinks, Georg Schachmann, directores
V.° B.°: Dr. Carlos E. Meier, síndico contador público

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio del 1.° de Julio de 1930 al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
1.—Amortizaciones:		
Maquinarias e instalaciones	32.153.30	
Construcciones	853.—	
Automóviles	1.012.13	
Gastos de organización	732.53	
Llave, Sucursal Rivadavia 6816	1.333.34	36.084.30
2.—Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, luz, comisiones	255.725.15	
Impuestos y patentes	3.685.—	259.410.15
3.—Seguros		3.535.48
4.—Intereses		7.060.32
5.—Deudores en cuenta corriente		3.000.—
6.—Saldo: Utilidad del ejercicio	48.224.98	
Saldo anterior	300.34	48.525.32
		357.615.57
HABER		
1.—Saldo anterior		300.34
2.—Mercaderías y fabricación		352.156.88
3.—Explotación propiedad		5.158.35
		357.615.57

Geraldo Trinks, Fernando Trinks, Georg Schachmann, directores
V.° B.°: Dr. Carlos E. Meier, síndico contador público
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.413 v30 dic.

44/2101

COMPAÑIA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Avda de Mayo 791 — Capital Federal

Autorizada por el P.E. en decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Marzo de 1904 y 8 de Marzo de 1916.

OPERA EN EL RAMO VIDA
Capital autorizado .... $ m/n 500 000 —
» suscripto .... » » 185 000. —
» realizado .... » » 76 000. —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 30 de Septiembre de 1931
(3er. Trimestre)
Correspondiente al 28 Ejercicio.

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	109000 —
Caja y Bancos	44961 92
Propiedades inmuebles	250731 06
Títulos de renta y valores diversos	60016 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	577599 64
Compañías reaseguradoras	17590 9
Préstamos sobre pólizas vida	94045 15
Obligaciones a cobrar	30.8 —
Mobiliario y material	2927 14
Diversos deudores	80680 98
Gastos de explotación	137361 02
Reaseguros	33618 64
Siniestros	1:576 90
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	379257 35
Instalaciones y maquinarias para las aguas corrientes en «Barrio Providencia» (Córdoba)	10411 5:
Cuentas de orden	416 000
	22:9839 5:
PASIVO	
Capital suscripto	185000 —
Reservas	14110 2 51
Reservas para siniestros pendientes	1000 -
Diversos acreedores	51823 18
Cuenta explotación (Premios, Intereses, etc.)	155958 65
Cuentas de orden	41 000 -
	2 9839 94

Buenos Aires, Octubre de 1931.

S. Pangaro, presidente. — Pedro Sbarbi, administrador general. Julio Villa Porcar, contador. — Armen Bergamili, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.184 v2 enero

37/102

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — BARTOLOME MITRE N.° 434 - 64

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.° de Agosto de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital:
Autorizado .... $ oro 20.000.000
Suscripto y realizado .... " " 10.000.000
A emitirse .... " " 10.000.000

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

ACTIVO	Totales $ o|s.	Totales $ m|n.
Caja:		
En efectivo.... $ o/s 115593 40 — $ m/n 1268747 31		
Depósitos en otros Bancos .. » » 15340450 98		
Clearing....... » » 11717 41 — » » 928 40 98	127310 81	2 222289 27
Descuentos y efectos a cobrar		114254433 08
Adelantos	32267 81	56974743 18
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		54181766 80
Corresponsales en el extranjero		59 3333 60
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		16917093 68
Títulos en cartera		37657548 81
Valores diversos		
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		12350141 57
Dividendo provisorio		37 590 90
Otras cuentas		27018975 01
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		30000000.—
Metalización	116041887 5	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	100000	
Depósitos de títulos en custodia	26022354 12	256789 70 83
Depósitos de valores recibidos en caución	2 47553 40	38916977 40
Emisión cartas de crédito		5874033 60
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1333269 05	36312218 24
Documentos depositados en garantía	13257 47	529587 67 7
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía		
	42080340 51	776 8 985 72
PASIVO		
Capital suscripto y realizado	10000000 —	
Fondos de reserva estatutario	171441 07	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	7990 16	52906642 37
Depósitos a plazo	343 3 5	108 5 6 2 13
Depósitos en Caja de Ahorros	6251 9	68 02758 15
Depósitos diversos		2 218904 59
Letras de Tesorería de la Nación		30000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		2958479 41
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		53959 55 32
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)		13801933 08
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1536103 53
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		26290 85
Otras cuentas	677 —	3457630 40
Metalización		26373155 27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	100 000 —	
Depositantes de títulos en custodia	26 2354 12	2565 9070 83
Depositantes de títulos en garantía	284 553 40	38916977 40
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		5874033 60
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1333269 05	36312218 24
Depositantes de documentos en garantía	13297 47	52958767 75
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercadería en garantía		
	42080340 51	776081985 72

Juan Balbi, presidente. — Armando Ghislanda y Edmundo Doretti, subgerentes. — Rodolfo Gigliani, contador. — Dionisio Armari, síndico.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.414 v30 dic.

444—2016.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

ANGEL GARDELLA LTDA.

Domicilio: Sarmiento 342 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 9 de Diciembre de 1918
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 14 de Enero de 1919

Capital autorizado .... $ m|n. 6.000.000.—
" suscripto .... " " 2.308.800.—
" realizado .... " " 2.308.800.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Material flotante:			
Existencias según inventario			2878250.99
Inmuebles:			
Propiedad Sarmiento 342|48		618882.93	
Propiedad Avellaneda: con sus mejoras, galpones, etc.		230713.69	849596.62
Astillero y talleres:			
Valor inventario		159159.70	
Castigo		10573.70	148586.—
Muebles y útiles:			
Valor inventario		59329.50	
Castigo		5932.95	53396.55
Edificios y construcciones:			
Instalaciones Dársena Sud y La Plata	800.—		
Castigo	160.—	640.—	
Instalaciones de pesca (Azopardo)	41720.30		
Castigo	8344.06	33376.24	34016.24
Activo circulante:			
Utiles de pesca		165256.23	
Títulos y acciones		32053.13	
Combustibles		8942.07	206251.43
Activo disponible:			
Caja		9139.76	
Bancos		6095.62	15235.38
Activo exigible:			
Deudores varios		422428.78	
Cuentas a pagar		20454.10	
Documentos a cobrar		2925.—	
Depósitos en garantía		1369.99	447177.87
Activo transitorio:			
Dividendo provisional 13°. Ejercicio			55232.—
			4687743.08
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Art. 12)			15000.—
Total			4702743.08
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2308800.—	
Reserva legal		86071.59	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión	203019.21		
Fondo de reserva deudores morosos	10000.—		
Fondo de reserva especial	250000.—	463019.21	
Fondo de renovación:			
Material flotante	358600.—		
Astillero y talleres	25600.—		
Edificios y construcciones	5800.—	390000.—	3247890.80
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		203613.40	
Hipotecas a pagar		200000.—	
Bancos		417256.45	
Obligaciones a pagar		225000.—	1045869.85
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		49968.35	
Depósitos garantía alquileres		3755.—	
Aportes Ley N°. 11.289		568.41	54291.76
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		74277.56	
Utilidad del año		265413.11	339690.67
			4687743.08
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones (Art. 12)			15000.—
Total			4702743.08

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Astilleros y talleres	10573.70	
Edificios y construcciones	8504.06	
Muebles y útiles	5932.95	25010.71
Gastos de administración, intereses y descuentos, reparaciones material flotante, etc. etc.		319771.62
Se destinan:		
A fondo de renovación		25000.—
Saldo:		
Utilidad del año	265413.11	
Más ganancia anterior	74277.56	339690.67
		709473.—
HABER		
Saldo anterior		74277.56
Lanchajes, remolques, Astillero y talleres, Sección pesca y explotación frigorífico		635195.44
		709473.—

Manuel Augusto Montes De Oca, presidente. — Antonio J. Cosulich, gerente.— Gino Lifschitz, contador. — Juan Carlos Naón, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.432 v30 dic.

10.9|2055

CAMPOS Y GANADOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

B grano 515 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G de la Nación de fecha 24 de Novie 1re de de 1926

Inscripta en el P. P. de C. el 11 de Ma z d de 1 27

Capital a torizado.......................... $ 1 5 0 0.000 —
» s sc ipto y realizado.......................... » » 3. 0:000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUN O DE 1931

Aprobado sin ol se vación por la Asamblea General Ordinaria de Acc onistas c lebrada el 20 de Septie b e de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Maquinarias	5770 77	
ehícul s	5689 95	
arios útiles	2765 30	
Muebles y útiles	188 22	
Quesería	20009 98	
Campo «El Toro»	23 6416 44	2432533 66
Activo circulante:		
Hacienda vacuna, lanar, porcina y yeguariza	965664 —	
Mercaderías	5242 —	970906 —
Activo disponible:		
Banco de Galicia y Buenos Aires (cuenta corriente).	3746 67	
Caja	10350 69	14097 36
Activo exigible:		
Lassalle, Jerung y Cía.	4 856 10	
Transferencia estancia	580 61	43216 71
Activo transitorio:		
Ga tos pro ec os desagües		400 —
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Accion s n d pós to		14 000 —
		36011 73
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	3000000 —	
Fondo de reserva	8172 75	3008172 75
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios		320000 —
Pasivo transitorio:		
Fondo reserva futu os dividendos		19 24 65
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta		1134 6 33
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		140000 —
		3601153 73

Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias 5 %	303 73	
Vehículos 10 %	632 22	
Varios útiles 10 %	307 26	
Muebles y útiles 10 %	209 03	1452 24
Intereses hipotecarios		19200 —
Gastos quesería		37731 19
» tambo		4391 22
» generales		35464 63
» estancia		67610 92
Hacienda yeguariza		
Desvalorización según inventario		1826 41
Utilidad liquida		113457 33
		281132 94
HABER		
Hacienda vacuna:		
Procreo y valorización según inventario		178758 75
Hacienda lanar:		
Procreo y valorización según inventario		12194 39
Hacienda porcina:		
Procreo y valorización según inventario		1005 39
Alquileres fábrica		2400 —
Intereses y descuentos		218 70
Tambos		9441 56
Comisiones		1721 59
Productos quesería		60435 40
Frutos		12851 83
Producción agrícola		2155 33
		281132 93

Ricardo Viviá, presidente. — Abel Rousellet, secretario. — Gerardo Lasalle, director gerente. — Labrador Oria, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.425 v30 dic.

1377-1876

SAN ISIDRO GOLF CLUB
SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Martín 244 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 6 de Junio de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 13 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... $ 225.000.—
» suscripto .... » 216.500.—
» realizado .... » 182.450.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General del 27 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos		108315 69	
Cancha de Golf		71200 70	
Construcciones		1332 36	
Reformas del edificio		12652 29	
Maquinaria	7123 88		
Menos: Amortización	2399 22	4727 66	
Servicio de agua	15034 79		
Menos: Amortización	4380 17	10654 62	
Muebles	3828 54		
Menos: Amortización	1015 04	2813 50	
Utiles y herramientas	1516 44		
Menos: Amortización	644 —	872 44	
Caballos y aperos	428 90		
Menos: Amortización	42 89	386 01	
Alambrados y molinos	300 05		
Menos: Amortización	31 86	268 19	
Servicio de comedor	946 62		
Menos: Amortización	635 68	310 94	213534 40
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Banco Anglo Sud Americano cta. cte.		689 98	
» » » » p. fijo		20000 —	20689 98
IV. Activo exigible:			
Accionistas		34050 —	
Varios deudores		1677 50	35727 50
V. Activo transitorio:			
Intereses pagados adelantados			1005 —
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución		1462 10	
Menos: Amortización		1169 68	292 42
Pérdidas:			
Saldo según cuenta			3492 12
Cuentas de orden:			
No existen.			
			274741 42
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		216500 —	
Reservas	25862 94		
Menos pérdidas del ejercicio anterior	10571 02	15291 92	231791 92
II. Pasivo exigible:			
Hipotecas			40000 02
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		2864 48	
Cuentas cobradas adelantadas		85 —	2949 48
Cuentas de orden:			
No existen.			
			274741 42

Teodoro Becu, presidente. — Enrique R. Gruppy, secretario honorario. — Ian G. Drysdale, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones:		
Construcciones 10 %	148 04	
Maquinaria 10 %	712 69	
Servicio de agua 10 %	1503 47	
Muebles 10 %	383 85	
Utiles y herramientas 20 %	303 29	
Caballos y aperos 10 %	42 89	
Alambrados y molinos 10 %	31 86	
Servicio de comedor 50 %	473 31	
Gastos de constitución 20 %	292 42	3890 82
Gastos generales		43466 42
Intereses		5573 14
Arrendamientos		3900 —
		56830 38
HABER		
Entradas sociales		49926 50
Donaciones		2350 —
Alquileres		225 —
Intereses		836 76
Saldo: Pérdida del año		3492 12
		56830 32

Teodoro Becu, presidente. — Enrique R. Gruppy, secretario honorario. — Ian G. Drysdale, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.192 v30 dic.

121—1874.

ESTANCIAS "EL CABURE"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 315 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 8 de Abril de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 24 de Julio de 1924

Capital autorizado	$ m|n.	1.000.000.—
,, suscripto	,, ,,	500 000.—
,, realizado	,, ,,	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

(Séptimo ejercicio anual)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Campos		448650 —	
Alfalfares	112766 15		
Amortización	58490 61	54275 54	
Desmonte		29[illegible]5 64	
Plantaciones		2152 63	
Edificios	34313 47		
Amortización	12180 71	22132 76	
Rodados y arneses	9542 67		
Amortización	7[illegible]05 94	1336 73	
Alambrados	32201 11		
Amortización	10233 97	21967 14	
Aguadas	17632 43		
Amortización	5880 42	11752 01	
Tambos y cremería	17378 59		
Amortización	2016 40	15362 19	
Instalaciones cremería	18881 15		
Amortización	11489 72	7391 43	
Alambrados tambo	11269 74		
Amortización	1052 50	10217 24	
Máquinas	49496 47		
Amortización	29238 20	20258 27	614201 58
II. Activo circulante:			
Hacienda vacuna		216750 —	
» yeguariza		14000 —	
Cerdos		3510 —	
Hacienda lanar		125 —	234385 —
III. Activo disponible:			
Caja		856 68	
Bancos		1273 34	2130 02
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2101 50
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdidas de los ejercicios anteriores		138900 25	
» del ejercicio actual		65605 66	204505 91
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			1072324 01
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			500000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		212642 04	
Acreedores en cuenta corriente		342973 93	555615 97
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio actual			1708 04
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15000 —
			1072324 01

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931.

L. von Sanden, presidente. — V°. B°.: Axelson Zedoff

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior			138900 25
Amortizaciones:			
Edificios	5 % s/ $ 34.313.47	1715 67	
Rodados y arneses	20 % s/ $ 9.542.67	1908 53	
Alambrados	5 % s/ $ 32.201.11	1610 05	
Aguadas	5 % s/ $ 17.632.43	881 62	
Alfalfares	25 % s/ $112.766.15	28191 54	
Tambos y cremerías	5 % s/ $ 17.378.59	868 93	
Instalaciones cremería	20 % s/ $ 18.881 15	3776 23	
Tambos	5 % s/ $ 11.269.74	563 48	
Máquinas	10.% s/ $ 49.949.64	4496 47	44405 69
Gastos generales:			
Gastos personal estancia, útiles de escritorio, herramientas, impuestos, etc.			10474 70
Intereses			28813 73
Agricultura			2530 64
Cerdos			821 46
Hacienda yeguariza			375 —
			226381 47
HABER			
Hacienda vacuna			19581 27
Explotación cremería			2294 29
Saldo: Pérdida del año		65605 66	
Más Pérdidas anteriores		138900 25	204505 91
			226381 47

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

L. von Sanden, presidente. — V°. B°.: Axelson Zedoff

Inspector que visó este balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.460 v30 dic.

1987

"LA AMERICA"

SOCIEDAD ANONIMA

CIA. IND. Y EDIF. (EN LIQUIDACION)

Administración: San Martín 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos:		
Caja	126.15	
Banco de la Prov. de Buenos Aires, cuenta corriente	37.42	
Banco El Hogar Argentino, cuenta corriente	20.207.51	20.371.08
Compradores de terrenos		284.729.59
Municipalidad de la Capital		22.902.97
Cuentas en liquidación		1.819.819.86
		2.147.823.50
HABER		
Capital:		
Subscripto	3.000.000.—	
Dividendos de liquidación	960.000.—	2.040.000.—
Cuentas de liquidación		107.823.50
		2.147.823.50

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados, y que la sociedad se encuentra derogada por decreto del 8 de Octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.° 14.464 v30 dic.

1054/1835

TRESCA Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE TEJIDOS

Domicilio legal en Buenos Aires, Oficina Alsina 1517 - 25

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno en fecha 14 de Diciembre de 19 6

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Febrero de 1927

Capital autorizado........................ $ m/n 180 000.—
» suscripto y realizado .... » » 1 0.00.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Mayo de 1931—4o. ejercicio

(Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria del 3 de Septiembre de 1931)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	19328 10		
Amortizaciones anteriores 1 0 3			
Amortización actual...... 2000 —	14053 10	5275 —	
Participaciones en empresas comerciales		47500 —	
Títulos y acciones de otras sociedades		77500 —	130275 —
Activo circulante:			
Mercaderías generales..............			3 6572 04
Activo disponible:			
Caja		11035 80	
Bancos..............		5531 48	16567 28
Activo exigible:			
Varios clientes (Deudores en cuenta corriente)..............		900716 01	
Obligaciones a cobrar..............		65136 39	6 53:2 40
Activo transitorio:			
No existe:			
Activo nominal:			
No existe.			
			1209266 72
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto..............		180000 —	
Fondo de reserva legal		3.79 02	
Fondo de reserva extraordinaria.....		8947 57	192526 59
Pasivo no exigible:			
Sdad. An. Los Suc. de Lois Tresca, cta. cte.		86(8 7 07	
Acreedores varios en cuenta corriente		142116 74	1011933 81
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			3000 —
Ganancias y Pérdidas:			
Sobrante del ejercicio		1169 49	
Utilidad del ejercicio actual.........		636 83	1806 32
			120 266

G. Tresca, presidente. — A. Becquerel, secretario. — L. Schuval, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Mayo de 1931
4º. ejercicio

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Varios clientes (Deudores en cuenta corriente)		
Quebrantos y cuentas dudosas del ejercicio	82215 09	
Muebles y útiles	2000 —	84215 09
Gastos generales:		
Gastos generales n . sueldos, corretajes........		195137 48
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta..............		41628 54
Descuentos y rebajas:		
Saldo de esta cuenta..............		96626 32
Patentes e impuestos:		
Contribuciones pagadas..............		3100 40
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	1169 49	
Utilidad del ejercicio actual..............	636 83	1806 32
		42 51 15
HABER		
Saldo anterior..............		116 49
Mercaderías generales..............		4 99 2 46
Cuentas dudosas..............		13 2 20
		2514 15

G. Tresca, presidente. — A. Becquerel, secretario. — L. Schuval, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de Inspección General de Justicia. e30 dic. N.º 14.437 v30 dic.

37|1726

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINE

Domicilio de la Casa Matriz: Wilmington, Delawre, E. U. de N. América

Sucursal en Buenos Aires: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.º 567

Fecha de autorización por el Juez de Comercio Dr. Agustín N. Matienzo: 29 de Diciembre de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Diciembre de 1925

Operaciones efectuadas en la República Argentina

Casa Matriz:

Capital autorizado .... $ oro amer. 500.000.—
" suscripto .... " " " 500.000.—
" integrado .... " " " 500.000.—

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	$ 35.638.12		
Menos amortización	" 19.352.32	16.285.80	
Máquinas e instalaciones	" 677.673.72		
Menos amortización	" 435.304.71	242.369.01	
Muebles y útiles	" 26.776.08		
Menos amortización	" 23.594.39	3.181.69	
Vehículos	" 137.102.44		
Menos amortización	" 130.710.94	6.391.50	268.228.—
Activo circulante:			
Materiales de pavimentación y obras en curso			1.543.450.50
Activo disponible:			
Caja		14.327.20	
Bancos		24.280.41	
Títulos		4.208.12	42.815.73
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3.628.733.17	
Documentos a cobrar		292.975.54	
Depósitos en garantía		1.264.018.52	
Depósitos en garantía de debentures		2.029.409.86	7.215.137.09
Activo no exigible:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de organización			96.182.53
			9.165.813.85
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		2.570.683.41	
Reservas facultativas de previsión		1.290.129.06	3.860.812.47
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		822.917.62	
Compañías asociadas		1.977.740.74	
Debentures (obligaciones)		1.753.500.—	
Documentos y obligaciones a pagar		596.997.81	5.151.156.17
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		137.614.52	
Interes a pagar		16.230.69	153.845.21
			9.165.813.85

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931
P. p. Warren Brothers Company of Argentina.
Graham Steel, tesorero. — O. Svensson, contador.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dic. N.º 14.438 v30 dic.

58|1490

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CANGALLO N.° 466. — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. con fecha 6|10-1928 y 25|3|1931

CAPITAL:

Autorizado ..... $ c|l. 3.000.000.—
Suscripto .... " " 600.000.—
Realizado .... " " 510.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 30 de Junio de 1931. 2.° Trimestre
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Noviembre de 1928
Ejercicio 3.°

ACTIVO	Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
I. Activo fijo		
No existe.		
II. Activo circulante		
Terrenos para venta	77.616.16	
Títulos y Acciones de otras sociedades	792.344.—	869.960.16
III. Activo disponible		
Bancos		7.358.99
IV. Activo exigible		
Préstamos hipotecarios	200.000.—	
Préstamos con garantía prendaria	929.637.21	
Accionistas	90.000.—	1.219.637.21
V. Activo transitorio		
Cuentas a liquidar	1.111.64	
Cuentas de explotación (gastos generales)	8.527.37	9.639.01
VI. Activo nominal		
Gastos de organización	4.100.—	
Gastos sobre emisión Debentures "B"	2.488.20	6.588.20
		2.113.183.57
Cuentas de Orden		
Depósito de Acciones en garantía	80.000.—	
Compradores por terrenos vendidos	114.391.30	
Prendas en garantía	1.312.413.16	
Préstamos por cuenta de terceros	336.585.90	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	349.900.99	2.193.291.35
		4.306.474.92

PASIVO	Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto	600.000.—	
Reserva legal	1.569.74	
Reserva especial	30.000.—	631.569.74
II. Pasivo exigible		
Debentures Serie "A" 7 %	750.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	668.157.06	1.418.157.06
III. Pasivo transitorio		
Intereses a pagar s| Debentures "A"	26.425.—	
Cuentas a liquidar	8.523.08	
Cuentas de explotación (intereses y comisiones)	17.440.23	52.388.31
Ganancias		
Saldo ejercicio anterior		11.068.46
		2.113.183.57
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Terrenos con promesa de venta	114.391.30	
Prendas en garantía	1.312.413.16	
Participación de terceros en préstamos	336.585.90	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	349.900.99	2.193.291.35
		4.306.474.92

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
W. Burhaus, presidente. — **J. B. Morando**, síndico

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e29 dicbre. N.° 14.668 v31 dicbre.

15|1716

"LOS ANDES" Compañía de Seguros

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912 y 2 de Agosto de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Junio de 1912

AVENIDA DE MAYO 1190. — BUENOS AIRES

SECCION INCENCIO

CAPITAL

Autorizado ...... $ 1.000.000.— m|l.
Suscripto .... " 400.000.— "
Realizado .... " 400.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1931. 1er. Trimestre. Ejercicio 20

ACTIVO	Oro sellado	Curso legal
Caja y Bancos		12.577.37
Propiedades inmuebles		400.000.—
Títulos de renta y valores diversos		217.150.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		399.50
Diversos deudores	436.34	44.611.14
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación	395.34	60.672.36
Siniestros		13.007.38
Conversión	745.75	
Cuentas de Orden		290.150.—
	1.577.43	1.038.567.75

PASIVO	Oro sellado	Curso legal
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		206.098.55
Siniestros pendientes		30.000.—
Diversos acreedores	48.72	18.793.52
Cuentas de explotación	1.528.71	77.060.94
Conversión		1.694.87
Cuentas de Orden		290.150.—
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior		14.769.87
	1.577.43	1.038.567.75

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e29 dicbre. N.° 14.454 v31 dicbre.

67|509

Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada

Calle Corrientes 4002

Autorizada por Decreto del 15 de mayo de 1913

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
" suscripto .... " 1.000.000.— "
" realizado .... " 1.000.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
a) Edificios	514747 83	
b) Maquinarias	1831133 49	
c) Terrenos, etc.	378772 18	
d) Intereses s|Debentures durante construcción	432122 73	
e) Varios	602517 79	3759294 02
II. Activo circulante:		
Materiales y combustible	18151 02	18151 02
III. Activo disponible:		
a) Caja	100 —	
b) Bancos	2199 46	2299 46
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	1132175 29	1132175 29
V. Activo transitorio:		
a) Seguros contra Incendios	3136 38	
b) Intereses a liquidarse	6624 30	9760 68
VI. Activo nominal:		
a) Gastos de formación	5819 46	
b) Gastos de emisión y descuento sobre obligaciones	228554 61	234374 07
Pérdidas:		
Gastos de explotación	813000 07	813000 07
		5969054 61
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital emitido y realizado	1000000 —	
b) Reserva facultativa	412382 84	1412382 84
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	191543 25	
b) Obligaciones a pagar	423126 98	
c) Debentures (Obligaciones)	3064663 65	3679333 88
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	30353 36	30353 36
Ganancias:		
Entrada explotación	827924 37	
Saldo del ejercicio anterior	19060 16	846984 53
		5969054 61

Luis J. Rocca, Director. — Enrique Gallishaw, Contador General. — Tomás Shaw, Síndico

Buenos Aires, octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e29 dicbre. N.° 14.421 v31 dicbre.

19-1705

AZUCARERA ARGENTINA

SARMIENTO 443 -- BUENOS AIRES

Fecha de autorización: Decreto del 11 de Abril de 1882

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882

Capital autorizado .... $ 1.500.000.— o|s.
" suscripto .... " 1.500.000.— "
" realizado .... " 1.500.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

2.° Trimestre - 50.° Ejercicio - Año 1931

ACTIVO	$ Oro	$ Papel	$ Oro	$ Papel
I. Activo fijo				
$ m|n.				
a) Inmuebles y sus accesorios . . 10005876 74 / Amortización . 149682 50	856194 24			
b) Maquinarias .. 1554493 43 / Amortización . 500317 50	1054175 93		1910370 17	
c) Herramientas.. 119732 10 / Amortización . 119071 73		660 37		
d) Muebles y útiles . . . . . 16198 60 / Amortización . 8419 75		7778 85		
e) Carros . . . . 35355 — / Amortización . 20389 61		14965 39		
f) Instalaciones.. 70224 67 / Amortización . 70223 67		1 —		23405 61
II. Activo circulante				
a) Productos elaborados (cosechas 1929 y 1930)		2428580 51		
b) Materiales, repuestos, etc.		518720 23		
c) Animales		102061 50		3049362 24
III. Activo disponible				
a) Caja		21560 —		
b) Bancos		17096 05		38656 05
IV. Activo exigible				
a) Deudores varios		590825 57		
b) Debentures hipotecarios		216400 92		
c) Valores al cobro		85716 93		
d) Varios consignatarios por ventas de azúcar		551278 27		1444221 69
V. Activo transitorio				
a) Gastos de Administración.				
b) Gastos cosecha 1931 y varios		98634 53		
c) Gastos negociación debentures		1060815 06		
		34823 73		1194273 32
VI. Activo nominal				
No existe.				
VII. Pérdidas				
Ejercicio 1930		420750 52		
Menos: transferido de los fondos de Accionistas y previsión		420750 52		
Conversiones			405575 89	
			2315946 06	5749918 91
VIII. Cuentas de orden				
a) Letras depositadas con gobierno de la Provincia de Tucumán		795428 66		
b) Azúcar prendada		1375663 50		2171092 16
			2315946 06	7921011 07
PASIVO				
I. Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto	1500000 —			
b) Reserva legal	150000 —			
c) Reserva extraordinaria	137500 —		1787500 —	
d) Fondo de previsión				19357 70
II. Pasivo exigible				
a) Acreedores en cuentas corrientes	43446 06	391398 03		
b) Acreedores con prenda azúcar		1375663 50		
c) Bancos		1839454 69		
d) Debentures suscriptos . . . $ m|n. 500000 — / Amortización . 15000 —	485000 —		528446 06	
e) Obligaciones a pagar		588602 31		4195118 53
III. Pasivo transitorio				
a) Intereses y rescate de debentures		41207 30		
b) Ventas de productos		581472 14		622679 44
Conversiones				921763 24
			2315946 06	5749918 91
VI. Cuentas de orden				
a) Gobierno Provincia Tucumán, por letras depositadas (impuesto especial Molienda 1930)		795428 66		
b) Prenda sobre azúcar		1375663 50		2171092 16
			2315946 06	7921011 07

R. W. Roberts, presidente. — Julio A. García, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 dicbre. N.° 14.268 v31 dicbre.

23/1895

AMERICA

Compañía Argentina de Seguros, Incendios, Fluviales y Marítimos

Domicilio: San Martín 479/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887

Inscripta en el Regist. o Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887.

Capital autorizado	$ c/l	2.000.000.—
» subscripto	» »	1.050.000.—
» realizado	» »	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931

2.° Trimestre del 45° Ejercicio — 1931/1932

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	83428 67	
Propiedades inmuebles	316549 60	
Títulos de renta y valores diversos	707910 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1500 —	
Diversos deudores	28643 73	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	103914 78	
Siniestros	33196 08	
Cuentas de orden (Depósito de títulos)	645600 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		510631 24
Beneficios de los asegurados Vida		
Renta vitalicia y seguros Vida vencidos	—	—
Siniestros pendientes		28300 —
Reserva para gastos de explotación	—	—
Diversos acreedores		21857 62
Cuentas de explotación		141058 64
» de orden (valores depositados)		645600 —
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		4595 36
	2402042 86	2402042 86

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1931.

Agustín P. Carbone, presidente. — **Pedro J. Acevedo**, gerente. — V°. B.°

Rodolfo S. Gilardone, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dicbre. N.° 14.463 v2 enero

74-1395

Norwich Unión Fire Insurance Society Limited

ESTABLECIDA EN LA GRAN BRETAÑA

Sucursal en la República Argentina: Sarmiento 378

Autorizada por decreto de 6 de Abril de 1899, e Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de Septiembre de 1910

Ramo que explota: INCENDIO

Capital:

Autorizado	£ Est.	1.100.000.—
Subscripto	,, ,,	1.100.000.—
Realizado	,, ,,	946.000.—

No existe capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL 2do. TRIMESTRE DE 1ro. DE ABRIL A 30 DE Junio de 1931, perteneciente al Ejercicio 22

DEBE	$ Oro	$ Papel
Casa Matriz		2.452.05
Caja de Conversión	132.000.—	
Caja y Bancos		56.859.19
Propiedades e inmuebles		
Títulos en renta		
Préstamos en hipoteca		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		5.000.—
Diversos deudores	2.685.22	17.179.90
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	134.685.22	81.491.14
HABER		
Casa Matriz	2.685.22	79.026.83
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	132.000.—	
Siniestros pendientes		2.452.05
Diversos acreedores		12.26
Cuentas de orden		
	134.685.22	81.491.14

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited.

F. Trollope, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Ejercicio N.° 22

Trimestre 1.° de Abril al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	440.63	9.887.99
Gastos generales		19.184.42
Siniestros		9.777.32
Reaseguros locales pasivos		151.78
Impuestos y sellos	25.09	3.805.31
	465.72	42.806.82
HABER		
Premios	3.856.02	29.527.65
Sellos		948.45
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		65.43
	3.856.02	30.541.53

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited.

F. Trollope, gerente.

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a las operaciones de Reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra casa.

Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 dicbre. N.° 14.458 v30 dicbre.

67|1768

Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada

Calle Corrientes 4002.

Autorizada por Decreto del 15 de mayo de 1913

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	m|n.
,, suscripto	,, 1.000.000.—	,,
,, realizado	,, 1.000.000.—	,,

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO		Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Activo fijo:			
Capital invertido:		3718214 33	
a) Edificios	511802 00		
b) Maquinarias	1806693 73		
c) Terrenos, etc.	378772 18		
d) Intereses s|Debentures Hipotecarios durante construcción	506790 88		
e) Varios	514155 54		
Materiales y combustible		54010 03	3772224 36
III. Activo disponible:			
a) Caja		100 —	
b) Bancos		10765 93	10865 93
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cuenta Corriente		1107201 41	1107201 41
V. Activo transitorio:			
a) Intereses a liquidarse		6624 30	6624 30
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de formación de la Compañía		4988 11	
b) Gastos de obligación y descuento sobre obligaciones		214909 53	219897 64
Pérdidas:			
Gastos de explotación		1603597 36	1603597 36
			6720411 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital emitido y realizado		1000000 —	
b) Reserva facultativa		724294 94	1724294 94
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cuenta Corriente		121105 —	
b) Obligaciones a pagar		378103 60	
c) Debentures (Obligaciones)		2794909 10	3294117 70
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		30063 98	30063 98
Ganancia:			
a) Entrada explotación		1605840 88	
Intereses y descuentos		45374 15	
Diferencia rescates obligaciones		1659 19	
Saldo del ejercicio anterior		19060 16	1671934 38
			6720411 —

Luis J. Rocca, Director. — Enrique Gallishaw, Contador General. —

Tomás Shaw, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, octubre 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e29 dicbre. N.° 14.257 v31 dicbre.

98|1736

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

RECONQUISTA 314

Autorizadas por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 9 de Marzo de 1903, 1.° de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo de 1922 y 30de Noviembre de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo de 1903, 16 de Febrero de 1917, 3 de Mayo de 1918, 10 de Julio de 1922 y 25 de Enero de 1927

Ramos en que opera: **Incendio, Marítima, Infortunios, Ganado, Insolvencia y Vida**

Capital autorizado	$ c|l. 4.000.000.—
,, subscripto	,, ,, 3.500.000.—
,, integrado	,, ,, 1.279.680.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1931

4.° Trimestre — 28.° Ejercicio

ACTIVO		$ m|n.
Accionistas		2.220.320.—
Caja y Bancos		374.854.29
Propiedades inmuebles		10.107.50
Títulos de renta y valores diversos		2.352.167.61
Préstamos hipotecarios y sobre valores		400.000.—
Préstamos sobre Pólizas, Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos Deudores		626.795.25
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		
Primas vencidas a cobrar, Vida		3.446.—
Comisiones descontadas, Sección Vida		37.440.83
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		2.012.040.74
Siniestros		1.698.151.13
Cuentas de orden		70.000.—
Letras de Tesorería General de la Nación		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Diversos deudores	41.603.24	
Cuentas de explotación	19.620.99	
Siniestros y Asistencia Médica	96.285.24	
Títulos depositados en garantía	166.205.11	323.814.58
		10.129.137.93
PASIVO		
Capital subscripto		3.500.000.—
Reservas		1.882.575.09
Ganancia: Saldo del ejercicio anterior		1.863.84
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		109.970.82
Diversos acreedores		305.098.31
Reserva matemática de reaseguros cedidos, conservada en depósito		70.000.—
Cuentas de orden		3.875.693.45
Cuentas de explotación		
Redescuentos de letras de tesorería		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Reservas	105.639.19	
Siniestros pendientes	37.324.80	
Diversos acreedores	50.90	383.935.42
Cuentas de explotación	240. 921.43	
		10.129.137.93

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Roberto G. Begg, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

23 dic. N.° 14.448 v30 dic.

49/1787

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 8 5, Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1-6-1922; 14-9-1923 y 15-1-1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12-9-1922; 17-1-1924 y 10-6-1926

Capital autorizado	$ 10.000.000.—
» subscripto	» 10 000 000.—
» realizado	» 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
4°. trimestre del ejer. 1930/31

ACTIVO	Parciales	Totales por capitulo
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	17446857 19	
Materiales y herramientas	1 —	
Muebles y útiles	1 —	17446859
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		34556 40
III Activo disponible:		
Caja	34760 05	
Bancos	310932 75	
Cheques	25512 50	371205 30
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	6755871 88	
Deudores hipotecarios y garantizados	1059094 41	
Documentos a cobrar	3650 —	
Deudores morosos	2865 65	
Deudores en gestión	19893 35	7871375 32
V Activo transitorio:		
Seguros adelantados		14386
VI. Activo nominal:		
No existe		
		25738382
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía	50000 —	
Banco Hipotecario Nacional títulos en custodia	217000 —	
Terceros - alquileres	30290 —	297290 —
		26035672 46

PASIVO	Parciales	Totales por capítulos
I. Pasivo no exigible:		
Capital	10000000 —	
Reserva legal	234946 56	
Fondo de previsión	2000000 —	
Reserva extraordinaria	1400000 —	13634946
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1170124 73	
Acreedores hipotecarios	160072 72	
Obligaciones 4 %	10000000 —	11330197 45
III Pasivo transitorio:		
Intereses adelantados		36919 7
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	180861 87	
Ganancia del ejercicio actual	555456 87	736318 7[illegible]
		25738382 46
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	50000 —	
Depositantes de títulos en garantia	192300 —	
Cedulas hipotecarias en custodia	24700 —	
Terceros - alquileres a [illegible]ar	30290 —	297290 —
		26035672 46

Benito Villanueva, presidente — Carlos Hillner, secretario — Victor Candelón, síndico

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de **Inspección General de Justicia.**

e29 dicbre. N.° 14.250 v31 dicbre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad de Socorros Mutuos "FRATELLANZA ARTIGIANA"
Asamblea General Ordinaria del 4.° Trimestre de 1931
PRIMERA CONVOCATORIA

Señor consocio:

El Consejo Directivo que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del 4.° Trimestre de 1931, que se realizará el Lunes 4 de Enero de 1932, a las 20.30 horas (8 1|2 p. m.), en el local Social calle Ruiz Díaz número 375|81, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Balance correspondiente al 4.° Trimestre de 1931.

2.° — Renovación del Consejo Directivo para el período de 1932.

3.° — Designación de 2 socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4.° — Varias.

Saludan a Vd. atentamente, Miguel Gómez, presidente. — Rafael Ercolessi, secretario.

e29 dicbre. N.° 14.459 v29 dicbre.

"CENTRO CHILENO"

Corrientes 1854
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de nuestros estatutos, cítase a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el 15 de Enero de 1932, a las 13 horas, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1931.

3.° — Elección de la Junta Directiva, para el ejercicio de 1932.

El Presidente

e29 dicbre. N.° 14.461 v31 dicbre.

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, a las catorce y treinta horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e11 dic. N.° 14.210 v29 dic.

SHEPARD, HAY y Cia. Ltda.
S. A. Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social, por lo menos tres días antes de la Asamblea. — Gordon May, Presidente.

e11 dic. N.° 13.855 v29 dic.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, el Directorio de la misma llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Enero próximo, a las 16 horas, en el Templo Metodista de la calle Corrientes 718, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Renovación del Directorio de la Asociación.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.

No habiendo quórum para la hora citada, se convoca para media hora después, de acuerdo con el artículo 8.° de nuestro estatuto.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — F. A. Barroetaveña, vicepresidente. — J. E. Gattinoni, secretario de Actas.

e29 dicbre. N.° 14.272 v29 dicbre.

LUIS DE RIDDER Ltda. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 14 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931.

2.°) Distribución de utilidades.

3.° Aprobar la remuneración del Directorio y Síndico.

4.°) Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por un año.

5.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a esta Asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Presidente

e26 dicbre. N.° 14.263 v11 enero

"LA AGRARIA"
S. A. Argentina de Seguros
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Modificación del artículo 5°. de los Estatutos y reducción del capital.

2°. — Autorizar el canje de los certificados actuales por acciones integradas de la nueva emisión, si la Asamblea acepta la modificación del artículo quinto y la reducción del capital.

3°. — Elección de escrutadores de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

4°. — Autorización al Directorio para aceptar cualquier modificación para la Inspección de Justicia, o que el Ministerio disponga en la modificación sancionada.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Esta Asamblea, tendrá lugar con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo a lo que determina el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

El Directorio

e28 dicbre. N°. 14456 v13 enero

SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO, INSTRUCCION Y EDUCACION ITALIA UNITA
Cangallo 2535, Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 21 del Estatuto, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4 trimestre 1931, en el local social, calle Cangallo N.° 2535, el día 3 de Enero de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9:

1.°) Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.°) Designación de Presidente provisorio.

3.°) Memoria y Balance del ejercicio 1930-1931.

4.°) Relación del Director de Escuela.

5.°) Propuestas varias.

Horas 13,30:

1.°) Designación de la mesa escrutadora.

2.°) Elección de: Presidente y Vicepresidente, tres Revisores de cuentas efectivos y dos suplentes, cuatro Consejeros por un año, Secretario, Vicecretario y ocho Consejeros por 18 meses, tres Consejeros por seis meses.

Habrá quórum, cualquier que sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada. — Vicente Forestieri, Presidente. — Dino P. Nóbili, Secretario.

e28 dicbre. N.° 14.452 v30 dicbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Perú 375, 4.° piso — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el artículo 18 de los estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 18 de diciembre de 1931, a las 11 horas, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1932, a las 11 horas en las oficinas de la Compañía, calle Perú 375, 4.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1931 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes, que por prescripción del artículo 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — El Directorio.

e19 dic. N.° 14.237 v5 enero

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Enero de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1931.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e-24 dicbre. N.° 14.450 v-13 enero

S. A. REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL
Avda. de Mayo 560
U. T. 33 Avda. 2521 - 4882
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín 50, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación financiera de la Sociedad.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y autorización para convocar judicialmente a los acreedores.

3.° Designación de 2 accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e-24 dicbre. N.° 14.445 v-8 enero

UNION AGRARIA GERMANO ARGENTINA, S. A.
Sengunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 11 de Enero de 1932, a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la convocatoria de acreedores que a nombre de la sociedad se ha hecho ante el Juez de Comercio, doctor García, Secretaría Susini, y los medios de solución que en dicha junta de acreedores deberá proponerse a consideración de los acreedores de la sociedad.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que sólo tendrán derecho a voto los suscriptores que estén al día en el pago de sus cuotas o hayan integrado sus acciones.

Se hace presente a los señores accionistas que esta asamblea se realizará con cualquier número de asistentes.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — El Directorio.

e24 dic. N.° 14.256 v7 enero

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia, 2284, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1931.

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de la utilidades.

d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en sustitución de los señores: Pío Soldati, Augusto Meili y doctor Horacio Beccar Varela, cuyo mandato ha terminado el 31 de Octubre ppdo. y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931. — El Directorio.

e-24 dicbre. N.° 14442 v-13 enero

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo el artículo 34 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará, en el local social, Reconquista N.° 629 (primer piso), el día 31 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de Presidente, de Síndico titular y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente, firmen el acta.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, para realizar la Asamblea. — David Cogan, Presidente. — Raúl M. Cogan, Secretario.

e12 dic. N.° 14.216 v30 dic.

PRODUCTOS SOLMAR, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1931, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2°. — Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor J. M. Zarazaga que renunció, un Director suplente y un Síndico suplente.

3°. — Designar a dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al aticulo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.
El Directorio

e-14 dicbre. N°. 13870 v-31 dicbre.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1932, a las 16 horas en su local calle Sarmiento número 643, escritorios Nros. 512 y 513, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio de 1931-1932.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — El Directorio.

e15 dic. N.° 13.878 v5 enero.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1932, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Ratificación de la compra del campo "Los Corrales".

3.° Remuneración a fijarse al Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — El Directorio.

e-21 dicbre. N.° 14410 v-12 enero

INDUSTRIA PESQUERA SUDATLANTICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1932, a las 16.30 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar sobre la situación de la Sociedad y resolver sobre la conveniencia de su liquidación.

2.° Designación de una comisión liquidadora.

3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — El Directorio.

e-15 dicbre. N.° 14.226 v-2 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY - AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1931.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 25 de 1931 — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 13.859 v-30 dicbre.

LA EUSKARA PRODUCTOS DE LECHERIA

Sociedad Anónima

Victoria 3234

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre a las 11 horas, en su local social, Victoria 3234, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1931.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico o Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Victoria 3234, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 14135 v30 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1932, a las 10 horas en la calle Paraguay 987, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 6.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.°) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Alberto Peralta Ramos, que terminan su mandato.

3.°) Elección de tres Directores suplentes.

4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Paraguay 987, piso 2do.

Gilberto Elizalde, Presidente. — Pedro J. Hardoy, Secretario.

e17 dicbre. N.° 14.229 v5 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N°. 427, escritorio N°. 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4°. — Elección de Síndico y suplente.

5°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio

e-14 dicbre. N°. 14220 v-31 dicbre.

MORIXE HERMANOS

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento número 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 8.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1931.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 13831 v30 dicbre.

SAINT FRERES LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2898, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores, uno por un año, uno por dos y dos por tres años, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 13.860 v-30 dicbre.

LA ANGLO - ITALO - AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. — El Directorio.

e-17 dicbre. N.° 13.888 v-5 enero

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, Reconquista N.° 629, (primer piso), el día 31 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad. Forma.

2.° Designación de Liquidador.

3.° Designación de dos Accionistas para que con el Presidente firmen el acta.

Los señores Accionistas, deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para realizar la Asamblea. — David Cogan, Presidente. — Raúl M. Cogan, Secretario.

e12 dic. N.° 14.216 v30 dic.

Sociedad Comercial e Industrial JUSTO HERMANOS Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 353, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Directorio.

e12 dicbre. N.° 14.215 v30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Art. 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1932, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el sexto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo, respectivamente, de los señores Federico J. Zorraquín, Camila Belli de Garovaglio y Federico J. Zorraquín (hijo); de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Stori y Enzo Conti y del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que hen terminado su mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — El Directorio.

e-17 dicbre. N.° 13.892 v-5 enero

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria, el día 31 de Diciembre del corriente año, en el local Social, calle Corrientes 4002, a las 10 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Ratificar y aprobar los convenios celebrados en Nueva York, por el Presidente de la Sociedad, doctor Teófilo Lacroze, con fecha 3 de Junio, con la South American Railway Company, y con The Public Utility Holding Corporation of América, y a que se refiere el acta de aprobación del Directorio de fecha 16 de Junio de 1931.
2°. — Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de ls Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931.
El Directorio

e-14 dicbre. N°. 14.221 v-31 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 11 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Triunvirato 4440, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 15 de Noviembre de 1931.
2.° Elección del Síndico y Síndico y cinco suplentes por un año.
3.° Elección de cinco socios para la formación de la Comisión Arbitral de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.
4.° Disolución y liquidación de la sociedad.
5.° Designación de liquidadores y fijación de sus atribuciones.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Luis Andrés Sívori, director-Gerente.

e-22 dicbre. N.° 14418 v-11 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO - ARGENTINA
Sociedad Anónima
Calle San Martín 244 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día lunes, 11 de Enero de 1932, a las diez horas, en su local calle San Martín 244 (Esc. N.° 214), para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Ian G. Drysdale, Presidente. — Ambrosio P. Estrada, Secretario.

e-21 dicbre. N.° 14407 v-9 enero

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 1932, a las 15 horas en nuestro local, calle San Martín 50, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de septiembre de 1931.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Elección de seis directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.
5.° Aprobación contrato de gerencia.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e23 dic. N.° 14.244 v12 enero

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 del Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 2563 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al VII Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.
2.° Consideración y conformidad de la operación sobre Títulos y Acciones de otras Sociedades.
3.° Distribución de dividendos.
4.° Elección de un Director - Titular y de un Director - Suplente en reemplazo de los Señores Vito J. Calise y Pedro P. Artigas, que han terminado su mandato.
5.° Elección de Síndico y Síndico - Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Iris L. Calise, Presidente.

Nota: De acuerdo con la disposición del Artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancaria o a la orden judicial.

e-23 dicbre. N.° 14.433 v-9 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONAS "ARIZONA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° 864, el día 15 de Enero de 1932, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rescate de Acciones preferidas.
2.° Aumento del Capital Social.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los Señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — El Tesorero Secretario.

e-23 dicbre. N.° 14.424 v-12 enero

INDUSTRIA PESQUERA SUDATLANTICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — El Directorio.

e-15 dicbre. N.° 14.226 v-2 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 26 del mes de Enero del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

A las 15 horas: Limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa.

A las 15.30 horas: Extracción de estiércol en las caballerizas.

A las 16 horas: Herraje de equinos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración. Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.
v-26 enero

El día 27 del mes de Enero del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

A las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

A las 14.30 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

A las 15 horas: Racionamiento para detenidos.

A las 15.30 horas: Racionamiento para menores asilados.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.
v-27 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1932, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Lunes 11 de Enero de 1932, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.
La Administración
v-11 enero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 26.164-C-1929—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Kilómetro 183 (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15.° Distrito, Concordia.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dirección de Correos.

v-13 enero

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjanse los días 8 de enero, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al sevicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v15 agosto

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjanse los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo y 15 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Adminstración, las licitaciones públicas para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Papital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, respectivamente. Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División de Administración. Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO BELL VILLE

(Prov. de Córdoba)

Llámase a primera licitación pública, para la provisión de artículo de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio, artículos de escritorio y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Provincia de Córdoba) **y a proveerse** durante el año 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de la Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 8 de Enero de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell Ville, o bien en la Dirección de Administración antes citada.

Bell Ville, Diciembre 8 de 1931. — El Médico Director.

v-8 enero.

HOSPITAL COMUN REGIONAL Andino "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el año 1932, de: alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas, lavado y desinfección.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria N.° 248 (altos), Buenos Aires, el día 9 de Enero de 1932, a las 9.30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Dirección del Hospital, en La Rioja y en la Dirección de Administración, Victoria 248 (altos), todos los días hábiles.

La Rioja, Diciembre 9 de 1931. — La Dirección.

v-9 enero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 5 de enero de 1932, a las 17 horas. para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de febrero de 1932. Informes en la Secretaría, Luján F. C. O. — Las Inspectoras.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1932, a las 10 horas, para la provisión de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán los interesados solicitar informes.

Las Inspectoras

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1932, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para la provisión de alcohol puro, combustible y artículos de limpieza, respectivamente, durante el término de seis meses a partir del 1.° de febrero próximo, a los establecimientos dependientes de esta Institución. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-8 enero

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de escritorio y limpieza, de acuerdo con el cuadro N.° 2 del pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Economato, de esa repartición (Victoria 271).

La apertura de las propuestas, se efectuará en el local indicado, el día 16 de enero de 1932, a las 9 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Alberto Soares, Director General Int.

v16 enero

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION, ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de libros, formularios y útiles de escritorio que requerirá sus oficinas durante el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de enero de 1932, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, ante el señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Alberto Soares, Director General Int.

v-15 enero

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de: ferretería, automóviles, consultorio, calefacción, limpieza, uniformes y útiles de escritorio, que requerirá durante el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de enero de 1932, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, ante el señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1931. — Alberto Soares, Director General Int.

v13 enero

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los siguientes artículos que requerirá la Inspección General de Rentas para el ejercicio de 1932, de conformidad con los pliegos de condiciones que pueden consultarse en esa repartición:

1.° Expte. 9426-I-931.—Provisión de libros, formularios, planillas, etc.

2.° Exp. 8058-I-931. — Provisión de útiles de escritorios, limipieza, etc.

3.° Exp. 8059-I-931. — Provisión de uniformes de verano, capas impermeables, calzados, polainas y tahalíes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 13 horas, en el despacho del Sr. Inspector General y ante el Sr. Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931 -- Alberto Soares, Director General Int.

v-31 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Tercer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de consumo que se necesitarán durante los meses de Enero y Febrero de 1932.

Racionamiento

Carne y derivados—

1.200 kgs. carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón.
25 kgs. salchicha especial.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, el día 31 de Diciembre, a las 16 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Instituto Tutelar, 24 de Diciembre de 1931. — Enrique Millán, secretario.

v31 dicbre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente número 21 —L— 1931.—

Llámase a licitación para la provisión a esta Institución, del material de zapatería que más adelante se menciona, destinado a la confección del calzado ordenado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, (expediente D — 223 — 1930).

350 metros cuadrados Box-calf negro de 1a. clase, tipo varón y niña.
450 kilos suela de 1a. clase, en tipo de 16 a 18 kilos cada suela.
600 metros lienzo para forro de calzado, en buena calidad.
50 paquetes semilla número 12.
5 litros Balmoral negro.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provée la Institución, a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación expediente número 21 — L — 1931".

La apertura tendrá lugar el día 31 del actual, a las 10 horas, en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S., y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas y de 14.30 a 18.30 horas. — U. T. número 4, Marcos Paz.

Colonio, Diciembre 22 de 1931.

El Secretario

v31 dicbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1799-C-1931

Llámase a licitación privada para el día 30 del corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Panadería—
50.000 kilos harina "000".

Fideería—
9.000 kilos harina "000".

Combustible—
20.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff".

Artículos de racionamiento—
350 kilos aceite de oliva de primera, peso neto.
300 kilos aceite de oliva de segunda, peso neto.
140 kilos arroz Carolina de primera calidad.
1.500 kilos arroz Bremen de primera calidad.
500 kilos azúcar Refinería Argentina.
700 kilos azúcar Tucumana de primera.
1.600 kilos azúcar Tucumana de segunda.
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
19.000 kilos carne vacuna de primera calidad, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
180 kilos café Caracolillo de primera calidad, en grano tostado.
250 ilos café Brasil 1.ª en grano tostado.
100 kilos café Brasil 2.ª, en grano tostado.
1 kilo canela molida.
200 kilos cebollas blancas, grasdes de cabeza.
210 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
100 kilos grasa derretida.
2.700 unidades ciruelas grandes, buena clase.
2.700 unidades duraznos buena clase.
2.600 unidades bananas buena clase.
140 kilos harina de maíz.
250 docenas huevos frescos tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza Municipal (prov. diaria).
140 kilos lentejas chilenas, buena clase.
160 kilos manteca fresca.
12.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
20 kilos pimentón dulce, colorado.
10 kilos pimienta blanca molida.
140 kilos porotos Caballeros o de manteca, buena clase.
15 kilos queso tipo "Sbrinz", buena clase.
5 kilos quaker.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos, buena clase.
15 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa.
70 kilos sémola de trigo Candeal.
15 kilos té de primera calidad, peso neto, envasado.
70 kilos trigo entero pelado.
50 kilos tocino gordo, fresco.
1.300 kilos verdura fresca, surtida.
100 litros vinagre de vino, buena clase.

250 kilos yerba mate (producción argentina).
10.000 unidades servilletas de papel (tamaño grande).
0.250 kilos azafrán en rama, buena clase.
15 kilos extrato de tomates en tarro de 200 y 400 gramos (50 o|o de cada uno).

—Artículos varios:
180 litros acaroína.
50 litros ácido muriático.
4 cajones aceite "Mobiloil" E o similar.
4 cajones aceite "Mobiloil" A o similar.
6 cajones aceite "Valvoline" C o similar.
20 kilos grasa mineral, especial para autos.
100 kilos hilo acarreto N.° 2|5.
25 kilos hilo acarreto, muy grueso, para Boletines.
1.300 kilos jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
100 unids. tarros de líquido para limpiar metales, de 250 grs. c|u. (Industria nacional).
1 unidad cajón de ladrillos ingleses
6 unidades cajas de plumas Perry N.° 341.
24 unidades cajas de plumas "Leonard" N.° 516.
400 unidades hojas tela esmeril N° 00 01 y 2 (100 de cada una).
400 hojas de papel de lija Nos. 0, 1, 2 y 3 (100 de cada una).
20 litros agua lavandina (para lavadero).
100 kilos potasa blanca en trocitos.
12 unidades pinceles para blanqueo tipo Milán.
500 kilos soda comercial.
150 panes jabón Sapolio o similar b|c.
2.000 unidades sobres de oficio formato cartera.
5.000 unidades sobres comerciales azules.
150 unidades trapos para piso de buena calidad, 60 x 60 cm. b|c.
300 kilos trapos blancos especiales.
50 pares zuecos.
40 bolsas aserrín blanco.
24 unidades pinceles redondos para pintura N.° 10, marca Elefante.
10 unidades copiadores tamaño oficio.
24 unidades cintas copiativas para máquina "Continental".
48 unidades gomas circulares para borrar escritura de máquinas.
36 unidades gomas para borrar tinta rectangulares.
30 gruesas botones negros de 12, 14 y 20 m.m. (10 gruesas de cada diám.).
150 metros sarga para forros de saco.
65 metros percalina rayada.
130 metros soutach metálico dorado.
130 metros soutach metálico plateado.
20 metros loneta para bolsillos de pantalón.
300 docenas botones hueso negro de 14 m.m.
20 gruesas hebillas para pantalón.
10 gruesas broches para pantalón.
6 gruesas casquillos para cuello.
50 unidades escarapelas argentinas de lata.
6 unidades escarapelas argentinas de mostacillas.
30 unidades cartones satinados número 9.
20 docenas carreteles hilo cordonet negro.
30 docenas carreteles hilo seda negra para máquina.
30 docenas carreteles hilo negro número 16.
30 metros de arpillera para entretela de gorra.

Artículos para farmacia—
15 piezas gasa obsorvente J. y J. Belleivien, pesada.
30 litros agua destilada, en botellas de un litro.
12 litros agua oxigenada Parke Davis, por litro.
5 litros agua de azahar.
250 gramos hidrato de Terpina.
500 gramos Salol.
10 kilos algodón hidrófilo.
500 gramos alcanfor en pancitos.
2 docenas éter anestésico en ampollas de 100 cada una.
10 unidades botellas de éter sulfúrico Off, por litro.
10 unidades botellas bencina rectificada por litro.
500 gramos Cloruro de calcio anhidro.
500 gramos Urotropina, comprimidos x 50 gramos.
500 gramos Bismuto subnitrato "Poulene".
1 kilo hojas de boldo.
300 gramos ácido pícrico.
500 gramos tintura de Ipeca "P. Davis".
500 gramos tintura de Valeriana "P. Davis".
500 gramos Benzoato de sodio.
2.000 unidades corchos N.° 1, 3, 7 y 10 (500 de cada uno).

Boletín Oficial y Judicial—
40.000 kilos papel diario en bobinas de 0,86 ó 0.82 de ancho por 0.75 de diámetro, con un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado.
300 kilos tinta para imprimir en máquina Duplex.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Comisión de Adquisiciones.
v-30 dicbre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín ficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Enero próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—
8 kgs. de carne de cerdo, fresca, a elección.
250 kgs. de carne de vaca especial, de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga o falda.
35 kgs. de lomo de vaca de 1.ª.
10 kgs. de panceta.
10 sesos de vaca.

Verduras, papas y batatas—
10 docenas de alcauciles.
100 cabezas de ajos grandes y sanos.
8 docenas de ajíes morrones.
10 apios cultivados.
8 kgs. de arvejas.
20 kgs. de batatas grandes y sanas.
6 kgs. de chauchas sin hilos.
30 kgs. de cebollas grandes y sanas.
20 atados de espárragos.
20 docenas de atados de espinacas.
30 docenas de lechugas.
6 docenas de limones.
20 docenas de nabos.
300 kgs. de papas de 1.ª, tipo Mar del Plata.
30 docenas de puerros.
30 atados de perejil.
160 kgs. de repollos crespos.
10 atados de radichas.
30 docenas de zanahorias.
10 kgs. de zapallo de angola bien sazonados.
5 docenas de zapallitos frescos.
10 atados de albahaca.
6 docenas de choclos.
6 atados de remolacha.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 30 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda número 1825.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — El Directorio.

v30 dicbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

Prov. de Córdoba

Llámase a primera licitación pública para la provisión de: comestibles y artículos de almacén, aves, huevos, hacienda vacuna, leche, manteca, pescado, frutas, tabaco, combustible (leña de algarrobo, gas oil, carbón de fragua), artículos de librería y útiles de escritorio, ropería, colchonería, calzado, bazar, semillas y útiles de labranza, drogas y útiles para farmacia, laboratorio y fotografía, materias primas para la elaboración de jabón, curtiembre, fabricación de mosaicos, escobas, material de talleres (carpintería, herrería, pinturería, alpargatería, hojalatería y plomería, electricidad, etc.), destinados todos al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba, F. C. C. Arg., y a proveerse durante el año 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, Capital Federal, el día 18 de enero de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten, en la Secretaría del Asilo, en Oliva o bien en la Dirección de Administración antes citada.

Oliva Diciembre 18 de 1931. — El Médico Director.

v-18 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 27.399-D-1931.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 18 de enero del año próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación general y ampliaciones, necesarias en los edificios escolares fiscales de la Capital, comprendidos en el Grupo N.° 4 "A", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-18 enero

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el servicio de lavado y planchado de ropa que utilizarán las Escuelas al Aire Libre, durante el corriente curso escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El secretario general.

v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Enero de 1932, a las 15 horas, para contratar los trabajos de construcción de vereda perimetral del terreno que ocupa el edificio fiscal de la Escuela N.° 33 de Jacinto Aráuz (Pampa). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El secretario general.

v-5 enero

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Dicbre. próximo, a las 15 hs, para contratar la adquisición de artículos de mueblería, carpintería y papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería y tienda, y droguería, para atender las necesidades de las escuelas durante el año 1932, de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.
v-30 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero próximo, a las 15 horas, por la provisión de víveres secos, jabón y papel higiénico, necesario al Ejército durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez
Of. Adm. Subinspector Secretario Int.
v-7 enero

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, material quirúrgico, útiles de farmacia, material de curación y útiles de escritorio, para el año 1932.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, Pozos 2133 (altos), los días hábiles de 14 á 17 horas y los sábados de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día sábado 2 de Enero de 1932, a las 9 y ½ horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Secretario.

v2 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil (20.000) kilogramos de "Verde París" con destino a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la que se efectuará el día 19 de enero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón, Director General.
v-19 enero

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes: CR. 120.248, NAK. 110.872|2, CR. 120.825, CR. 120.249, CR. 120.383, CR. 120.824.

Llámase a licitación pública para el 11 de enero próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión tanques bulonados y soldados, pliego 1.644; surtidores, 1.645; cabo manila, 1.646; motores eléctricos, 1.647; cañería bombeo y tubos acero blando, 1.648; empaquetaduras varias, 1.649. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-11 enero

Llámase a licitación pública para 4 Enero próximo de 14 a 15.45 horas, para provisión galpones con chapas galvanizadas, pliego 1.637; válvulas diversas, 1.638; gatos bombeo Oklahoma, 1.639; torres metálicas con filtros, 1.640; correas varias, 1.641; aceros varios, 1.642; bombas inyección, 1.643. — Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v4 enero

Llámase a licitación pública, para 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.45 horas, para provisión víveres frescos, para racionamiento de tripulación y pasajeros de buques, tanques, pliego 1.630; anillos y discos de goma, 1.631; llaves diversas, para taller mecánico, 1.632; palas, picos, baldes, aceiteras, 1.633; empaquetaduras, 1.634; bombas accionadas a motor a gas, 1.635; llaves de paso, 1.636. — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-30 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v-31 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 27 de enero próximo, a las 14 horas en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o Sábados de 9 a 11 y 1|2.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — El Secretario.

v-27 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.982-DP-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 2.200 toneladas de fuel-oil, desde el Depósito de la Sucursal Santa Fe de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta el muelle del Establecimiento de Bombas de San José del Rincón, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de enero de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-25 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros para la atención de los diferentes servicios de la Institución durante el año 1932, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v30 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1932, a las 16 horas, para la provisión de libros y formularios impresos, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v5 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios y espejos.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 14 de enero de 1932, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 741|31|1 puede esr consultado y retirado en la referida Oficina todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-14 enero

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación y en las fechas que se detallan:

Día 7 Enero de 1932 — Repuestos para locomotoras y vagones.

Día 8 Enero de 1932 — Algodón hidrófilo, gasas y vendas.

Día 11 Enero de 1932 — Aceiteras, cerraduras, bisagras, puntas parís, cabos, candados, fallebas, etc.

Las ofectas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados, que concurran.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina retirándose de la misma el N.° 717|31|1 y en cuanto a los Nros. 687|31 y 769|31, se hará en la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 20.00 y pesos 2.00 moneda nacional, cada pliego respectivamente.

La Administración.

v-11 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota número 4296-A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de la Ley 810.

Vapor Suecia, paquete 2863, de Junio 27 de 1924, marca S L Ś. H, sin número, atado 1.

El Jefe

v14 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Lauria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-1.° enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Pesce**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Secretario.

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Dinotto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — El Secretario.

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Carranza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — El Secretario.

v-23 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Casimiro Santiago Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Christo Peneff Vankata** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931 — El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fraga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Goez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Belardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — El Secretario.

v-1.° enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931.

El Secretario

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Sculera o Escudero o Saudero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931.

El Secretario

v-27 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl y Félix Fuse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e19 dic. N.° 9685-s|p.p.-v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Francisco Castellanos**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 dicbre. N.° 9687 s.p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita y emplaza a los que se nombran a continuación para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en las respectivas querellas que se les sigue ante dicho Juzgado y Secretaría del Dr. **Sosa Yaniz, por infracción a los Arts. 66 y 81 de la Ley N.° 4707 (Tasa Militar), bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás a que por derecho haya lugar, si no comparecen.**

Acosta Silvio, Aguirre Vicente, Arpe Isidro B., Almada Eduvigen, Amerise Cayetano, Apfelbaum Elías, Affeli Pedro, Aramburo Pedro M. Alarcón Alberto, Adrián Ernesto M., Arce Néstor Segundo, Anunciato Salvador, Abaio Carlos D., Andreott Atilio, Amaya Juan Ricardo, Ariza Alejandro, Abaca Victoriano, Bayo José R., Basicovich Vicente, Boiteux Emilio, Blanco Antonio, Baldoni Jorge, Bonifato Francisco Becchio Enrique, Banchero Carlos, Blanquet Andrés, Blaissi Angel R. Barbosa Ercilio, Bustos Fortunato Juan, Brunett Eduardo G., Bragieri José, Bagini Pedro O., Baldettaro Juan, Bigsoni Adolfo A., Berni Víctor Hugo Sola, Bonfoco Alfredo, Cuello Wenceslao, Castillo Arturo, Cilentin Juan, Castro José, Carril Armando A., Cresi Aaron, Castelli José Mauricio, Castellani Francisco, Contardi Angel Francisco, Codazzi Ramón René, Castelli Ramón, Campra Esteban, Castillo Rodolfo, Campanile José Santos, Cuscueta Fernando E., Campilongo Marcelino B., Cehin Mauricio L., Correas Víctor H., Camargo Juan O., Correas Belisario G., Campiano Leopoldo, Colombo Domingo, Crola Alfredo Antonio, Chiappella Bernado Juan, Capmani Altube Juan, Camargo Segundo Carlos, Civera Luis Santiago, Coppola Armando, Casaubon Adolfo, Cura Carlos, Cury Eduardo, Carbone Gaspar, Calouri Angel P., Cala G. Jorge, Cuello Enrique, Castagnino Manuel, Carballo Seviliano Luis, Cannata Antonio Casella Juan, Cesari Guillermo, Costa Santiago E., Domínguez Antonio, Delfrade Victorio José, Del Fierro Flores Manuel, Dulcich Pablo S. Devoto Alfredo, Del Castillo Juvenal F. Del Vecchio Donato, Di Luca José, De Lucio Camilio, Della Pena Antonio, Díaz Gregorio, De Luca Pascual, Domínguez Julio A., Del Areo Ramón, De Agostini Jorge, Dolo Antonio Alberto, Dilsen Mario, Di Filippo Armando, Daneri Andrés, Elisondo Patricio Angel, Escalante Bonifacio, Ezcurdia Juan Ramón, Flores Juan, Fernández Domínguez Luján, Figini Luis Alfredo, Fornari Jorge H. Fierro Gregorio David, Forcillo Gilberto M., Forcat Julio Francisco, Forcada Cabanella Juan M., Franco Basilio, Farías Gerónimo S. Foster Juan, Fernández Juan R., Finerdi Alberto Ernesto, Florentino Carlos, Farías Pedro N., Fiorio Atilio Gaspar, Giancrisóstimo Miguel A., González Hilario P., García Alfonso A., Godini Enrique, Gatti Andrés, Giménez Bartolomé, Gómez López Antonio, González Joaquín, Ghiraldi Juan A., Gutiérrez Angel Faustino, Geary Alberto, Giménez Rudecindo Oscar, García Rafael, Galacho Alfredo, Gutiérrez Camilo, González Eduardo Eugenio, García Hernández Raúl A., Giraldi Roberto O., Garay Oreste A., Gil Zacaría, Gilli Félix O., Garro Enrique, Galuppi Francisco, González Manuel A., Guindón Pedro A., Gazzo Alfredo, Giménez Roberto, González Pedro, Gómez Marcelino, Giménez Enrique, Gabrione José M., Gambini Pedro, Gabini Silvio, García Martín, González Abraham, Fustapsson Adolfo S., Gros Luis, Hintze Eduardo, Hermida Ramón, Herrera Saturnino, Hotier Alberto Manuel, Hoffstadtr Arturo Ramón, Jáuregui Antonio T., Kasperki Valentín A., Lencina Custodio Francisco, López Federico, Lumer Natalio E., Laporta Máximo V., Lucero David J., López Zacarías, Labadie Luis, Larrea Enrique, Luján Ciro, Lazzarini Amadeo Francisco, Limonchi Eleodoro, Lampugnani Alejandro, Lenaro Adolfo, Lenci Juan Natalio S., Leguizamón Francisco, La Rosa Emilio, López Facundo A., Lagarrige Elías, Lodigiani Vicente, Márquez Arturo, Martinelli Luis, Mengibar Ricardo, Mas Bartolomé, Márquez Luis, Mai Natalio Angel, Margeirat Raúl Augusto, Mesa Francisco, Manfredi Héctor, Monza Luis Antonio, Medina Antonio Eulogio, Mooney Juan José, Migliarini Julio Nicolás, Morales Aurelio Francisco, Martínez José, Milani Alfonso Amador, Mondaini Antonio, Marrone, Agustín, Mercerat Carlos Pedro, Meletti Humberto José, Mertenet Julio Arturo, Maldonado Fabián, More Osvaldo, Mastrogiovani Alfredo, Molteni Angel, Martorelli Felipe, Maldavsky Salomón, Magistral Domingo, Moya Faustino, Maxerá Carlos, Merlo Ernesto, Martínez Francisco, Oviedo Pablo, Rivarola Enrique Germán, Romero Félix, Roja Gerónimo, Romero Manuel, Rueda José, Rassol Vicente, Ríos Eduardo E., Rossi Pedro Emilio, Rodríguez Desiderio, Rodríguez Juan, Rodríguez Carlos, Rodríguez Agustín, Rodríguez Juan Felipe, Rodríguez Francisco E., Rodríguez Calixto, Rodríguez Juan Manuel, Romero Pedro Cripulo, Román Antonio, Ríos Adolfo Agustín, Roselli Amadeo, Reyes Miguel Rafael, Raffo Carlos Palido, Rosa Cayetano, Rattassi Federico, Roldán Claudio Ramón, Roldán Jesús, Raíz Eduardo, Romero Ramón, Rosell Ramón, Rontaboul Alberto Francisco, Rodríguez Ubaldino, Rodríguez Manuel Severo, Rodríguez Feliciano, Rodríguez José de la Santísima Trinidad, Rodríguez Tomás Pedro, Restagno Carlos C., Righetti Américo H., Rivarola Juan Manuel, Rodríguez José Manuel, Repetto Juan Andrés, Reyes Arturo, Ramos Pedro L., Risso José Luis, Roble José Arturo, Rodríguez Ramón, Rivarola Arturo Basilio, Solari Esteban, Sarpi Mario Vicente, Sanguinetti Luis, Scoppa Rafael, Seguezzo Constante, Sutto José Antonio, Scarabino Vicente, Simondini Lorenzo, Staglí Julio Octavio, Silvester Agustín Gerardo, Sellan Pedro, Scaini José Carlos, Seghesso Américo, Sacchi Luis, Saracibar José Ignacio, Susini Alberto Juan Isidro, Saiz Marty Juan Enrique, Salvatierra Sebastián Manuel, Scaffino Gumersindo C., Sgrosso Salvador Luis, Siera Cerafín, Silva Femen José, Soto Juan, Soule Héctor, Stavanassi Carlos, Silvano Ciro, Salerno Rafael, Sosa Pedro, Salvo Angel, Taboada José Gabino, Tamagno Esteban Emilio, Tilssandie Antonio E., Trinik Pesaj, Trilla Armando E., Tula José Pilar, Tani Enrique, Turcatti Esteban José Isaías, Testabruna Humberto, Torres José Mario Taboada Blás, Ullúa Eduardo, Urtubey Arturo Ramón, Uris José, Vachet Antonio, Varela Manuel H., Vismara Domingo, Vescina José, Valdez Leopoldo, Vera Lisandro, Van Popelen Leonardo, Vassallo Manuel, Vigil Emilio R., Villalon Cecilio, Viotti Eduardo, Valdebenítez Juan A., Vouto Pascual María, Varea José, Vera Severo P., Vilacorta Hermenegildo, Vallone Antonio, Vázquez Francisco O., Virga Cayetano, Vilela Víctor José, Verdura Armando G., Villata Gabriel, Vera Juan, Vitullo Carlos S., Vila Dionisio, Wanson Guillermo Hope, West Roberto E., White Roberto, Whitty Juan Guillermo, Yaniz Ricardo, Yunarovich Juan M., Zapata Martín Arturo, Zeoli Antonio José, Zárate Claudio Ramón, Zapata Alberto Esteban, Zonca Serafín T., Zagaglia Gerónimo, Zamora Nicolás Emilio, Zeitlin Luis, Zaragoza José, Zanni Juan, Zabala Martín, Botazzo Marcos, Rojas José.

Rosario, Diciembre 3 de 1931. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 9661 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama p emplaza, a **Emilio Pita o Anteda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9650 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Juan Traverso, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9649 s.p.p. v22 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 10, don Félix Sobrero, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Esteban Vigón o Vigau Villa.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — F. Sobrero, Juez de Paz.

e9 dicbre. N.° 9623 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Pintos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 dic. s|p.p. N.° 9686 v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Noguera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. s|pp. 9699 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Martínez Póveda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 dicbre. s|pp. 9697 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Guzmán**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 dicbre. s|pp. 9698 v28 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jorge Palina, Juan Lanza, Juan Gómez y Alberto Alfione**, procesados por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-22 dicbre. N°. 9692 s| p.p. v- 28 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alfonso Fernández y Juan De Rosas**, procesados por hurto y resistencia a la autoridad, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-22 dicbre. N°. 9691 s| p.p. v-28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Samuel Pezman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9648 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio **L. Beruti**, a cargo del Juzgado N.° 6, se **cita, llama y emplaza por treinta días,**

a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Pérez** y **José Pérez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9637-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Luatrucci, Domingo César Spínolo** y **Ana Spera de Lacerenza**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9638-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Héctor Paz o Adolfo Mendoza**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 9613 s.p.p. v11 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Talarico**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9631 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Zárate**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9632 v15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, y secretaría del doctor Sosa Yániz, se cita y emplaza a doña **Elvira Salgado de Vives**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho y tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece. Lo que se le hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 27 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9633 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jesús Trillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 dic. s|p.p. N.° 9634 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Luis Bianchi**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 dic. s|p.p. N.° 9630 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Camilo**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9627 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9628 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Carbone**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9629 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez Oliveira**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 novbre. N.° 9590 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Mutto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dicbre. N.° 9671 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, por treinta días, a **Luis Juan Vacarezza**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizelde, secretario.

e-28 nov. N.° 9599-s.p.p.-v-5 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 10.ª, de esta ciudad, don Félix Sobrero, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Jorge Emilio Lasaulce**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Félix Sobrero, Juez de Paz.

e16 dic. N.° 9656-s|p.p.-v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio S. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Minguito Gabriel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9662 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pompei**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9664 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Joaquín Lossada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9646 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza de la República Argentina, doctor Anza, a **Juan Carlos Fracoli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por disparo de arma, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9647 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Gerardo González Fox**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9643 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10, cítase a **Enrique Liviano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 dic. N.° 9652 s. p. p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Alfredo Coronel y Angel Botta**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e16 dicbre. N.° 9668 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo riminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **José Armosida**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el dlito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 dic. N.° 9651 s. p. p. v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Artemio** y **Alcides Novarin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 dic. N.° 9636-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Godoy y Ludivina Entrerríos de Godoy**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-22 dicbre. N°. 9693 s| p.p. v-28 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Franca**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario

e-22 dicbre. N.° 9694 s.p.p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, a **José Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er piso.

e22 dicbre. N.° 9688 s.p.p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor A. Marcó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bronislao o Bronislaw Bak y Estanislava Beduawsco o Stanislawa Bak.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e22 dicbre. N.° 9689 s.p.p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Víctor Goussebaille Tiret o Víctor G. Tiret.**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e3 dicbre. N.° 9607 s.p.p. v11 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Dalmiro Polero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-9 dicbre. s|p.p. N.° 9635-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Guimarei**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9660 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio S. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Kopp**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 noviembre N.° 9.600-s.p.p.-v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9659 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fragata**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e16 dic. N.° 9657-s|p.p.-v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo Chiappetta y Alejandro Chiappeta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas, que se les sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes, ni no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 novbre. s|pp. 9597-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Ferrari**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e9 dicbre. N.° 9625 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Mario Galli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 novbre. N.° 9591 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Mesaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dicbre. N.° 9666 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara R. de Suscvich**, procesada por quiebra, a **Angel Sánchez y Eduardo López**, procesados por quiebra, a **Luis Fustagno**, procesado por quiebra, a **Angel Sigal**, procesado por quiebra, a **Eduardo Alrisqueta y N. Ruiz**, procesados por quiebra, a **José Barreiro**, procesado por hurto, y a **Miguel Angel Angueira, Próxodeo Roberto Garrido y Alberto Segundo Bianchi**, procesados por infracción al artículo 209 del C. Penal, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

e16 dicbre. N.° 9667 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Júez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Tito Rago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9663 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Busca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dicbre. N.° 9669 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nemesio Juliano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dicbre. N.° 9670 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sabino Scovino**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9642 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio S. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Grimberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9658 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Fonseca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9645 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **Manuel Acenjo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle.

e16 dic. N.° 9654-s|p..p-v22 enero

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **María Luisa Alvarez o Alvarez de Maldonado**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Luis A. Padilla, secretario.

e3 dic. N.° 9608 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Sagnin o Fax o Sax o Sac o Fac.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Tomás de Casares, secretario.

e19 dic. s|p.p. N.° 9672 v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Visety Kasik**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 dic. s|p.p. N.° 9673 v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Américo Fumato**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, tentativa de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 dic. s|p.p. N.° 9674 v26 enero

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Alberto Sumay**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 dic. s|p.p. N.° 9675 v26 enero

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **Juan Bucetti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 dic. s|p.p. N.° 9676 v26 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Marcos Anzarut y Jacobo Anzarut**, procesados por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e19 dic. s|p.p. N.° 9677 v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Requena Arias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e19 dic. s|p.p. N.° 9678 v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Nazarre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 dicbre. N.° 9679-s|p|p. v- 26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Victorio Maenza**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 dicbre. N.° 9680-s|p.p. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Antonio Carranza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 dicbre. N.° 9681-s|p.p. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Parer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 dicbre. N.° 9682-s|p.p. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e19 dic. N.° 9684-s|p.p.-v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Sara**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7453, que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e22 dicbre. s|pp. 9696 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Martín Miguel Gómez**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa N.° 7460, que se le sigue por el delito de estafa.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Palacio de Justicia.

e19 dic. N.° 9683-s|p.p.-v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Egon Werner**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. N.° 9655-s|p.p. v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serviliano Fernández**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e22 dicbre. s|pp. 9695 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Míguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Bláksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9639-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Esteban y Andrés Pérez**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9644 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sodo**, para que el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. N.° 9653-s|p.p.-v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Lagun o Laguna (a) El Diente o El Flaco Laguna o Alfilerito**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e28 nov. s|p.p. N.° 95[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Caulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9585 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Remigio Ojeda**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.

e30 nov. N.° 9323-s|p.p.-v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9586 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Sosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9587 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **María Olmos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 nov. s|p.p. N.° 9588 v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Josefa Gatti o Josefa Verone de Gatto**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. Luis Doynel, secretario.

e28 nov. s|p.p. N.° 9589 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Max o Masimiliano Buenger**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 novbre. N.° 9592 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Marti o Juan Marti y Sala**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 novbre. N.° 9593 s.p.p. v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 novbre. N.° 9594 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Jorge Jarsenovich o Gasenovich**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e-28 nov. N.° 9598-s.p.p.-v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Martallán**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 novbre. N.° 9596 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931 — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 novbre. s|pp. N.° 9602 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Fonseca**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931 — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 novbre. s|pp. N.° 9603 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Cacaco, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931 — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 novbre. s|pp. N.° 9604 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Cetuné**, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 novbre. N.° 9595 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Florentino López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931 — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e3 dic. N.° 9615-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Conde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 dic. N.° 9616-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 dic. N.° 9618-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto T. Casado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento,si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 dic. N.° 9619-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Orlandino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tecero.
e3 dic. N.° 9622-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilia M. de Traina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 dic. N.° 9620-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Calafati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 dic. N.° 9621-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cesario Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimien to de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 dic. N.° 9617-s|p.p.-v11 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lino Cetta** o **Antonio Cetta o Zeta (a) "Triguillo"**, procesado por encubrimiento en el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 dicbre. N.° 9612 s.p.p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Alesso**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 dic. N.° 9609 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jaime Lipsker**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.
e3 dic. N.° 9610 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10, cítase por edictos, al acusado **Aquilino Espósito**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e3 dic. N.° 9611 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 dic. N.° 9614-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 novbre. s|pp. N.° 9601 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-16 dicbre. s|. p. p. 9665 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contará desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jacobo Cohen**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por violación y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: tercer piso sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.
e9 dicbre. N.° 9626 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Ravinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Bláksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e9 dic. N.° 9640-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Prats o Pratto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e9 dic. N.° 9641-s|p.p.-v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Ruiz García**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e9 dicbre. N.° 9624 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Raúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Rafael Pascual Martorelli**, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en el juicio que, ante la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e28 dic. N.° 9769-s|p.p.-v30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por evasión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 9705-s|p.p.-v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Bernal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 9706-s|p.p.-v2 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a la **Compañía Harder Limitada**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e28 dic. N.° 9707-s|p.p.-v30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría doctor Alfredo A. Lahitte, se cita, llama y emplaza al señor **Gerardo Rico**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría mencionada, a estar a derecho al juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo aperbimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e28 dic. N.° 9708-s|p.p.-v30 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 16, de esta ciudad, don Juan L. Boeri, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Frantisk o Francisco Ligenza o Lignenza**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Juan L. Boeri, Juez de Paz.

e28 dic. s|p.p. N.° 9700 v2 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Prieto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. s|p.p. N.° 9701 v2 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección 16, de esta ciudad, don Juan L. Boeri, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Paúl Lacoste o Narciso Francisco Lacoste Paúl, ya sea como herederos o** acreedores.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1931. — Juan L. Boeri, Juez de Paz.

e28 dic. s|p.p. N.° 9702 v2 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Agnes María Deere.**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e28 dic. s|p.p. N.° 9703 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. s|p.p. N.° 9704 v2 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de evasión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito de que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 dic. s|p.p. N.° 9715 v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Oglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. s|p.p. N.° 9716 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Ganduglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. s|p.p. N.° 9717 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Federico Lecuona Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. s|p.p. N.° 9718 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ortiz o Alberto Orma**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 dic. s|p.p. N.° 9719 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. Nallen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 dic. s|p.p. N.° 9720 v2 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Ramón Graña y José Novelle**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 dicbre. N.° 9710 s.p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Américo Iglesias**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dicbre. N.° 9711 s.p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Aguer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 dicbre. N.° 9712 s.p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo G. Boesnach Billycardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 dicbre. N.° 9713 s.p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Lothar Romer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 dicbre. N.° 9714 s.p.p. v2 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Negro, solicitada por el señor Juan Pegasano, para riego de 1950 hectáreas de terreno de su propiedad, ubicado en los lotes 1, 2, 3 y 4, Sección 5.ª del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e19 dic. N.° 13.900 v19 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.974



Diciembre 10 de 1931. — G. H. G. Winter, C. T. Froehlich y Joaquín Tellechea. — Para distinguir artículos y elementos de publicidad y propaganda en general, carteles, cartones, fichas, letreros luminosos o nó, anuncios, periódicos, avisos en general y todo artículos o medio de reclame de la clase 18. —Aviso N.° 18. v-29 dicbre.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional